UDAL BATZAK, BI MILA HAMABOSTEKO IRAILAREN HOGEITALAUAN (24an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 19/2015 ZENBAKIKO AKTA

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:
Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO
NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
ALBA DELGADO ALAÑA
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
AMAYA ROJAS RUIZ
JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS

EUSKAL HERRIA BILDU
JORGE GARCIA GÓMEZ
OIHANE GISASOLA ATXABAL
IKER RAHONA GARAY
ENDIKA ABAD SAN PEDRO

IRABAZI BARAKALDO
EDER ÁLVAREZ RIVERA
MAIDER URBANETA SAN VICENTE
RAMÓN MIGUEL SÁNCHEZ REINOSO
ANA ROSA SÁNCHEZ PÉREZ

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO
AMAYA FERNÁNDEZ ANGULO
ZOE IRATXE NUBLA DURANGO
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

SECRETARIO GENERAL
D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS
D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 19/2015, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamabosteko irailaren hogeitalauan (24),** arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura irailaren 21ko 6592/2015** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA,** Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • • • • • • •
• • • • • • • • • •
• • • • • • • • • •
• • • • • • • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil quince,** se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6592/2015, de 21 de septiembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTÉBANEZ MARTÍN.**

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

154/19/2015-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria organizativa nº **12/2015**, celebrada el **día 20 de julio. (pág. 770)**

155/19/2015-2 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria nº **16/2015**, celebrada el **día 29 de julio. (pág. 770)**

156/19/2015-3 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria urgente nº **17/2015**, celebrada el **día 29 de julio. (pág. 770)**

157/19/2015-4 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria urgente nº **18/2015**, celebrada el **día 30 de julio. (pág. 771)**

DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

158/19/2015-5 **Toma de posesión** del cargo de Concejal de **D. JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS,** perteneciente al grupo municipal Socialistas Vascos-Euzko Sozialistak. **(pág. 771)**

159/19/2015-6 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5556/2015 de 22 de julio**, relativo a la aceptación de la renuncia a la dedicación exclusiva, presentada por **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO**. **(pág. 773)**

160/19/2015-7 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5557/2015 de 22 de julio**, relativo a la modificación del Decreto de Alcaldía nº 4830/2015 de 18 de junio, por el que se constituyen los Grupos Políticos Municipales y la designación de Portavoces, en lo referente al Grupo Municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak. **(pág. 775)**

161/19/2015-8 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5558/2015 de 22 de julio**, relativo a la aceptación de la renuncia a la dedicación parcial al 50%, para el desempeño de funciones de grupo, de **Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS** y **D. EDUARDO CASTAÑEDA MORLA** y autorización al desempeño de funciones de grupo con régimen de dedi-

cación al 50% de los Concejales del grupo municipal Socialistas Vacos/Eusko Sozialistak, **D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Dña. ALBA DELGADO ALAÑA, D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES** y **Dña. AMAYA ROJAS RUIZ. (pág. 776)**

162/19/2015-9 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5559/2015 de 22 de julio**, relativo al nombramiento de **Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS** como Presidenta del Departamento del Consumidor y, de **D. JESUS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA** como Presidente del Departamento de Salud Laboral, en régimen de dedicación exclusiva. **(pág. 777)**

163/19/2015-10 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5564/2015 de 23 de julio**, relativo a la composición nominativa de las **ENTIDADES DE ÁMBITO SUPRA O EXTRA MUNICIPAL. (pág. 778)**

164/19/2015-11 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5798/2015 de 30 julio**, relativo a la determinación de las **ÁREAS FUNCIONALES**, nombramiento de **CONCEJALES DELEGADOS Y SUPLENTES**, constitución de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, designación de los **TENIENTES DE ALCALDE**, y su orden de sustitución, y designación de la **PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**. **(pág. 780)**

165/19/2015-12 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 5940/2015 de 10 de agosto,** relativo a nombramiento como personal eventual de **D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ SAINZ DE VICUÑA** como **ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**. **(pág. 785)**

166/19/2015-13 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 6063/2015 de 20 de agosto**, relativo a nombramiento como personal eventual de **Dña. MIRIAN ARRIAGA CALVO** como **ASESORA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS**. **(pág. 787)**

167/19/2015-14 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 6306/2015 de 4 de septiembre**, relativo a nombramiento como personal eventual de **Dña. MARÍA ISABEL PAISÁN BENITO**, para funciones administrativas del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak. **(pág. 788)**

168/19/2015-15 **Quedar enterados** del **Decreto de Alcaldía nº 6364/2015 de 10 de septiembre**, relativo a la composición nominativa de las **COMISIO-**

NES INFORMATIVAS MUNICIPALES, COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA y **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. (pág. 789)**

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

169/19/2015-16 **Quedar enterados** de informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el período noviembre-2014/agosto-2015; y cierre del ejercicio presupuestario del 2014. **(pág. 796)**

170/19/2015-17 **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía números**: 3090/2015, 3092/2015 y 3120/2015 de 24 de abril, 3142/2015 de 27 de abril, 3247/2015 de 30 de abril, 3288/2015, 3316/2015 y 3324/2015 de 4 de mayo, 3435/2015, 3438/2015 y 3442/2015 de 6 de mayo, 3596/2015 de 12 de mayo, 4017/2015 de 25 de mayo, 4070/2015 de 26 de mayo, 4173/2015 de 29 de mayo, 4240/2015 de 1 de junio, 4385/2015 de 4 de junio, 4440/2015 de 5 de junio, 4473/2015, 4474/2015, 4475/2015 y 4494/2015 de 8 de junio, 4648/2015 de 10 de junio, 4728/2015, 4754/2015 y 4772/2015 de 11 de junio, 5051/2015 de 30 de junio, 5292/2015 de 9 de julio, 5348/2015 y 5350/2015 de 10 de julio, 5429 de 15 de julio, 5498/2015 de 20 de julio, 5565/2015 de 23 de julio, 5819/2015 de 4 de agosto, 5861/2015 de 5 de agosto y 6407/2015 de 11 de septiembre, relativos a Transferencias de Créditos, modificación de créditos mediante Créditos Adicionales, reintegro de subvenciones, aceptación de subvenciones e incorporación de remanentes. **(pág. 819)**

171/19/2015-18 **Quedar enterados** del informe de Tesorería sobre la situación de la facturas del primer trimestre del año 2015. **(pág. 824)**

172/19/2015-19 **Quedar enterados** del informe de Tesorería sobre la situación de la facturas del segundo trimestre del año 2015. **(pág. 824)**

173/19/2015-20 **Quedar enterados** de la información presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015. **(pág. 825)**

174/19/2015-21 Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de los artículos 6 y 10 a) del **REGLAMENTO REGULADOR DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**. **(pág. 825)**

175/19/2015-22 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de **modificación de créditos** mediante créditos adicionales **nº 2015CA21** al Presupuesto Municipal en vigor 2015. **(pág. 828)**

176/19/2015-23 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de anulación del acuerdo plenario nº 224/27/2010-3 por el que se aprobaron dos facturas a favor de **BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC)** por haber sido ya aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4909/2008 de 1 de julio. **(pág. 830)**

DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

177/19/2015-24 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de otorgamiento de **AYUDAS A LA REHABILITACIÓN**, a favor de sesenta Comunidades de Vecinos, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad Eretza S.A. **(pág. 833)**

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

178/19/2015-25 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y **APROBACIÓN DE FACTURAS** con cargo al presupuesto municipal, por importe de 509,99 €. **(pág. 841)**

179/19/2015-26 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de aceptación de la delegación de competencias otorgada por el Gobierno Vasco para la impartición de los dos cursos de **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**. **(pág. 843)**

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

180/19/2015-27 **Pregunta** formulada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 19372/2015 de 29 de julio, en relación con el servicio de Kbus prestado entre enero-junio 2015. **(pág. 846)**

181/19/2015-28 **Pregunta** formulada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO,** con Registro de Entrada nº 19375/2015 de 29 de julio, sobre existencia de viviendas municipales destinadas a mujeres que sufren violencia de género. **(pág. 849)**

182/19/2015-29 **Pregunta** formulada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO,** con Registro de Entrada nº 19377/2015 de 29 de julio, en relación con la Casa de Acogida. **(pág. 850)**

183/19/2015-30 **Pregunta** formulada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO,** con Registro de Entrada nº 19654/2015 de 4 de agosto, en relación con las Ayudas de Emergencia Social, con las Ayudas Económicas Municipales, con los usuarios del Refugio Invernal, Centro de Día, Vivienda Comunitaria y viviendas municipales vacías. **(pág. 851)**

MOCIONES
TIPO "A"

184/19/2015-31 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la **ENMIENDA TRANSACCIONAL** presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euskal Herria Bildu y Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, a la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **EH-BILDU**, con Registro de Entrada nº 17915/2015 de 8 de julio, interesando la aprobación de un protocolo institucional a aplicar en el caso de accidentes laborales que sufran vecinos de Barakaldo. **(pág. 852)**

185/19/2015-32 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por la Portavoz del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK,** con Registro de Entrada nº 19313 de 28 de julio, instando al Presidente del Gobierno Español y al Lehendakari del Gobierno Vasco, a disponer de los medicamentos que precisen los afectados por la hepatitis C. **(pág. 862)**

186/19/2015-33 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO,** con Registro de Entrada nº 19870/2015 de 7 de agosto, solicitando del Gobierno del Estado la retirada del proyecto de Real Decreto por el que se establece la regulación de las condiciones de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo. **(pág. 878)**

187/19/2015-34 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **ENMIENDA TRANSACCIONAL** presentada por los Portavoces de los grupos municipales Euskal Herria Bildu y Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, a la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **EH-BILDU**, con Registro de Entrada nº 22304/2015 de 18 de septiembre, de apoyo a todas las organizaciones y personal que desarrollan la solidaridad internacionalista. **(pág. 884)**

188/19/2015-35 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 22307/2015 de 21 de septiembre, interesando declaración de este Ayuntamiento para la ayuda y acogimiento como ciudad refugio de las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y soliciten asilo en la Unión Europea. **(pág. 891)**

189/19/2015-36 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **moción** presentada por el Portavoz del grupo municipal **IRABAZI BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 22313/2015 de 21 de septiembre, interesando de este Ayuntamiento que, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial de Ayuda al Refugiado, solicite a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, la puesta en marcha de medidas para desarrollar una nueva política de asilo y migración europea. **(pág. 901)**

INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **6592/2015, de 21 de septiembre.**

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de veintiséis corporativos hasta la toma de posesión del **Sr. Carrillo Navas,** en el punto 158/19/2015-5 del Orden del Día, alcanzando, por tanto, el quórum de los veintisiete miembros que componen la Corporación municipal.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

154/19/2015-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria organizativa nº 12/2015, celebrada el día 20 de julio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

155/19/2015-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 16/2015, celebrada el día 29 de julio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

156/19/2015-3.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente nº 17/2015, celebrada el día 29 de julio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIA-

LISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

157/19/2015-4.- <u>Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria urgente nº 18/2015, celebrada el día 30 de julio</u>.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintiséis miembros que componen la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, siete al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro al grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, y tres al grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

<u>DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>

158/19/2015-5.- **<u>Toma de posesión del cargo de Concejal de D. JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS, perteneciente al grupo municipal Socialistas Vascos-Euzko Sozialistak</u>**.- En sesión extraordinaria nº 16/2015 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio, el concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, **D. ALFONSO GARCÍA ALONSO** cesó en el cargo de concejal, una vez tomada razón de su petición por la Corporación en la referida sesión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se interesó de la Junta Electoral Central el nombramiento de concejal que sustituyese a dicho capitular.

Con fecha de 7 de septiembre de 2.015, Registro General de Entrada nº 21168, se ha recibido de la Junta Electoral Central credencial expresiva de concejal del Ayuntamiento de Barakaldo a favor de **D. JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS**, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el partido político PARTIDO SOCIALISTA DE EUSKADI-EUSKADIKO EZKERRA (PSOE) PSE-EE (PSOE), a las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2.015.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con fecha 16 de septiembre de 2.015, el nombrado ha presentado en la Secretaría General las declaraciones de bienes patrimoniales e incompatibilidades y actividades a que dicho precepto se refiere, habiendo quedado incorporadas al correspondiente protocolo.

El Alcalde-Presidente ha incorporado en el Orden del Día de la sesión plenaria de carácter ordinario nº 19/2015, a celebrar el día 24 de septiembre de 2.015, la toma de posesión del referido concejal, no existiendo inconveniente de carácter legal para que se realice tal acto, a cuyo efecto el nombrado, con carácter previo, procederá a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y sus modificaciones posteriores; en relación con el Decreto 707/1979, de 5 de abril, que establece en su art. 5 lo siguiente:

En el acto de toma de posesión de cargo o función pública en la Administración quien haya de dar posesión formulará al designado la siguiente pregunta:

¿JURÁIS O PROMETÉIS, POR VUESTRA CONCIENCIA Y HONOR, CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, CON LEALTAD AL REY Y GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO?

BARAKALDOKO UDALAREN ZINEGOTZI KARGUAREN EGINKIZUNAK ZINTZOKI ETA ERREGEARENGANAKO LEIALTASUNEZ BETEKO DITUZUELA, ETA KONSTITUZIOA, ESTATUKO ARAUA NAGUSI DENEZ, GORDE ETA GORDEARAZIKO DUZUELA HITZEMAN EDO ZIN EGITEN DUZUE, ZUEN KONTZIENTZIA ETA OHOREAREN IZENEAN?

Esta pregunta será contestada en sentido afirmativo por quien haya de tomar posesión, en cualquiera de las maneras autorizadas por los distintos pronunciamientos del Tribunal Constitucional.

La fórmula anterior podrá ser sustituida por el juramento o promesa prestado personalmente por quien va a tomar posesión.

Acto seguido, por la **Sra. ALCALDESA** se procedió a tomar el Juramento o Promesa según el esquema anteriormente indicado.

El Concejal electo, **D. JOSÉ ANTONIO CARRILLO NAVAS,** prestó juramento en los siguientes términos: Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Barakaldo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

A continuación, la **PRESIDENCIA** dio la bienvenida al Sr. Carrillo Navas.

159/19/2015-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5556/2015 de 22 de julio, relativo a la aceptación de la renuncia a la dedicación exclusiva, presentada por D. ALFONSO GARCÍA ALONSO.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

D. ALFONSO GARCIA ALONSO ha presentado con fecha 17 de julio 2015, Registro de Entrada nº 18641, la renuncia a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y a la dedicación exclusiva para el desempeño de las funciones de grupo municipal que le fue conferida por Decreto nº 4.823, firmado el día 13 de junio de 2015, justificando ambas en que ha sido designado Director General de Empleo de la Diputación Foral de Bizkaia, mediante Decreto Foral nº 124/2015 de 14 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 135 de 16 de julio. La renuncia al cargo de concejal deberá hacerse efectiva una vez el Pleno tome conocimiento de la misma, pero la renuncia a la dedicación exclusiva ha sido solicitada con efectos de fecha 15 de julio, pues a partir de dicha fecha sería incompatible con la dedicación exclusiva del cargo foral para el que ha sido nombrado a partir del día 16 de julio de 2015, por lo que procede tramitar dicha renuncia.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y demás legislación de pertinente aplicación, **VENGO EN DISPONER**:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia a la dedicación exclusiva para el desempeño de las funciones del grupo municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, presentada por **D. ALFONSO GARCIA ALONSO**, que le había sido concedida por Decreto de Alcaldía nº 4823/2015 de 13 de junio, y en consecuencia dar por finalizada **con efectos 15 de julio de 2015** la retribución de las funciones con cargo al presupuesto municipal y dándole de baja en la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, notificándose a los Portavoces de cada Grupo, asi como a los Sres. Interventor y Tesorero Municipal, así como al Area de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ,** para decir lo siguiente: Se traen hoy a Pleno un montón de daciones de cuenta rela-

cionadas con la organización municipal y creemos que ha tenido que ser muy difícil hacerlo vista la cantidad de giros que ha dado el grupo socialista hasta organizarse. Estos problemas de organización han venido dados, por un lado, por la salida de uno de sus componentes iniciales, al cual, dicho sea de paso, le vamos a echar mucho en falta, y, por otro, por el pacto de estabilidad del que todos hemos sido testigos. Suele pasar que los pactos tienen un coste y éste no podía ser menos; ni más ni menos que la creación de dos departamentos que garanticen la estabilidad de dos miembros del grupo socialista; dos departamentos creados con sus respectivas direcciones, dos departamentos vacíos de contenido, dos departamentos fantasmas que surgen de la nada. Hay que tener en cuenta que, tanto Salud Laboral como Consumo, ya existían en legislaturas anteriores y que el PSOE como anterior gobernante nunca ha visto la necesidad de crear estos departamentos al estar estos dos ámbitos incluidos en sendas Áreas funcionales. ¿Debemos pensar que hasta ahora ni Salud Laboral ni Consumo han estado atendidos por nadie?, o ¿es que realmente el precio del pacto ha sido sacar dos dedicaciones exclusivas más para tener contenta a la bancada socialista?

Visto el nerviosismo de algunos de los representantes del grupo socialista al tener que enfrentarse a la dura tarea de encontrar trabajo al salir del gobierno debemos felicitar al PSOE que ha sabido rebajar los niveles de ansiedad de sus concejalas y concejales y asegurarles ingresos durante cuatro años más.

El coste que está generando esta decisión del PNV asciende a 158.612,08 euros al año.

Como decíamos al inicio de esta intervención, los pactos tienen coste y en Barakaldo el coste no ha sido solo económico, también ha supuesto un bofetón a todas las personas que confiaron que en nuestro pueblo se iba a producir un cambio.

Intervino, a continuación, cerrando el turno de intervenciones, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Nosotros respetamos las interpretaciones que se están dando desde los distintos grupos políticos o vecinos, pero nosotros desde EAJ-PNV hemos buscado un acuerdo de estabilidad para este Ayuntamiento. Creemos que es bueno para los vecinos que este Ayuntamiento tenga estabilidad y es lo que hemos ido buscando.

Respecto de los dos departamentos, creemos que son departamentos importantes, tanto el de Salud Laboral como el del Consumidor, y lo que creemos es que esta organización que hemos hecho está enfocada hacia el bien de los vecinos.

160/19/2015-7.- <u>Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5557/2015 de 22 de julio, relativo a la modificación del Decreto de Alcaldía nº 4830/2015 de 18 de junio, por el que se constituyen los Grupos Políticos Municipales y la designación de Portavoces, en lo referente al Grupo Municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak</u>.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"<u>DECRETO DE ALCALDÍA</u>

D. ALFONSO GARCIA ALONSO ha presentado con fecha 17 de julio 2015, Registro de Entrada nº 18641, la renuncia a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por haber sido designado Director General de Empleo de la Diputación Foral de BizkaIa, mediante Decreto Foral nº 124/2015 de 14 de julio, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 135 de 16 de julio. El citado Concejal había sido designado Portavoz titular del grupo al que pertenecía Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak, por Decreto de Alcaldía nº 4830/2015 de 18 de junio.

Ante la renuncia al cargo de Concejal de D. Alfonso Garcia Alonso, con fecha 20 de julio y Registro de Entrada nº 18686 los Concejales del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak han presentado escrito firmado por todos ellos en el que proponen modificar la designación de Portavoz titular y de sus suplentes del mencionado grupo municipal, para la sustitución de D. Alfonso Garcia Alonso por un nuevo portavoz de grupo.

Es por lo que de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, en el Reglamento Orgánico Municipal, de 13 de junio de 2000, y demás legislación de pertinente aplicación, y a propuesta de los Concejales del Grupo Municipal Socialistas Vascos-Eusko Sozialistak **VENGO EN DISPONER**:

<u>PRIMERO</u>.- Modificar el Decreto de Alcaldía nº 4830/2015 de 18 de junio, por el que se tienen por constituidos los **GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES** y la desiganción de sus portavoces para el mandato 2015-2019, en lo referente al **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK,** quedando de la siguiente forma:

<u>SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK</u>

<u>Portavoz</u>
ANA BELEN QUIJADA GARRIDO

<u>Suplentes</u>
1º CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
2º AMAYA ROJAS RUÍZ

<u>SEGUNDO</u>.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, notificándose a los Portavoces de cada Grupo, asi como a los Sres. Interventor y Tesorero Municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

PL 19/2015

161/19/2015-8.- <u>Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5558/2015 de 22 de julio, relativo a la aceptación de la renuncia a la dedicación parcial al 50%, para el desempeño de funciones de grupo, de Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS y D. EDUARDO CASTAÑEDA MORLA y autorización al desempeño de funciones de grupo con régimen de dedicación al 50% de los Concejales del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Dña. ALBA DELGADO ALAÑA, D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES y Dña. AMAYA ROJAS RUIZ</u>.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"**<u>DECRETO DE ALCALDÍA</u>**

El día 13 de junio de 2015 se constituyó este Ayuntamiento de Barakaldo para el Mandato 2015-2019, tras las Elecciones Locales celebradas el 24 de mayo del mismo año, y de acuerdo con la proclamación de resultados y candidatos a Concejales realizados por la Junta Electoral de Zona de Bilbao en reunión celebrada el día 1 de junio de 2015, tomando posesión los nuevos Concejales elegidos en dichas Elecciones.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 4829/2015, dictado con fecha 18 de junio, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, de acuerdo con el número de Concejales obtenido en la citadas Elecciones Locales, se autorizó el desempeño en régimen de dedicación parcial al 50% por los Concejales del grupo Municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, Dña. Olga Santamaría Navaridas y D. Jesús Eduardo Castañeda Morla.

Visto el escrito presentado por la Portavoz suplente del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, con Registro de Entrada nº 18764, de 21 de julio, en el que se propone la renuncia al desempeño de funciones de grupo en régimen de dedicación parcial al 50% conferido a determinados Concejales y la propuesta de nuevas dedicaciones de Concejales del citado grupo Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, teniendo en cuenta la renuncia a dedicación exclusiva ya aceptada con respecto al Concejal del citado grupo D. Alfonso Garcia Alonso, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, **RESUELVE**:

<u>PRIMERO</u>.- Aceptar la renuncia al desempeño de funciones de grupo en régimen de dedicación parcial al 50% conferido a los Concejales del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, **Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS** y **D. JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA,** que **surtirá efectos desde el día señalado en el cajetín de inscripción,** a cuyo fin se notificará en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen.

<u>SEGUNDO</u>.- Autorizar el desempeño de funciones de grupo en régimen de dedicación parcial al 50% a los siguientes Concejales del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak:

D. CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Dña. ALBA DELGADO ALAÑA
D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
Dña. AMAYA ROJAS RUIZ

La autorización **surtirá efectos desde el día siguiente al señalado en el cajetín de inscripción,** a cuyo fin se notificará en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen.

TERCERO.- Notificar, igualmente, a los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre y comuníquese a los Portavoces de los Grupos Municipales.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

162/19/2015-9.- **Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5559/2015 de 22 de julio, relativo al nombramiento de Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS como Presidenta del Departamento del Consumidor y, de D. JESUS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA como Presidente del Departamento de Salud Laboral, en régimen de dedicación exclusiva**.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"**DECRETO DE ALCALDÍA**

El día 13 de junio de 2015 se constituyó este Ayuntamiento de Barakaldo para el Mandato 2015-2019, y se procedió a la elección de Alcaldesa, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 24 de mayo, iniciándose a continuación la reorganización político-administrativa del Ayuntamiento de Barakaldo, con la configuración de las distintas Áreas funcionales de la organización municipal en que se redistribuyen los ámbitos de actuación competencial que el ordenamiento jurídico asigna al Ayuntamiento para la gestión pública, desde los principios de desconcentración, eficiencia y servicio a los ciudadanos, tras lo que esta Alcaldía procedió al nombramiento de los correspondientes Concejales Delegados de cada una de las Áreas funcionales, para su dirección, con la correspondiente delegación de atribuciones realizada por la Alcaldía para el mejor ejercicio de sus responsabilidades en la gestión de los asuntos competenciales de cada una de ellas (Decreto nº 4.820, de 13 de junio de 2015).

No obstante, iniciada la gestión del nuevo gobierno municipal, y de acuerdo con las prioridades que tiene marcadas esta Alcaldía, de eficiencia y eficacia en la gestión municipal que realizan los empleados municipales y de transparencia y cercanía con los vecinos, mediante Decreto nº 5437/2015, de 15 de julio, se dispuso la constitución de los Departamentos de Salud Laboral y del Consumidor, bajo la Presidencia de un concejal que desempeñará sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Y teniendo en cuenta el "Acuerdo de Estabilidad para el Ayuntamiento de Barakaldo" que, en pasados días, han firmado los partidos EAJ/PNV y PSE-EE (PSOE), con los objetivos de mantenimiento del modelo social, el desarrollo de los barrios con carencias, el avance en la transparencia municipal y la sostenibilidad presupuestaria.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Nombrar a la Concejala **Dña. OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS**, Presidenta del **DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR**, para la gestión y dirección del mismo, cargo que desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Nombrar al Concejal **D. JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA**, Presidente del **DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL**, para la gestión y dirección del mismo, cargo que desempeñará en régimen de dedicación exclusiva.

TERCERO.- La dedicación exclusiva de los nombrados conllevará su retribución con cargo al Presupuesto Municipal y alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda.

CUARTO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al señalado en el cajetín de inscripción, a cuyo fin se notificará en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen. Notificar, igualmente, a los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal de Fondos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno QUEDÓ ENTERADO.

163/19/2015-10.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5564/2015 de 23 de julio, relativo a la composición nominativa de las ENTIDADES DE ÁMBITO SUPRA O EXTRA MUNICIPAL.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 12/2015 de 20 de julio, acuerdo nº 125/12/2015-16, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Cumplido dicho trámite, los Portavoces han formulado sus propuestas, por lo que se está en disposición de proceder a la determinación de la composición nominativa.

Por todo ello, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 20 de julio de 2.015, **DISPONE**:

PRIMERO.- Determinar la composición nominativa de las entidades de ámbito supra o extra municipal:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN

Titular: **Gorka Zubiaurre Sasía**
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
Titular: Jon Andoni Uría García

(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
Titular: Nerea Cantero Gurtubay
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
Titular: Olga Santamaría Navaridas
(grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Ana Belén Quijada Garrido
(grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA

Titular: Amaia del Campo Berasategui (Alcaldesa)
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
Suplente: Nerea Cantero Gurtubay
(grupo **Titular: Carlos Fernández Martínez**
municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)
(grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Suplente: Alba Delgado Alaña
(grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Eder Álvarez Rivera
(grupo municipal Irabazi Barakaldo)
Suplente: Ramón Miguel Sánchez Reinoso
(grupo municipal Irabazi Barakaldo)

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE VIZCAYA

Titular: Amaia del Campo Berasategui (Alcaldesa)
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

FUNDACIÓN DOCENTE "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-BIZKAIA"

Titular: Carlos Fernández Martínez
(grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Zoe Iratxe Nubla Durango
(grupo municipal Partido Popular de Barakaldo)
Titular: Maider Urbaneta San Vicente
(grupo municipal Irabazi Barakaldo)

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO: ÓRGANOS DE GOBIERNO, PLANIFICACIÓN Y CONSULTIVOS; CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL; COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO DEL AGUA

Titular: Jorge García Gómez
(grupo municipal Euskal Herria Bildu)
Suplente: Endika Abad San Pedro
(grupo municipal Euskal Herria Bildu)

SOCIEDAD APARCAMIENTO DISUASORIO DE CAMIONES DE BIZKAIA S.A. (APARCAVISA)

Titular: Juan Antonio Pizarro Furones
(grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL MARGEN IZQUIERDA
EZKERRALDEA ENPRESAK GARATZEKO ZENTROA S.A. (CEDEMI)

PL 19/2015

Titular: Amaia del Campo Berasategui (Alcaldesa)
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

SOCIEDAD MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A. (MERCABILBAO)

Titular: Iker Rahona Garay
(grupo municipal Euskal Herria Bildu)

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, así como a los Organismos citados a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria con lo demás que resulte pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

164/19/2015-11.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5798/2015 de 30 julio, relativo a la determinación de las ÁREAS FUNCIONALES, nombramiento de CONCEJALES DELEGADOS Y SUPLENTES, constitución de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, designación de los TENIENTES DE ALCALDE, y su orden de sustitución, y designación de la PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

El pasado 13 de junio se celebró la Sesión Extraordinaria Especial de Constitución del Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2015-2019, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 24 de mayo, tomando posesión los nuevos Concejales elegidos en dichas Elecciones, y se proclamó a la nueva Alcaldesa, conforme a las prescripciones de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Ese mismo día fueron firmadas diversas Resoluciones de la Alcaldía para la continuación con total normalidad de la gestión y la administración de los servicios públicos municipales, si bien con carácter transitorio a la espera del Pleno que debía celebrarse en el periodo de los siguientes treinta días, que la Ley concede al Alcalde o Alcaldesa de cada Ayuntamiento y a los distintos grupos políticos municipales formados en el seno de los mismos para que traten de alcanzar los acuerdos políticos necesarios para la gobernabilidad de cada Ayuntamiento en el inmediato futuro que da comienzo.

En efecto, la Alcaldía de Barakaldo, a través del partido político que le sustenta EAJ/PNV y el partido PSE-EE (PSOE) llegaron, en día anterior al Pleno de Organización que se celebró el pasado día 20 de julio, a un acuerdo de "estabilidad municipal" para el Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato que da comienzo 2015-2019, cuya prioridad es la creación de empleo y el impulso de la actividad económica; un acuerdo que busca atender las necesidades ciudadanas y hacer de Barakaldo un municipio más moderno, solidario y sostenible, comprometiéndose desde la responsabilidad, a garantizar la estabilidad en la gestión, de forma que la ciudad y sus vecinos y vecinas tengan los mejores servicios y prestaciones, porque, aun coincidiendo en los objetivos para mejorar y hacer de Barakaldo una ciudad para todos y todas, y apostando por unos servicios públicos esenciales y de calidad, por políticas y servicios más centrados en las personas en situación de vulnerabili-

dad (mayores, personas sin hogar…), por el desarrollo de los barrios con mayores carencias en términos sociales, así como por seguir avanzando en una administración municipal más transparente y favorecedora de la participación, continuar trabajando para lograr un ciudad viva y que apueste por la construcción de valores, la pluralidad y diversidad y por hacer una gestión eficaz.

Por consiguiente alcanzado el "acuerdo de estabilidad" y tomadas las decisiones que correspondían al Pleno, en la sesión organizativa que celebró el pasado 20 de julio, conviene dar también dar por finalizada la provisionalidad que se venía manteniendo en la organización político-administrativa desde el pasado 13 de junio, con el fin de que las distintas Áreas funcionales de la organización municipal, en que se redistribuyen los ámbitos de actuación competencial que el ordenamiento jurídico asigna a los Entes Locales, afronten con seguridad la dirección y gestión que les corresponda, desde los principios de desconcentración, eficiencia y servicio a los ciudadanos, y ratificando a los correspondientes Concejales Delegados de cada una de las Áreas funcionales, y Presidentes de Departamento que asumirán su responsabilidad con la correspondiente delegación de atribuciones de la Alcaldía para el mejor ejercicio en la gestión de los asuntos que compete a cada una de ellas.

Por tanto, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el vigente Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- **Determinar las siguientes ÁREAS FUNCIONALES** del Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2015-2019**:**

ÁREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Asumirá las competencias municipales en materia de asistencia a la Alcaldesa y protocolo; así como Estadística y Servicio de Atención al Ciudadano, comunicación externa y turismo del Ayuntamiento de Barakaldo, y la participación ciudadana.

Dependerán de dicha Área las relaciones con la sociedad participada **BILBAO EXHIBITION CENTRE, S.A**.; con **el CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL MARGEN IZQUIERDA, S.A. (CEDEMI);** con la **FUNDACIÓN PUERTO Y RIA DE BILBAO/BILBOKO PORTUA ETA ITSASADARRA FUNDAZIOA**; y con las Asociaciones de Municipios **EUDEL Y FEMP**.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.- Asumirá las competencias municipales en materia de planeamiento y gestión urbanísticas. Asimismo, asumirá las competencias municipales en materia de Obra Pública Municipal y Servicios Municipales (limpieza viaria; recogida de basuras; reciclaje; saneamiento y agua potable; transporte público de viajeros y en automóviles ligeros (taxis); la planificación y gestión de los aparcamientos públicos sin perjuicio de las competencias que ejercerá el Servicio de Patrimonio...)

Dependerán de dicha Área las relaciones con la sociedad pública municipal **ERETZA S.A.;** así como con la **MANCOMUNIDAD DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RIA DEL NERVION; CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA; CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA**; y con las sociedades participadas **BILBAO RIA, 2000, S.A.; BURTZENA ENPRESA PARKEA S.A. y SOCIEDAD APARCAMIENTOS DISUASORIOS DE CAMIONES DE BIZKAIA, S.A. (APARCAVISA)**

ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD.- Asumirá las competencias municipales en materia de disciplina urbanística (concesión de licencias, órdenes de ejecución, declaración de ruina...); medio ambiente e industria (licencias y autorizaciones, etc.), y sanidad.

Dependerán de dicha Área las relaciones con la **CONFEDERACION HIDROGÁFICA DEL CANTABRICO Y SUS ÓRGANOS DEPENDIENTES; así como con la SOCIEDAD MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BIZKAIA, S. A. (MERCABILBAO)** y con la **ASOCIACIÓN "RED CIVINET ESPAÑA Y PORTUGAL".**

ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.- Asumirá las competencias municipales en materia de gestión económica del Área de Alcaldía. Asimismo, asumirá las competencias municipales en materia de ingresos y gastos; recursos económicos y recaudación; presupuesto; y patrimonio, sin perjuicio de las funciones de la Intervención y Tesorería Municipales. Dependerá de dicha Área el Servicio de Contratación y Suministros y la Mesa de Contratación sin perjuicio de las facultades que la legislación atribuye a la Alcaldía y al Secretario General. Asimismo dependerá de dicha Área el servicio de Organización y Sistemas. Dependerá del servicio de Patrimonio la gestión interna de los aparcamientos públicos.

Dependerán de dicha Área las relaciones con el organismo autónomo **INGURALDE**, de quien dependerá, manteniendo autonomía funcional, el **DEPARTAMENTO DEL CONSUMIDOR;** Dependerán de dicha Área también las relaciones con la **ASOCIACIÓN RED INNPULSO (red de ciudades de la Ciencia y la Innovación).**

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA.- Asumirá las competencias municipales en materia de recursos humanos y personal; prevención de riesgos laborales y salud laboral; así como Policía Local, seguridad ciudadana y protección civil.

Dependerá orgánicamente del Área, manteniendo la autonomía funcional, el **DEPARTAMENTO DE SALUD LABORAL.**

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL.- Asumirá las competencias municipales en materia de servicios sociales y cooperación al desarrollo.

Dependerán de dicha Área las relaciones con la sociedad pública municipal **TALLER USOALANTEGIA S.A.**

ÁREA DE MUJER.- Asumirá las competencias municipales en materia de mujer e igualdad. Dependerá de dicha Área la Casa de Acogida.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.- Asumirá las competencias municipales en materia de cultura, educación, euskera y euskaldunización de adultos. Asumirá, asimismo, las competencias en materia de deporte, juventud, Oficina de Información Juvenil, y prevención e información en materia de drogodependencias, y los Servicios de Banda Municipal de Música y el Conservatorio de Música.

Dependerán de dicha Área las relaciones con los organismos autónomos **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, y ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**; y con la sociedad pública municipal **BARAKALDO ANTZOKIA S.A**.; así como con la **FUNDACIÓN DOCENTE "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-BIZKAIA**".

SEGUNDO.- Nombrar CONCEJALES DELEGADOS y sus respectivos suplentes, para la dirección y gestión de las correspondientes Áreas, con efectos de la fecha de este Decreto, con la dedicación que en cada caso se dispondrá, con retribución con cargo al Presupuesto Municipal y alta en Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda a:

ÁREA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA, con dedicación exclusiva

SUPLENTES
1º.- D. MIKEL ANTIZAR MONTALBAN
2º.- Dª RAKEL OLALLA GONZALEZ

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

D. JON ANDONI URÍA GARCÍA, con dedicación parcial al 50%

SUPLENTES
1º.- D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA
2º.- Dª NEREA CANTERO GURTUBAY

ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA

SUPLENTES
1º.- D. JON ANDONI URÍA GARCÍA
2º.- Dª NEREA CANTERO GURTUBAY

ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

D. DANEL SOLA FUENTES, con dedicación exclusiva

SUPLENTES
1º.- Dª NEREA CANTERO GURTUBAY
2º.- D. JON ANDONI URÍA GARCÍA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Dª. YOLANDA FIKA LÓPEZ, con dedicación parcial al 50%

SUPLENTES
1º.- D. DANEL SOLA FUENTES
2º.- D. JON ANDONI URÍA GARCÍA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

D. MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN, con dedicación exclusiva

SUPLENTES
1º.- Dª YOLANDA FIKA LÓPEZ
2º.- Dª RAKEL OLALLA GONZALEZ

ÁREA DE MUJER

Dª RAKEL OLALLA GONZALEZ, con dedicación parcial al 50%

SUPLENTES
1º.- Dª NEREA CANTERO GURTUBAY
2º.- Dª YOLANDA FIKA LÓPEZ

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Dª. NEREA CANTERO GURTUBAY, con dedicación exclusiva

SUPLENTES
1º.- D. MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
2º.- D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA

TERCERO.- **Constituir la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento de Barakaldo, y nombrar **MIEMBROS** de la misma a los Sres. Concejales Delegados siguientes:

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
YOLANDA FIKA LÓPEZ
GORKA ZUBIAURRE SASIA
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

CUARTO.- Designar a los/las **TENIENTES DE ALCALDE** y por el siguiente orden, de entre los/las miembros de la Junta de Gobierno Local, quienes ocuparán la Alcaldía en caso de ausencia, vacante o enfermedad:

1 DANEL SOLA FUENTES
2 NEREA CANTERO GURTUBAY
3 GORKA ZUBIAURRE SASIA
4 MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

QUINTO.- Los/las Concejales/as Delegados/as nombrados/as por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida con plena responsabilidad, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Áreas y Servicios encomendados, como la gestión e impulso, en general, de todos los expedientes que por razón de la materia correspondan a dichas Áreas y Servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos definitivos.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria los viernes de cada semana, a las 9 horas de la mañana, si no es festivo y, en el caso de que lo fuera, se trasladará al primer día hábil de la semana siguiente, a la misma hora, y en segunda convocatoria una hora más tarde de la prevista para la primera. Celebrará su próxima sesión ordinaria el próximo día 4 de septiembre. Durante el **mes de agosto,** atendida la disminución del volumen de la actividad municipal por coincidir con las vacaciones estivales de una gran parte de la población y de los miembros electos de la Corporación Local y de los empleados públicos municipales, la Alcaldía avocará a su favor, automáticamente, el ejercicio de las competencias a que se refie-

re el apartado anterior hasta el mes de septiembre, con los efectos y el alcance previstos en el artículo 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMO.- Mantienen la vigencia en su integridad para la continuación de su aplicación tras la firma del presente Decreto, los Decretos de Alcaldía nº 4831/2015, de 18 de junio, relativo a delegación de atribuciones de la Alcaldesa a favor de Concejales Delegados de Área y restantes delegaciones y autorizaciones; y nº 4822/2015, de 13 de junio, relativo a la delegación de atribuciones de la Alcaldesa a favor de la Junta de Gobierno Local.

OCTAVO.- Así mismo mantienen la vigencia, complementando el presente Decreto, los Decretos nº 5437/2015, de 15 de julio, relativo a la constitución de los Departamentos de Salud Laboral y del Consumidor; como igualmente el nº 5559/2015, de 22 de julio, relativo al nombramiento de Presidentes de los Departamentos de Salud Laboral y del Consumidor.

NOVENO.- La Presidencia de la Mesa de Contratación será desempeñada, con carácter general, por el Concejal Delegado de **HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, D. DANEL SOLA FUENTES,** cuando la Alcaldesa, como Presidenta titular, no esté presente en sus reuniones.

DÉCIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, dese cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los designados; a los Sres. Interventor y Tesorero; a todos los Jefes de Servicio y Sección, y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Corporación.

UNDÉCIMO.- Dejar sin efectos los Decretos de esta Alcaldía nºs. 4820/2015, de 13 de junio, relativo a organización provisional de Áreas Funcionales y nombramientos de Concejales Delegados de Área, con sus respectivas dedicaciones; 4821/2015, de 13 de junio, relativo a constitución de la Junta de Gobierno Local, designación de Tenientes de Alcalde y dedicación parcial.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

165/19/2015-12.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5940/2015 de 10 de agosto, relativo a nombramiento como personal eventual de D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ SAINZ DE VICUÑA como ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Constituido este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, para el mandato 22015-2019, y adoptados los acuerdos y resoluciones procedentes en materia de organización y gestión municipales, habiéndose determinado, por tanto, las Áreas funcionales y nombrados los Concejales Delegados encargados de la dirección y gestión de cada Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de nombrar personal eventual a D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ SÁINZ DE VICUÑA, como asesor del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales.

PL 19/2015

Teniendo en cuenta que la normativa reguladora de régimen local contempla la posibilidad de nombrar personal eventual, con las funciones, y en los términos que establece.

Y vista la plantilla presupuestaria, aprobada junto al Presupuesto-prorrogado 2015, sí como la relación de puestos de trabajo vigente (2012).

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Nombrar personal eventual a **D. JOSÉ CARLOS FERNÁNDEZ SÁINZ DE VICUÑA**, con D.N.I. 14.245.797-B, como **ASESOR DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**.

SEGUNDO.- El nombrado, bajo la directa supervisión del Concejal Delegado del Área citada, desempeñará las funciones que le sean encomendadas por el mismo; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación y vigente en el presente ejercicio, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y absoluta disponibilidad para asistir a reuniones, comisiones, visitas, desplazamientos, etc., que se realicen fuera o dentro del horario habitual de trabajo de los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento.

TERCERO.- El **Sr**. **FERNÁNDEZ SÁINZ DE VICUÑA** deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto, y tomará posesión del mismo el día **TRECE (13) DE AGOSTO DE 2015,** procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

CUARTO.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía-Presidencia cuando así se estime conveniente a los intereses municipales, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

QUINTO.- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde accidental en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

166/19/2015-13.- <u>Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6063/2015 de 20 de agosto, relativo a nombramiento como personal eventual de Dña. MIRIAN ARRIAGA CALVO como ASESORA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS</u>.-

El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"<u>DECRETO DE ALCALDIA</u>

Constituido este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, para el mandato 22015-2019, y adoptados los acuerdos y resoluciones procedentes en materia de organización y gestión municipales, habiéndose determinado, por tanto, las Áreas funcionales y nombrados los Concejales Delegados encargados de la dirección y gestión de cada Área, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de nombrar personal eventual a Dª. MIRIAM ARRIAGA CALVO, como asesora de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

Teniendo en cuenta que la normativa reguladora de régimen local contempla la posibilidad de nombrar personal eventual, con las funciones, y en los términos que establece.

Y vista la plantilla presupuestaria, aprobada junto al Presupuesto-prorrogado 2015, sí como la relación de puestos de trabajo vigente (2012).

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

<u>PRIMERO</u>.- Nombrar personal eventual a **Dª. MIRIAM ARRIAGA CALVO**, con D.N.I. 30.670.122-J, como **ASESORA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.**

<u>SEGUNDO</u>.- La nombrada, bajo la directa supervisión de la Concejala Delegada del Área citada, desempeñará las funciones que le sean encomendadas por la misma; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación y vigente en el presente ejercicio, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y absoluta disponibilidad para asistir a reuniones, comisiones, visitas, desplazamientos, etc., que se realicen fuera o dentro del horario habitual de trabajo de los funcionarios de plantilla del Ayuntamiento.

<u>TERCERO</u>.- La **Sra**. **ARRIAGA CALVO** deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo para el puesto, y tomará posesión del mismo el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2015,** procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

<u>CUARTO</u>.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía-Presidencia cuando así se estime conveniente a los intereses municipales, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformi-

dad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

QUINTO.- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde accidental en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

167/19/2015-14.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6306/2015 de 4 de septiembre, relativo a nombramiento como personal eventual de Dña. MARÍA ISABEL PAISÁN BENITO, para funciones administrativas del grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Constituido este Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo anterior.

Vista la plantilla presupuestaria, aprobada junto al Presupuesto-prorrogado 2015, así como la relación de puestos de trabajo vigente (2012).

Teniendo en cuenta que una vez iniciado el nuevo mandato, debe procederse a los nombramientos de los nuevos cargos para que la gestión pública municipal encomendada por el Ordenamiento Jurídico se realice con total normalidad, por lo que resulta de todo punto conveniente adoptar algunas decisiones para el correcto funcionamiento de la organización y de la gestión municipales.

La disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, contempla la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, tanto para la gestión municipal como para apoyo de los distintos grupos municipales, y a propuesta de los cabezas de lista de las distintas candidaturas, siendo voluntad de esta Alcaldía facilitar desde el primer momento el mejor cumplimiento de las funciones que, asimismo, el ordenamiento jurídico encomienda a los grupos políticos municipales en beneficio de la democracia municipal.

Vista de la solicitud presentada por la Portavoz del Grupo Municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, Dña. ANA BELEN QUIJADA GARRIDO, con Registro de Entrada nº 20372/2015 de 20 de agosto, interesando el nombramiento de Dña. María Isabel Paisán Benito, como administrativo de grupo.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Nombrar personal eventual a **Dña. MARÍA ISABEL PAISÁN BENITO**, Administrativo de la candidatura y del grupo municipal **SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK**.

SEGUNDO.- La nombrada, estará bajo la directa supervisión del Portavoz del correspondiente grupo político municipal, desempeñará las funciones que les sean encomendadas por el mismo; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación y vigente en el presente ejercicio, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad.

TERCERO.- El citado personal eventual deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo y tomará posesión el día **SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE 2015,** procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

CUARTO.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía-Presidencia cuando así se estime conveniente, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

QUINTO.- Notifíquese en legal forma a la interesada, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

168/19/2015-15.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6364/2015 de 10 de septiembre, relativo a la composición nominativa de las COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES, COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDIA

Mediante acuerdo nº 123/12/2015-14, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión organizativa nº 12/2015, celebrada el día veinte (20) de julio de dos mil quince, se aprobó la constitución, número y denominación de las Comisiones Municipales Informativas.

El punto CUARTO del citado acuerdo dispone que *"las citadas Comisiones Informativas, de*

conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento Orgánico Municipal, además de por el Presidente nato, que será la Alcaldesa, estarán constituidas por un concejal (titular y suplente correspondiente) de cada uno de los grupos políticos municipales, con voto ponderado en proporción a la representación que cada grupo tenga en la actual composición del Ayuntamiento, que serán designados por la Alcaldesa, a propuesta de dichos grupos políticos municipales."

En ejecución del repetido acuerdo plenario, atendidas las propuestas al efecto remitidas por los Portavoces de los grupos políticos municipales, y el parecer del funcionario titular de la Secretaría General respecto de la delegación de sus funciones en el ámbito de cada una de las Comisiones Municipales Informativas; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4º del citado artículo 121 del R.O.M., en relación con el nombramiento de Presidentes efectivos y Vicepresidentes de dichas Comisiones, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Determinar la **composición nominativa** de las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES,** creadas por acuerdo plenario nº 123/12/2015-14, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 12/2015, celebrada el día veinte (20) de julio de dos mil quince, en la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Vocales:

Titular: Gorka Zubiaurre Sasía
Suplente: Mikel Antizar Montalbán
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Carlos Fernández Martínez
Suplente: Jesús Eduardo Castañeda Morla
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Jorge García Gómez
Suplente: Endika Abad San Pedro
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Eder Álvarez Rivera
Suplente: Ana Rosa Sánchez Pérez
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Zoe Iratxe Nubla Durango
Suplente: Amaya Fernández Angulo
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: **Gorka Zubiaurre Sasía**
Vicepresidente: Mikel Antizar Montalbán

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretario Delegado 1º: Carmelo Urrutia Garro, Jefe Sección Jurídico-Admtva. Área Alcaldía
Secretario Delegado 2º: Luis Javier Martín Martín, Administrativo adscrito al Área de Alcaldía.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Vocales:

Titular: Jon Andoni Uría García

Suplente: Gorka Zubiaurre Sasía
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Ana Belén Quijada Garrido
Suplente: Amaya Rojas Ruiz
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Iker Rahona Garay
Suplente: Jorge García Gómez
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Maider Urbaneta San Vicente
Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Amaya Fernández Angulo
Suplente: Zoe Iratxe Nubla Durango
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: **Jon Andoni Uría García**
Vicepresidente: Gorka Zubiaurre Sasía

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretaria Delegada 1º: Pilar Legarda Uriarte, Jefa del Servicio Jurídico-Admtvo.
Secretaria Delegada 2º: Teresa Alonso Echevarría, Jefa del Servicio Jurídico-Admtvo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, MEDIO AMBIENTE Y SANIDAD

Vocales:

Titular: Gorka Zubiaurre Sasía
Suplente: Jon Andoni Uría García
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Alba Delgado Alaña
Suplente: Ana Belén Quijada Garrido
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Iker Rahona Garay
Suplente: Jorge García Gómez
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Ramón Miguel Sánchez Reinoso
Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Zoe Iratxe Nubla Durango
Suplente: José Manuel de Orbe Santorcuato
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: **Gorka Zubiaurre Sasía**
Vicepresidente: Jon Andoni Uría García

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretario Delegado 1º: Iñigo López de Belarrínaga Irastorza, Jefe Sección Jurídico Administrativa de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

Secretario Delegado 2º: Miguel López de Celis, Jefe del Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Régimen Urbanístico, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Vocales:

Titular: Danel Sola Fuentes
Suplente: Nerea Cantero Gurtubay
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Olga Santamaría Navaridas
Suplente: Amaya Rojas Ruiz
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Jorge García Gómez
Suplente: Iker Rahona Garay
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Eder Álvarez Rivera
Suplente: Maider Urbaneta San Vicente
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Amaya Fernández Angulo
Suplente: Zoe Iratxe Nubla Durango
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: **Danel Sola Fuentes**
Vicepresidenta: Nerea Cantero Gurtubay

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretario Delegado 1º: Guillermo Gallego Aldana, Jefe Servicio Patrimonio
Secretario Delegado 2º: Francisco Javier Martínez Santolaya, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria el Área de Hacienda.

COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

Vocales:

Titular: Yolanda Fika López
Suplente: Danel Sola Fuentes
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Juan Antonio Pizarro Furones
Suplente: Amaya Rojas Ruiz
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Iker Rahona Garay
Suplente: Endika Abad San Pedro
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Ana Rosa Sánchez Pérez
Suplente: Maider Urbaneta San Vicente
(Irabazi Barakaldo)
Titular: José Manuel de Orbe Santorcuato
Suplente: Zoe Iratxe Nubla Durango
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: **Yolanda Fika López**
Vicepresidente: Danel Sola Fuentes

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretaria Delegada 1º: Mª Salomé Canduela Alba, Jefa de Servicio de Personal.
Secretario Delegado 2º: Mariano Andrés Cantero Parma, Jefe Sección Jurídico Admtva. Policía Local y Procedimiento Sancionador.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ACCIÓN SOCIAL

Vocales:

Titular: Mikel Antizar Montalbán
Suplente: Yolanda Fika López
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Alba Delgado Alaña
Suplente: Juan Antonio Pizarro Furones
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Endika Abad San Pedro
Suplente: Oihane Gisasola Atxabal
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Ramón Miguel Sánchez Reinoso
Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Zoe Iratxe Nubla Durango
Suplente: Amaya Fernández Angulo
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: **Mikel Antizar Montalbán**
Vicepresidente: Yolanda Fika López

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretaria Delegada 1º: Mª Blanca Ardeo Vallejo, hasta la reincorporación al servicio de Susana Llorente Bermejo, Jefa Sección Jurídico Administrativa Servicios Sociales, en situación de baja maternal.
Secretaria Delegada 2º: Gotzone Guinea Larrea, Administrativo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE MUJER

Vocales:

Titular: Rakel Olalla González
Suplente: Nerea Cantero Gurtubay
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Amaya Rojas Ruiz
Suplente: Juan Antonio Pizarro Furones
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Oihane Gisasola Atxabal

Suplente: Jorge García Gómez
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Ana Rosa Sánchez Pérez
Suplente: Maider Urbaneta San Vicente
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Amaya Fernández Angulo
Suplente: Zoe Iratxe Nubla Durango
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: **Rakel Olalla González**
Vicepresidenta: Nerea Cantero Gurtubay

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretaria Delegada 1º: Aintzane Ziaurriz Bernaola, Jefa Sección Jurídico-Admtva.
Secretario Delegado 2º: José Cruz Barañano Payesa, Administativo.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Vocales:

Titular: Nerea Cantero Gurtubay
Suplente: Mikel Antizar Montalbán
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Jesús Eduardo Castañeda Morla
Suplente: Carlos Fernández Martínez
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Oihane Gisasola Atxabal
Suplente: Jorge García Gómez
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Eder Álvarez Rivera
Suplente: Ramón Miguel Sánchez Reinoso
(Irabazi Barakaldo)
Titular: José Manuel de Orbe Santorcuato
Suplente: Amaya Fernández Angulo
(Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: **Nerea Cantero Gurtubay**
Vicepresidente: Mikel Antizar Montalbán

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretario Delegado 1º: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe, Jefe Sección Cultura.
Secretaria Delegada 2º: Felicidad Irastorza Terrón, Administrativo adscrita al Servicio de Cultura.

COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA

Vocales:

Titular: Gorka Zubiaurre Sasía
Suplente: Danel Sola Fuentes
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)
Titular: Carlos Fernández Martínez
Suplente: Alba Delgado Alaña
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)
Titular: Endika Abad San Pedro
Suplente: Oihane Gisasola Atxabal
(Euskal Herria Bildu)
Titular: Eder Álvarez Rivera
Suplente: Maider Urbaneta San Vicente
(Irabazi Barakaldo)
Titular: Zoe Iratxe Nubla Durango
Suplente: José Manuel de Orbe Santorcuato
(Partido Popular de Barakaldo)
Titular: **Yolanda Fika López**, Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana.
Titular: **Nerea Cantero Gurtubay**, Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.
Titular: **Joseba Koldobika Urriz Goikoetxea**, Director del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea.
Titular: **Mª Salomé Canduela Alba**, Jefa de Servicio de Personal.
Titular: **Mercedes Andrés Guerrero**, Técnico Euskara.

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: **Nerea Cantero Gurtubay**

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.
Secretario Delegado 1º: Joseba Iñaki Sobrino Aranzabe, Jefe Sección Cultura
Secretaria Delegada 2º: Felicidad Irastorza Terrón, Administrativa. adscrita al Servicio de Cultura.

ESPECIAL DE CUENTAS.- Se declara constituida con los mismos miembros que integran la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

SEGUNDO.- En lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo señalado al respecto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas, así como en el acuerdo plenario de referencia nº 123/12/2015-14, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 12/2015, celebrada el día veinte (20) de julio de dos mil quince.

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los Presidentes efectivos y Secretarios delegados designados, a fin de que se proceda la constitución formal de la citada Comisión, así como a la toma de posesión y aceptación de cargos.

CUARTO.- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

169/19/2015-16.- Dación de cuenta de informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal, durante el período noviembre-2014/agosto-2015; y cierre del ejercicio presupuestario del 2014.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 16 de las Normas de Control Interno, el Sr. Interventor Municipal eleva al Pleno de la Corporación informe comprensivo de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas, correspondientes al período comprendido entre noviembre de 2014 a agosto de 2015, que a continuación se extractan:

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE, 207/2014, de 14 de Noviembre, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de Octubre, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Resolución de Presidencia 8504/2014, de 19 de Noviembre, resolviendo reconocimientos de obligaciones y abono de tres facturas, que incluyen una emitida por Sociedad General de Autores y Editores comprensiva de los derechos de autor en las actuaciones musicales de la Fan Zone (Basket Hiria) y puesta al cobro por 6.267,80 €.

- Decreto de Alcaldía 8505/2014, de 19 de Noviembre, resolviendo el abono de facturas (2) relativas a la edición, impresión y distribución del periódico municipal y al servicio de recogida, tratamiento, reciclaje y destrucción de papel, emitidas por Infobask Agencia de Comunicación, S.L. y por Taller Usoa –Lantegia, S.A respectivamente, por importes de 4.544,80 € y 19.384,20 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE, 215/2014, de 28 de Noviembre, para aprobación de relación de treinta y ocho (38) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 117.038,34 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 08379/2014, de 14 de Noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayuda Económica Municipal” a una beneficiaria por total importe de 1.500,00 €.

- Decreto de Alcaldía 08234/2014, de 11 de Noviembre, resolviendo la aprobación de tres facturas relativas al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2014, puestas al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 1.369,70 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 08303/2014, de 13 de Noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a dos beneficiarios por total importe de 1.830,00 €.

- Decreto de Alcaldía 08157/2014, de 6 de Noviembre, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de catorce facturas relativas a diversas prestaciones y puestas al cobro por distintos emisores, incluyendo una comprensiva del servicio de correos y total importe de 13.413,36 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 08324/2014, de 13 de Noviembre, acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios por total importe de 5.331,39 €.

- Decreto de Alcaldía 08300/2014, de 13 de Noviembre resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de seguridad privada durante el mes de Octubre de 2014, puesta al cobro por la mercantil P3 Seguridad Integral, S.A. y total importe de 67.882,20 €.

- Resolución de Presidencia 200/2014, de 10 de Noviembre resolviendo la aprobación de tres facturas relativas al servicio de seguridad privada durante el mes de Octubre de 2014, puestas al cobro por la mercantil P3 Seguridad Integral, S.A. y total importe de 15.787,88 €.

- Decreto de Alcaldía 08258/2014, de 11 de Noviembre resolviendo la aprobación de factura relativa la realización del programa “Itinerarios Jóvenes”, puesta al cobro por la mercantil Ortzadar, S.L. y total importe de 19.731,99 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 08376/2014, de 14 de Noviembre acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios por total importe de 5.142,31 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 08374/2014, de 14 de Noviembre acordando la concesión y abono de “Ayudas Económicas Municipales” a diversos beneficiarios por total importe de 6.528,25 €.

- Decreto de Alcaldía 08644/2014, de 21 de Noviembre resolviendo el abono de subvenciones destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, durante el periodo de mayo a octubre de 2014, a favor de 35 beneficiarios por total importe de 248.903,26 €.

- Decreto de Alcaldía 08646/2014, de 21 de Noviembre resolviendo el abono de subvenciones destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, durante el periodo de junio a octubre de 2014, a favor de 3 beneficiarios por total importe de 15.508,65 €.

- Decreto de Alcaldía 08693/2014, de 24 de Noviembre resolviendo la aprobación de seis facturas relativas al expediente “Bailables de Barakaldo Septiembre Diciembre 2014”, puestas al cobro por diversos adjudicatarios y total importe de 6.411,83 €.

- Decreto de Alcaldía 08634/2014, de 21 de Noviembre resolviendo aprobar la concesión de una subvención a favor de un beneficiario por importe de 579,32 €, todo ello en relación con la normativa reguladora de compensaciones a afectados por la modificación de los tipos de gravamen del IMIVTTNU y compensación.

- Decreto de Alcaldía 08565/2014, de 20 de Noviembre resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de Noviembre de 2014, puesta al cobro por Telefónica Móviles España, S.A. e importe total de 4.235,00 €.

- Decreto de Alcaldía 08638/2014, de 21 de Noviembre resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de catorce facturas relativas a diversas prestaciones y puestas al cobro por distintos emisores, incluyendo una comprensiva del servicio de correos y total importe de 24.117,17 €.

PL 19/2015

- Decreto de Alcaldía 08756/2014, de 26 de Noviembre resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de Julio de 2014, puesta al cobro por Telefónica Móviles España, S.A. e importe total de 4.235,00 €.

- Resolución de Presidencia el Organismo Autónomo IMD-UKE, 214/2014, de 28 de Noviembre para aprobación de relación de treinta y siete (37) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 66.905,56 €.

- Decreto de Alcaldía 08951/2014, de 3 de Diciembre resolviendo la aprobación de factura relativa a la prestación de trabajos de asistencia de averías, reparación de averías y trabajos que requieren especialización en la red de aguas de Barakaldo", durante el mes de octubre de 2014, puesta al cobro por la mercantil S.A. de Mantenimiento de Obras y Servicio S.A., por importe total de 20.099,94 €.

- Decreto de Alcaldía 08992/2014, de 4 de Diciembre resolviendo la liquidación del contrato de "Transformación de la carretera BI-4743 de Retuerto a El Regato, Fase II, en calle Urbana, en Barakaldo" por importe de 2.615.179,63 € y la devolución a la empresa Bycam, Servicios, Edificios e Infraestructuras, S.A. de la garantía de 99.655,14 €.

- Decreto de Alcaldía 08925/2014, de 2 de Diciembre resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo entre los días 8 de septiembre y 19 de octubre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 18.820,70 €.

- Decreto de Alcaldía 08985/2014, de 4 de Diciembre resolviendo estimación de recurso de reposición y reintegro de importe de tasa por retirada de vehículo de la vía pública, por importe de 88,02 €.

- Decreto de Alcaldía 08797/2014, de 27 de Noviembre resolviendo quinta prórroga por plazo máximo de tres meses e importe de 1.142.709,61 € del contrato de servicio de ayuda a domicilio, adjudicado a la Asociación Urgatzi.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 229/2014, de 15 de Diciembre resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de Noviembre, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivada de una factura relativa a la inspección del ascensor del Colegio Juan Ramón Jiménez, emitida por Oca Inspección Control y Prevención S.A.U, por importe de 179,69.

- Dos Decretos de Alcaldía 09616/2014, de 23 de Diciembre resolviendo el abono de ocho facturas relativas a la prestación del servicio de ejecución de los trabajos de prevención de legionelosis en las fuentes de Barakaldo durante los meses de abril a noviembre de 2014, puestas al cobro por la empresa Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A., e por importe total de 32.215,52 € (4.026,94 € x 8).

- Decreto de Alcaldía 09617/2014, de 23 de Diciembre resolviendo el abono de tres facturas relativas a la prestación del servicio de "Desratización, desratonización, desinfección y desinsectación en el término municipal de Barakaldo" desde el 11 de septiembre a noviembre de 2014, puestas al cobro por la empresa Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A., e por importe total de 13.152,22 €.

- Decreto de Alcaldía 00184/2015, de 13 de Enero resolviendo el abono de factura relativa a la edición del periódico municipal, puesta al cobro por Infobask, Agencia de Comunicación, S.L. y total importe de 4.544,80 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE, 16/2015, de 20 de Enero resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de Diciembre, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Decreto de Alcaldía 00408/2015, de 16 de Enero resolviendo el abono de dos facturas relativas a un servicio de recogida y destrucción de papel, puestas al cobro por Usoa, S.A.U. y total importe de 4.307,60 €.

- Decreto de Alcaldía 08995/2014, de 4 de Diciembre resolviendo el abono de subvenciones destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, durante el periodo de octubre a diciembre de 2014, a favor de Dª Felicitas Larriba Arnaiz (14360549Q) por total importe de 3.464,55 €.

- Decreto de Alcaldía 09166/2014, de 11 de Diciembre resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Decreto de Alcaldía 09211/2014, de 11 de Diciembre resolviendo la aprobación de una factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de octubre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 515,25 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE, 228/2014, de 10 de Diciembre para aprobación de relación de seis (6) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 36.154,02 €.

- Proyecto de Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE, 245/2014, de 18 de Diciembre aprobando la concesión y abono de subvención mediante concesión directa a favor de Club Alpino Turista de Barakaldo, por total importe de 10.000,00 €.

- Decreto de Alcaldía 09530/2014, de 22 de Diciembre resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de Diciembre de 2014, puesta al cobro por Telefónica Móviles España, S.A. e importe total de 4.235,00 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 09632/2014, de 23 de Diciembre acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a diversos beneficiarios por total importe de 6.159,00 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 09659/2014, de 26 de Diciembre acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a diversos beneficiarios por total importe de 10.007,00 €.

- Decreto de Alcaldía 09848/2014, de 30 de Diciembre resolviendo la aprobación de factura relativa a la prestación de trabajos de asistencia de averías, reparación de averías y trabajos que requieren especialización en la red de aguas de Barakaldo", durante el mes de noviembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil S.A. de Mantenimiento de Obras y Servicio S.A., por importe total de 21.290,45 €.

PL 19/2015

- Decreto de Alcaldía 09670/2014, de 26 de Diciembre resolviendo la aprobación de una factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de noviembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 489,51 €.

- Dos Decretos de Alcaldía 09642/2014 y 09643/2014, de 26 de Diciembre, resolviendo el abono de tres facturas relativas al contrato de "Servicio de Agencia e Intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general", durante los meses de agosto, septiembre y octubre, puestas al cobro por la mercantil Publicidad Hedatu, S.L. e importes de 23.186,94 €, 2.466,61 € y 428,59 € (total 26.082,14 €).

- Decreto de Alcaldía 09821/2014, de 30 de Diciembre resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de seguridad privada durante el mes de noviembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil P3 Seguridad Integral, S.A. y total importe de 52.496,58 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 268/2014, de 23 de Diciembre para concesión a cuarenta clubes deportivos de subvenciones correspondientes al ejercicio 2014, por total importe de 34.244,69 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 267/2014, de 23 de Diciembre para concesión a diecinueve asociaciones deportivas de centros de enseñanza de subvenciones correspondientes al ejercicio 2014, por total importe de 13.796.83 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 266/2014, de 23 de Diciembre para concesión a quince entidades deportivas de subvenciones para la celebración de eventos correspondientes al ejercicio 2014, por total importe de 4.876,05 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 09788/2014, de 29 de Diciembre acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a diversos beneficiarios por total importe de 7.035,83 €.

- Decreto de Alcaldía 00025/2015, de 7 de Enero resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Decreto de Alcaldía 09808/2014, de 29 de Diciembre resolviendo segunda prórroga por plazo máximo de siete meses e importe de 130.677,26 € del contrato de servicio de tutoría de tarde y apoyo socioeducativo, adjudicado a la entidad Goiztiri Elkartea.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 2/2015, de 8 de Enero, para aprobación de relación de diecinueve (19) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 39.113,18 €.

- Decreto de Alcaldía 09809/2014, de 29 de Diciembre resolviendo prórroga por plazo máximo de ocho meses e importe de 489.742,03 € del contrato de ejecución de programas de cualificación profesional inicial, adjudicado a Fondo Formación Euskadi, S.L.L.

- Decreto de Alcaldía 09807/2014, de 29 de Diciembre resolviendo octava prórroga por plazo de seis meses e importe total de 737.500,00 € del contrato de gestión de los servicios culturales de proximidad y ejecución de proyectos culturales de ciudad.

- Decreto de Alcaldía 00024/2015, de 7 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía fija durante el mes de Noviembre de 2014, puesta al cobro por Telefónica Móviles España, S.A. e importe total de 24.804,73 €.

- Decreto de Alcaldía 00037/2015, de 8 de Enero resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de cesión y adestramiento de perros, puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.650,00 €.

- Decreto de Alcaldía 09857/2014, de 30 de Diciembre resolviendo la aprobación de cuarta prórroga, por plazo comprendido hasta la adjudicación de nuevo contrato o, en todo caso, hasta el 30 de Junio de 2015, e importe de 10.000,00 €, del contrato de gestión de servicios de control horario y retirada de vehículos, adjudicado a la mercantil Dornier, S.A.U.

- Decreto de Alcaldía 00045/2015, de 8 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa la realización del programa "Elkarbizitzen", puesta al cobro por la mercantil Eulen, S.A. y total importe de 19.662,50 €.

- Decreto de Alcaldía del Organismo Autónomo IMD-UKE 5/2015, de 8 de Enero, resolviendo la aprobación de tres facturas relativas al servicio de seguridad privada durante el mes de Noviembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil P3 Seguridad Integral, S.A. y total importe de 14.052,94 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 6/2015, de 8 de Enero para aprobación de relación de tres (3) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 42.063,55 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 00199/2015, de 14 de Enero acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a diversos beneficiarios por total importe de 7.359,00 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 00220/2015, de 14 de Enero aprobando la concesión y abono de subvenciones relativas a ayudas a la rehabilitación y a la instalación de ascensores mediante concesión directa a favor de distintos beneficiarios por total importe de 21.025,64 €.

- Decreto de Alcaldía 00277/2015, de 15 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa a la prestación del servicio de vigilancia en el Refugio Invernal de Barakaldo (Polideportivo de Lasesarre) durante el mes de Diciembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Protección y Seguridad Técnica,.S.A (Prosetecnisa), por importe total de 5.960,00 €.

- Decreto de Alcaldía 00250/2015, de 14 de Enero resolviendo la aprobación de dos facturas relativas al consumo de telefonía fija durante los meses de Octubre y Diciembre de 2014, puestas al cobro por Telefónica de España, S.A. e importe total de 49.609,46 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 13/2015, de 14 de Enero, para aprobación de relación de cinco (5) reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 21.274,31 €.

- Decreto de Alcaldía 00486/2015, de 16 de Enero resolviendo el abono de ocho facturas relativas al programa denominado Concierto "El Hombre Armado" dentro del proyecto "Tierras de Imaginario" por total importe de 11.949,59 €.

- Decreto de Alcaldía 00377/2015, de 16 de Enero resolviendo el abono de ocho facturas relativas al programa denominado Concierto "Otoño musical joven" por total importe de 15.286,97 €.

- Decreto de Alcaldía 00469/2015, de 16 de Enero resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de dos facturas relativas ambas a un servicio de desarrollo de un programa educativo en el Jardín Botánico Ramón Rubial durante el curso escolar 2014/2015, puestas al cobro por la mercantil Orbela, S.L. y total importe de 17.950,00 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 00433/2015, de 16 de Enero aprobando la concesión y abono de subvenciones relativas a ayudas a la rehabilitación y a la instalación de ascensores mediante concesión directa a favor de distintos beneficiarios por total importe de 6.949,24 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 00385/2015, de 16 de Enero acordando la concesión y abono de "Ayudas Económicas Municipales" a un beneficiario por total importe de 1.000,00 € (pago efectivo: 680,00 €).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 00384/2015, de 16 de Enero acordando la concesión y abono de "Ayudas de Emergencia Social" a un beneficiario por total importe de 225,00 € (pago efectivo: 175,00 €).

- Decreto de Alcaldía 00393/2015, de 16 de Enero resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de dos facturas relativas a diversas prestaciones y puestas al cobro por distintos emisores, incluyendo una comprensiva del servicio de correos y total importe de 3.963,53 €.

- Decreto de Alcaldía 00423/2015 de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el período comprendido entre el 1 de Agosto y el 7 de Septiembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 16.135,35 €.

- Decreto de Alcaldía 000390/2015 de 16 de Enero resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de edición, impresión y distribución de periódico municipal, puesta al cobro por la mercantil Infobask, S.L. y total importe de 4.544,80 €.

- Decreto de Alcaldía 00416/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de Diciembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 14.220,53 €.

- Decreto de Alcaldía 00382/2015, de 16 de Enero resolviendo el abono de una factura relativa al contrato de "Servicio de Agencia e Intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general", durante el mes de noviembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Publicidad Hedatu, S.L. e importe de 4.918,82 €.

- Decretos de Alcaldía (2) 00490/2015 y 00492/2015, de 16 de Enero, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a la prestación en Diciembre de 2014 de dos servicios de prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales y de desratización, desinfección y desinsectación, puestas al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad , S. A. U. y total importe de 8.958,96 €.

- Decreto de Alcaldía 00417/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el mes de junio de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 15.019,67 €.

- Decreto de Alcaldía 00499/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Decreto de Alcaldía 00412/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa la realización del programa “Gazte Aisialdia/Ocio Joven”, puesta al cobro por la mercantil Eulen, S.A. y total importe de 14.505,17 €.

- Decreto de Alcaldía 00420/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa a la prestación de trabajos de asistencia de averías, reparación de averías y trabajos que requieren especialización en la red de aguas de Barakaldo”, durante el mes de Diciembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil SAMOS, S.A., por importe total de 20.612,42 €.

- Decreto de Alcaldía 00483/2015, de 16 de Enero resolviendo concesión de subvenciones a doce Centros Regionales por total importe de 22.829,57 €, relativas a la línea de subvenciones vinculada a la denominada “Mejora y adaptación a normativa vigente de los Centros y Casas Regionales radicados en Barakaldo” y correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.

- Decreto de Alcaldía 00410/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa la realización del programa “Gazteak Gizerteratu/Jóvenes hacia la sociedad”, puesta al cobro por la mercantil Ortzadar, S.L. y total importe de 14.684,27 €.

- Decreto de Alcaldía 00414/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el período del 20 de Octubre al 30 de Noviembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 20.321,95 €.

- Decreto de Alcaldía 00493/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de tres facturas relativa la realización del programa “Apoyo a grupos juveniles”, puestas al cobro por distintas empresas por total importe de 18.717,29 €.

- Decreto de Alcaldía 00485, de 16 de Enero resolviendo el abono de subvenciones destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2014, a favor de 3 beneficiarios por total importe de 6.203,46 €.

- Decreto de Alcaldía 00491/2015, de 16 de Enero resolviendo la aprobación de tres facturas relativas la realización del programa “Udazkeneko Gazte Heziketa/Formación Juvenil en otoño”, puesta al cobro por tres empresas y total importe de 5.336,30 €.

- Decreto de Alcaldía 00495/2015, de 16 de Enero resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de desarrollo de un programa educativo en Larrazabal, puesta al cobro por la mercantil Orbela, S.L. y total importe de 11.900,00 €.

- Decreto de Alcaldía 00484, de 16 de Enero resolviendo el abono de subvenciones destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2014, a favor de 34 beneficiarios por total importe de 81.118,38 €.

- Decreto de Alcaldía 00482, de 16 de Enero resolviendo el abono de subvenciones destinadas a sufragar plazas en Viviendas Comunitarias y Residencias para la Tercera Edad, durante el periodo de noviembre y diciembre de 2014, a favor de Dª Esperanza De la Torre Saíz (13184465 Z) y de Dª Mª Carmen García Rodríguez (15740184 L) por total importe de 5.389,28 €.

- Decreto de Alcaldía 00488, de 16 de Enero resolviendo veintiocho reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 265.750,03 €.

PL 19/2015

- Resolución de Presidencia 39/2015, de 9 de febrero, del Organismo Autónomo IMD-UKE para aprobación de relación de dos (2) reconocimientos de obligación relativos a prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 356,29 €.

- Decreto 00486/2015, de 16 de enero, acordando la liquidación del contrato de "Dinamización y Asistencia Técnica del Proyecto de Tierras de Imaginario" adjudicado a la U.T.E. Bikain Culture T.I. y la devolución de garantía por importe de 1.818,00.

- Decreto de Alcaldía 00813/2015, de 3 de febrero, resolviendo la aprobación de una factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de diciembre de 2014, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 577,53 €.

- Decreto 01194/2015, de 12 de febrero, resolviendo liquidación de contrato y devolución de garantía respecto a la obra relativa a la ampliación y modernización de la red de comunicaciones del Ayuntamiento de Barakaldo, adjudicada a la UTE Construcciones Balzola, S.A./Instalaciones Eléctricas Erandio, S.A.

- Decreto 01434/2015, de 19 de febrero, acordando la liquidación del contrato de "Servicio para la Orientación y Mediación Familiar y Comunitaria en el término municipal de Barakaldo", adjudicado a la empresa Asociación Egintza y la devolución de garantía por importe 4.295,00 €.

- Decreto 01435/2015, de 19 de febrero, acordando la séptima prórroga del contrato administrativo especial de "Gestión de un punto de encuentro familiar (P.E.F.) de carácter municipal", adjudicado en su día a la Asociación Egintza, por importe de 18.266,76 € y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo hasta el 30 de abril de 2015.

- Decreto 01394/2015, de 18 de febrero, resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de enero de 2015, puesta al cobro por Telefónica Móviles España, S.A. e importe total de 4.235,00 €.

- Decreto 01593/2015, de 25 de febrero, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Resolución de Presidencia 80/2015, de 24 de marzo, del Organismo Autónomo IMD-UKE, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de Enero, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34.

- Resolución de Presidencia 81/2015, de 24 de marzo, del Organismo Autónomo IMD-UKE, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de febrero, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Decreto de Alcaldía 02236/2015, de 23 de marzo, acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento, recarga y revisión periódica reglamentaria de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios de titularidad municipal, con autorización de gasto por importe de 79.619,22 € y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 02236/2015, de 23 de marzo, acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento, recarga y revisión periódica reglamentaria de los aparatos, equipos y sis-

temas de protección contra incendios de titularidad municipal, con autorización de gasto por importe de 79.619,22 € y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos.

- Decreto de Alcaldía 01727/2015, de 4 de marzo, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de cuatro facturas, que incluyen una relativa a un programa radiofónico, puesta al cobro por la mercantil Radio Popular de Bilbao-Bilbo Irratia y total importe de 1.200,01 €.

- Decreto de Alcaldía 02572/2015, de 7 de abril, acordando la liquidación del contrato de "Mantenimiento de las papeleras instaladas en el Municipio", adjudicado a la empresa Contenur, S.L.

- Decreto de Alcaldía 1861/2015, de 6 de marzo, resolviendo la aprobación de factura relativa al consumo de telefonía móvil durante el mes de febrero de 2015, puesta al cobro por Telefónica Móviles España, S.A. e importe total de 4.235,00 €.

- Decreto de Alcaldía 01857/2015, de 6 de marzo, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas relativas a diversas prestaciones y puestas al cobro por distintos emisores, incluyendo una comprensiva del servicio de correos y total importe de 11.062,76 €.

- Decreto de Alcaldía 02553/2015, de 7 de abril, acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de las papeleras instaladas en Barakaldo, con autorización de gasto por importe de 133.727,08 € y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otro.

- Decreto de Alcaldía 02553/2015, de 7 de abril, acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de las papeleras instaladas en Barakaldo, con autorización de gasto por importe de 133.727,08 € y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otro.

- Decreto de Alcaldía 02570/2015, de 7 de abril, acordando la liquidación del contrato de "Mantenimiento, recarga y revisión reglamentaria de los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo", adjudicado a la empresa Sercoin Sistemas de Seguridad,.S.A.

- Resoluciones (3) de Presidencia 68/2015, 69/2015, 70/2015. Marzo, del Organismo Autónomo IMD-UKE, para aprobación de tres relaciones de reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 64.061,78 € (199,81 € + 481,76 € + 63.380,21 €).

- Resolución de Presidencia 67/2015, de 12 de marzo, del Organismo Autónomo IMD-UKE, para aprobación de reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un servicio de recepción y control de accesos en Polideportivo Lasesarre, puesta al cobro por la UTE B.SER Clequali, S.L./Guedan, S.A. y total importe de 20.890,80 €.

- Decreto de Alcaldía 02064/2015, de 13 de marzo, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de cinco facturas, que incluyen tres relativas diversas prestaciones vinculadas a actividades de publicidad institucional, puestas al cobro por las mercantiles Iniciativas de Comunicación Social, S.L. (2) y Radio 7, S.L. y total importe de 2.332,49 € (450,00 € + 656,24 € + 1.226,25 €).

- Decreto de Alcaldía 02552/2015, de 7 de abril, acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de aseos públicos en Barakaldo, con autorización de gasto por importe de 295.537,90 € y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos.

PL 19/2015

- Decreto de Alcaldía 02552/2015, de 7 de abril, acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de aseos públicos en Barakaldo, con autorización de gasto por importe de 295.537,90 € y plazo de ejecución de dos años, prorrogable por otros dos.

- Decreto de Alcaldía 02068/2015, de 13 de marzo, resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de dos facturas relativas a un servicio de edición, impresión y distribución del periódico municipal en el mes de enero y de febrero, puestas al cobro por la mercantil Infobask, S.L. y por importe cada una de ellas de 3.231,28 € (total 6.462,56 €).

- Propuesta de Acuerdo de Pleno acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es el alquiler de elementos de impresión con opción de compra y servicio de mantenimiento, con autorización de gasto por importe de 830.000,11 € y plazo de ejecución de cinco años.

- Propuestas de Decreto de Alcaldía 02479/2015 y 02480/2015, de 31 de marzo, resolviendo estimación de dos recursos de reposición y reintegro de importe de tasa por retirada de vehículo de la vía pública, por importes de 88,02 € cada uno. (88,02 € x 2=176,04).

- Decreto de Alcaldía 02446/2015, de 30 de marzo, resolviendo aprobar pliegos y gasto por total importe de 135.996,17 € relativos al expediente de contratación del “Servicio de Punto de Encuentro familiar en el Municipio de Barakaldo ” por plazo de un año prorrogable por otro.

- Decreto de Alcaldía 02325/2015, de 25 de marzo, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de cinco facturas, que incluyen una relativa a una prestación vinculada a actividades de publicidad institucional, puesta al cobro por la mercantil Radio Popular de Bilbao y total importe de 1.200,01 € y otra relativa al servicio de correos de febrero de 2015, puesta al cobro por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 15.964,82 €.

- Dos Propuestas de Decreto de Alcaldía 02476/2015 y 02477/2015, de 31 de marzo, resolviendo estimación de dos recursos de reposición y reintegro de importe de tasa por retirada de vehículo de la vía pública, por importes de 88,02 € cada uno.(88,02 € x 2=176,04).

- Dos Propuestas de Decreto de Alcaldía 02475/2015, resolviendo estimación de dos recursos de reposición y reintegro de importe de tasa por retirada de vehículo de la vía pública, por importes de 88,02 € cada uno.(88,02 € x 2=176,04).

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 113/2015, 27 abril, resolviendo el abono de factura emitidas en relación a la prestación de servicios de actividades deportivas y socorrismo en el I.M.D. durante el mes de marzo de 2015, puesta al cobro por la UTE BK Clequali, S.L. y Guedan, S.A. y total importe de 59.740,98.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 106/2015, 23 abril, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de marzo de 2015, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Decreto de Alcaldía 03237/2015, 29 abril, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de dos facturas relativas al servicio de vigilancia en las instalaciones del Polideportivo de Lasesarre en el Refugio invernal de Barakaldo en los meses de enero y febrero, puestas al cobro por la mercantil Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 11.919,99 € (5.960,00 € + 5.959,99 €).

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03414/2015, 6 mayo, acordando la adjudicación del contrato de "Sustitución de luminarias de alumbrado exterior en el Barrio de San Vicente de Barakaldo" a la empresa Instalaciones Eléctricas Scorpio, S.A. por importe de 61.061,97 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03636/2015, 12 mayo, acordando la adjudicación a la empresa Electricidad N.Oses, S.A (Lotes Nº 1 Automatismos, Nº 3 Lámparas, Nº 4 Varios y Nº 5 Mecanismos) y a la empresa New Melbi Almacén Eléctrico,S.L.L (Lote Nº 2 Reactancias) del contrato de "Suministro de material eléctrico con destino a los trabajos a realizar por las Brigadas Municipales" durante el ejercicio 2015 por importe de 35.000,00 €.

- Decreto de Alcaldía 02721/2015, 13 abril, resolviendo diecisiete reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 81.352,71 €.

- Decreto de Alcaldía 02720/2015, 13 abril, resolviendo dieciocho reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 1.319.882,76€.

- Decreto de Alcaldía 02744/2015, 14 abril, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 02761/2015, 14 abril, acordando la concesión y abono de Ayudas de Emergencia Social correspondiente al ejercicio 2015 a una beneficiaria por importe total de 1.101,00 € (Lote 17).

- Decreto de Alcaldía 02722/2015, 13 abril, resolviendo veinticinco reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 21.354,52 €.

- Decreto de Alcaldía 02832/2015, 16 abril, resolviendo la aprobación y abono de factura por importe de 205,28 € relativa a un servicio de " Mantenimiento de la aplicaciones de Gestión Tributaria-Rentas del Ayuntamiento de Barakaldo" durante el mes de febrero de 2015, y puesta al cobro por la mercantil Asesores de Organización y Sistemas Informáticos, S.L.

- Resoluciones (5) de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 98/2015 a 102/2015, 15 a 17 abril, para aprobación de cinco relaciones de reconocimientos de obligación relativos a diversas prestaciones llevadas a cabo por distintos terceros y para un total importe de 172.361,45 € (875,84 € + 37.402,32 € + 72.066,59 € + 211,23 € + 61.805,47 €).

- Decretos de Alcaldía (2) 02970/2015, 21 abril, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a la prestación en enero de 2015 de dos servicios de prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales y de desratización, desinfección y desinsectación, puestas al cobro por la mercantil Anticimex 3D Sanidad , S. A. U. y total importe de 8.958,96 € (4.026,94 €+4.932,02 €).

- Decreto de Alcaldía 03271/2015, 30 abril resolviendo la aprobación y abono de factura por importe de 1.658,00 € relativa a un servicio de " Mantenimiento de la aplicación de Recaudación del Ayuntamiento de Barakaldo" durante el mes de febrero de 2015, y puesta al cobro por la mercantil Asesores de Organización y Sistemas Informáticos, S.L.

- Decreto de Alcaldía 02960/2015, 20 abril resolviendo segunda prórroga por plazo máximo de sesenta y seis días e importe de 39.141,14 € del contrato de "Redacción y Ejecución del Programa de Intervención Educativa Ezagutu-Barakaldo", adjudicado a la empresa Ortzadar, S.L.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 103/2015, 21 abril, para aprobación de reconocimiento de obligación por factura relativa a un servicio de recepción y control de accesos en Polideportivo Lasesarre entre el 18 de febrero y el 13 de marzo de 2015, puesta al cobro por la UTE B.SER Clequali, S.L./Guedan, S.A. y total importe de 20.890,80 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 03226/2015, 29 abril acordando la concesión y abono de Ayudas de Emergencia Social correspondiente al ejercicio 2015 a un beneficiario por importe total de 1.125,00 € (Lote 17).

- Decreto de Alcaldía 03125/2015, 24 abril resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de seis facturas, que incluyen una relativa al servicio de correos de marzo de 2015, puesta al cobro por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 15.840,79 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 110/2015, 24 abril, para aprobación de reconocimientos de obligación y tres facturas relativas a un suministro de gas, puestas al cobro por la mercantil Naturgas Energía Comercializadora, S.A. y total importe de 2.134,02 €.

- Decreto de Alcaldía 03199/2015, 28 abril resolviendo aprobar pliegos y gasto por total importe de 218.210,00 € relativos al expediente de contratación del contrato cuyo objeto es la “Redacción y Ejecución del Programa de Intervención Educativa Ezagutu Barakaldo” con un plazo de un año, prorrogable por otro año mas.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03243/2015, 30 abril acordando la octava prórroga del contrato administrativo especial de “Gestión de un punto de encuentro familiar (P.E.F.) de carácter municipal”, adjudicado en su día a la Asociación Egintza, por importe de 9.133,38 € y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo hasta el 31 de mayo de 2015.

- Decreto de Alcaldía 03345/2015, 4 mayo resolviendo la aprobación de gasto y el abono de cuotas anuales de colegiación profesional de funcionario correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015 y cuota Bizkaia 2014, por total importe de 359,50 € (117,50 € + 110,00 € + 132,00 €).

- Decreto de Alcaldía 03527/2015, 8 mayo resolviendo la aprobación de tres facturas relativas al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 2.696,67 €.

- Decreto de Alcaldía 03371/2015, 5 mayo resolviendo aprobar pliegos y gasto por total importe de 1.575.000,00 € relativos al expediente de contratación del contrato cuyo objeto es la “Gestión de Servicios Culturales de Proximidad y Ejecución de Proyectos Culturales de Ciudad” con un plazo de un año, prorrogable por otro año mas.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 148/2015, 27 mayo, resolviendo el abono de facturas emitidas en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de abril de 2015, puestas al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 149/2015, 27 mayo, resolviendo el abono de factura emitidas en relación a la prestación de servicios de actividades deportivas y socorrismo en el I.M.D. durante el mes de abril de 2015, puesta al cobro por la UTE BK Clequali, S.L. y Guedan, S.A. y total importe de 51.957,71 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03563, 11 mayo, resolviendo rectificación de errores detectados en el Decreto de Alcaldía 02855/2015, de 16 de abril, aprobando un denominado convenio de co-

laboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la sociedad mercantil Pecado Films, S.L., que tiene por objeto la cesión de uso del Palacio Munoa para el rodaje de una película.

- Decreto de Alcaldía 03687/2015, 14 mayo resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Resoluciones (4) de Presidencia 127/2015, 8 mayo, disponiendo inicio de procedimientos de contratación relativos a las Escuelas Deportivas Municipales de Natación, Pelota, Atletismo y Tenis, con aprobación de gasto por total importe de 195.911,32 € (82.170,00 € + 27.155,84 € + 42.200,00 € + 44.385,48 €).

- Dos Decretos de Alcaldía 03577/2015, 11 mayo, resolviendo el abono de tres facturas relativas al contrato de "Servicio de Agencia e Intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general", durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015, puestas al cobro por la mercantil Publicidad Hedatu, S.L. e importe total de 17.685,72 € (2.520,04 €+4.933,03 €+10.232,65 €).

- Decreto de Alcaldía 03451/2015, 8 mayo resolviendo diecisiete reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles, entre ellas cinco correspondientes a suministros de gasóleo por total importe de 16.294,58 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 122/2015, 8 mayo, para aprobación de reconocimiento de obligación y factura relativa a un suministro de energía, puesta al cobro por la mercantil Iberdrola Clientes S.A.U. y total importe de 301,50 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03760/2015, 18 mayo resolviendo aprobar la convocatoria pública de Ayudas Económicas Municipales destinadas a prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación social durante el año 2015, por importe total de 958.380,04 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 134/2015, 15 mayo para aprobación de reconocimientos de obligación por dos facturas relativa a un servicio de recepción y control de accesos en Polideportivo Lasesarre entre el 14 de marzo y el 30 de abril de 2015, puestas al cobro por la UTE B.SER Clequali, S.L./Guedan, S.A. y total importe de 41.781,60 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 135/2015, 15 mayo, para aprobación de reconocimiento de obligación y once facturas relativa a un suministro de energía, puesta al cobro por las mercantiles Iberdrola Clientes S.A.U. e Iberdrola Comercialización de Último Recurso, S.A. y total importe de 34.539,46 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03776/2015, 18 mayo acordando la tercera prórroga del contrato administrativo especial cuyo objeto es la prestación de los "servicios de atención a la vivienda comunitaria, Centro de Día y Centro Social", adjudicado a la mercantil Clece, S.A., por importe de 484.705,08 € y duración hasta la adjudicación de nuevo contrato y como máximo cuatro meses hasta el 18 de septiembre de 2015.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 03945/2015, 21 mayo acordando la aprobación de la Convocatoria de las subvenciones a conceder para el desarrollo de las actividades extraescolares, complementarias y de compensación de desigualdades de los Centros Docentes del Municipio para el curso 2014-2015 por importe total de 100.000,00 €.

- Proyecto de Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 138/2015, 22 mayo, aprobando la concesión y abono de subvenciones mediante concesión directa a favor de clubes deportivos, según desglose:

- BARAKALDO CF: 20.000,00 €.
- CLUB BALONMANO FEMENINO ZUAZO: 20.000,00 €.
- CLUB BALONMANO BARAKALDO: 20.000,00 €.
- GURE KIROLA CLUB: 1.500,00 €.

- Decreto de Alcaldía 03939/2015, 21 mayo, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de nueve facturas, que incluyen ocho relativas a diversas prestaciones vinculadas a actividades de publicidad institucional, puestas al cobro por las mercantiles Iniciativas de Comunicación Social, S.L. (2) y Radio 7, S.L. y una relativa a la edición del periódico municipal emitida por Infobask Agencia de Comunicación S.L., por total importe de 10.423,27 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 04142/2015, 28 mayo resolviendo la adjudicación por procedimiento negociado de un servicio de redacción de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible a favor de Eryba, Estudios de Mercado, S.L. por total importe de 50.820,00 €.

- Decreto de Alcaldía 04050/2015, 26 mayo resolviendo veinticinco reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 1.457.819,35 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 04446/2015, 5 junio acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es la prestación del Servicio Telefónico de Atención Ciudadana “010” del Ayuntamiento de Barakaldo, con autorización de gasto por importe de 148.234,68 € y plazo de ejecución de un año, prorrogable por otro mas.

- Decreto de Alcaldía 04186/2015, 29 mayo resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de “Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local”, puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Decreto de Alcaldía 04089/2015, 26 mayo resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de dos facturas, una relativa a un servicios postales del mes da abril, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 11.972,13 €; y la otra relativa a entrevistas al portavoz de la Corporación, puesta al cobro por Iniciativas de Comunicación Social, S.L. y total importe de 656,26 €.

- Decreto de Alcaldía 04202/2015, 29 mayo resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de abril de 2015, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 704,16 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 153/2015, 29 mayo para aprobación de reconocimiento de obligación y dos facturas relativas a la conectividad de una fotocopiadora y a un suministro de energía, puestas al cobro por total importe de 999,30 €.

- Decreto de Alcaldía 04450/2015, 5 junio resolviendo treinta y nueve reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 1.592.171,65 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 04302/2015, 3 junio acordando la concesión y abono de Ayudas de Emergencia Social correspondiente al ejercicio 2015 a dos beneficiarios por importe total de 2.420,00 € (Lote 55).

- Decreto de Alcaldía 04788/2015, de 12 de junio, resolviendo el abono de diez facturas emitidas en relación con diversas prestaciones que incluyen dos según el siguiente detalle:

- Factura emitida en relación a un suministro de material eléctrico puesta al cobro por la mercantil Electricidad N. Osés, S.A. y total importe de 4.371,06 €.
- Factura relativa a un suministro de gasóleo, puesta al cobro por la mercantil Comercial Arbere, S.L. y total importe de 4.424,99 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 163/2015, de 12 de junio, resolviendo el abono de facturación emitida en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de mayo de 2015, puesta al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 164/2015, de 12 de junio resolviendo el abono de factura emitidas en relación a la prestación de servicios de actividades deportivas y socorrismo en el I.M.D. durante el mes de mayo de 2015, puesta al cobro por la UTE BK Clequali, S.L. y Guedan, S.A. y total importe de 59.822,06.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 03582/2015 de 11 de mayo, acordando la concesión y abono de Ayudas de Emergencia Social correspondiente al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 17.114,00 € (Lote 36).

- Decreto de Alcaldía 05084/2015, de 1 de julio, resolviendo la aprobación de una factura relativa al Servicio de Vigilancia realizado en el Polideportivo de Lasesarre en el Refugio Invernal durante el mes de marzo de 2015, puesta al cobro por la mercantil Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 5.704,36 €.

- Decreto de Alcaldía 04452/2015, de 5 de junio, resolviendo la aprobación de cuatro facturas relativas a la contratación de un espacio publicitario en el suplemento dominical de la publicación “El Correo” de enero a abril de 2015, puestas al cobro por CM Norte, S.L.U, por total importe de 9.680,00 €.

- Decreto de Alcaldía 04451/2015, de 5 de junio resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas, una relativa al mantenimiento de los sistemas audiovisuales del salón de Plenos, puesta al cobro por Nao Audiovisuales,S.L. y total importe de 217,80 €; y las otras tres relativas al contrato que tiene por objeto disponer de un espacio de redacción en el diario “QUÉ!NERVIÓN”, puestas al cobro por CM Norte S.L.e importe cada una de ellas de 857,19 € (857,19 x 3 = 2.571,57 €).

- Decreto de Alcaldía 04753/2015, de 11 de junio resolviendo la aprobación de tres facturas, una de las cuales es la relativa al consumo de telefonía entre los días 1 y 15 de abril de 2015, puesta al cobro por Telefónica de España, S.A. e importe total de 13.146,50 €.

- Decreto de Alcaldía 04519/2015, de 8 de junio resolviendo la aprobación de gasto y el abono de cuota anual de colegiación profesional de funcionario correspondiente al ejercicio 2015, por total importe de 110,00 €.

- Decreto de Alcaldía 04752/2015, de 11 de junio resolviendo la aprobación de cuatro facturas, tres de las cuales son relativas a consumos de telefonía fija y móvil y puestas al cobro por Telefónica de España, S.A. (2) y Telefónica Móviles España, S.A. (1) e importe total de 53.844,16 € (24.804,73 € + 4.235,00 € + 24.804,73 €).

- Decreto de Alcaldía 04758/2015, de 11 de junio resolviendo el abono de una factura relativas al contrato de “Servicio de Agencia e Intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general”, relativa al mes de abril de 2015, puesta al cobro por la mercantil Publicidad Hedatu, S.L. e importe total de 2.791,47 €.

- Decreto de Alcaldía 04814/2015, de 12 de junio resolviendo liquidación de contrato y devolución de garantía (51.785,45 €) respecto al contrato de servicios relativo a la gestión del programa "Hiriko Udalekuak/Colonias Urbanas de Verano y Gabonetako Koloniak/Colonias Urbanas de Navidad", adjudicado a la empresa Aldaketa Sociala Berria, S.L.

- Decreto de Alcaldía 04757/2015, de 11 de junio, resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de tres facturas, de las cuales dos son relativas a servicios de publicidad institucional:

  - Realización de programa radiofónico "Barakaldo Informa" en abril, puesta al cobro por Radio Popular Bilbao y total importe de 1.199,99 €.
  - Edición de un periódico municipal en el mes de mayo, puesta al cobro por Infobask Agencia de Comunicación, S.L. y total importe de 4.082,00 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 159/2015, de 10 de junio, para aprobación de reconocimientos de obligación y catorce facturas relativas al suministro de energía eléctrica, puestas al cobro por total importe de 33.794,25 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 160/2015, de 10 de junio para aprobación de reconocimiento de obligación dos facturas relativa a un servicio de recepción y control de accesos en Polideportivo Lasesarre entre el 1 y el 24 de mayo de 2015, puesta al cobro por la UTE B.SER Clequali, S.L./Guedan, S.A. y total importe de 20.890,80 €.

- Decreto de Alcaldía 04733/2015, de 11 de junio resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de cesión y adestramiento de perros, puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €.

- Decreto de Alcaldía 04760/2015, de 11 de junio resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de seis facturas relativas a servicios de publicidad institucional, puestas al cobro por diversos emisores y total importe de 6.659,66 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 04669/2015, de 10 de junio acordando la concesión y abono de Ayudas de Emergencia Social correspondiente al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 16.647,73 € (Lote 71).

- Decreto de Alcaldía 04795/2015, de 12 de junio resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa al suministro de gasoil, puestas al cobro por Comercial Arbere, S.L. por importe de 4.424,99 €.

- Decreto de Alcaldía 04827/2015, de 17 de junio resolviendo abono de pago no presupuestario a favor de la sociedad municipal Eretza, S.A. por total importe de 2.500.000,00 €, en concepto de adelanto de tesorería a reintegrar cuando se requiera y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2015, y todo ello al solo objeto de que proceda a la cancelación de la cuenta de crédito 391007666-0 de titularidad de la entidad Kutxabank, S.A., vencida desde el día 18 de marzo de 2015.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 171/2015, de 22 de junio para aprobación de reconocimientos de obligación y siete facturas relativas al suministro de energía eléctrica y gas, puestas al cobro por total importe de 32.483,37 €.

- Decreto de Alcaldía 05083/2015, de 1 de julio resolviendo la aprobación de dos facturas relativa al Servicio de Vigilancia realizado en el Polideportivo de Lasesarre en el Refugio Invernal del 30 de

marzo al 31 de mayo de 2015, puestas al cobro por la mercantil Protección y Seguridad Técnica, S.A. y total importe de 12.432,13 € (6.216,06 € +6.216,07 €).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 5141/2015, de 3 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas de Emergencia Social correspondiente al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 21.338,20 € (Lote 80).

- Decreto de Alcaldía 05020/2015, de 30 de junio resolviendo tercera prórroga por plazo máximo de un mes e importe de 18.039,13 € del contrato de "Redacción y Ejecución del Programa de Intervención Educativa Ezagutu-Barakaldo", adjudicado a la empresa Ortzadar, S.L.

- Decreto de Alcaldía 05073/2015, de 1 de julio resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas, una relativa a servicios postales del mes de mayo, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 9.261,90 €.

- Decreto de Alcaldía 05072/2015, de 1 de julio resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de dos facturas, una relativa a publicidad institucional, puesta al cobro por CM Norte, S.L. y total importe de 857,18 €.

- Decreto de Alcaldía 05120/2015, de 1 de julio resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de mayo de 2015, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 815,70 €.

- Decreto de Alcaldía 05019/2015, de 29 de junio resolviendo la aprobación de factura relativa a consumo de telefonía fija puesta al cobro por Telefónica de España, S.A.U. e importe total de 24.804,73 €.

- Decreto de Alcaldía 05121/2015, de 1 de julio resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de relación de factura relativa a un servicio de educación vial, puesta al cobro por Fundación Edex y total importe de 2.508,50 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05294/2015, de 9 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 21.369,00 € (Lote 91).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05359/2015, de 10 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 18.916,00 € (Lote 85).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05299/2015, de 9 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 24.117,08 € (Lote 89).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05302/2015, de 9 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 16.450,06 € (Lote 93).

- Decreto de Alcaldía 05201/2015, de 7 de julio, resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de "Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local", puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Decreto de Alcaldía 05062/2015, de 30 de junio resolviendo novena prórroga por plazo máximo de un mes e importe total de 122.916,66 € del contrato de gestión de los servicios culturales de proximidad y ejecución de proyectos culturales de ciudad.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 201/2015, de 23 de julio resolviendo el abono de factura emitida en relación a la prestación de servicios de actividades deportivas y socorrismo en el I.M.D. durante el mes de junio de 2015, puesta al cobro por la UTE BK Clequali, S.L. y Guedan, S.A. y total importe de 59.361,08 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 163/2015, de 12 de junio resolviendo el abono de facturación emitida en relación a la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y jardinería en el I.M.D. durante el mes de junio de 2015, puesta al cobro por la UTE Baliman y total importe de 192.190,34 €.

- Decreto de Alcaldía 05125/2015, de 1 de julio resolviendo la aprobación de quinta prórroga, por plazo comprendido hasta la adjudicación de nuevos contratos o, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2015, e importe de 10.000,00 €, del contrato de gestión de servicios de control horario y retirada de vehículos, adjudicado a la mercantil Dornier, S.A.U.

- Decreto de Alcaldía 5305/2015, de 9 de julio resolviendo el abono de una factura relativas al contrato de "Servicio de Agencia e Intermediación para la inserción de publicidad institucional del Ayuntamiento de Barakaldo en medios de difusión general", relativa al mes de mayo de 2015, puesta al cobro por la mercantil Publicidad Hedatu, S.L. e importe total de 1.862,16 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05486/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayuda Económica Municipal correspondientes al ejercicio 2015 a una beneficiaria por importe total de 3.000,00 € (Lote 95).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05487/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 16.710,00 € (Lote 94).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05484/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 19.419,00 € (Lote 97).

- Decreto de Alcaldía 5395/2015, de 14 de julio resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el período del 16 de febrero al 11 de abril de 2015, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 21.115,11 €.

- Propuestas de Decretos de Alcaldía (4) 05345/2015, de 9 de julio, resolviendo la aprobación de diversos gastos relativos a la celebración de las Fiestas Patronales del Carmen 2015 por total importe de 213.428,04 €, con libramiento de pagos a justificar por total importe de 117.910,69 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05483/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 7.340,00 € (Lote 99).

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 199/2015, de 15 de julio para aprobación de reconocimientos de obligación y catorce facturas relativas al suministro de energía eléctrica, puestas al cobro por total importe de 35.251,27 €.

- Resolución de Presidencia del Organismo Autónomo IMD-UKE 200/2015, de 15 de julio para aprobación de reconocimiento de obligación dos facturas relativa a un servicio de recepción y control de accesos en Polideportivo Lasesarre entre el 25 de mayo y el 17 de junio de 2015, puesta al cobro por la UTE B.SER Clequali, S.L./Guedan, S.A. y total importe de 20.890,80 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05485/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 19.323,56 € (Lote 96).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05488/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 15.122,15 € (Lote 102).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05482/2015, de 20 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 11.136,71 € (Lote 100).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05961/2015, de 12 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 17.238,90 € (Lote 104).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05719/2015, de 29 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 25.916,00 € (Lote 103).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05783/2015, de 30 de julio acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 11.189,50 € (Lote 109).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06155/2015, de 26 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 24.940,38 € (Lote 110) y 14.958,20 € (Lote 111).

- Acuerdo de Pleno resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a servicios postales durante el mes de diciembre de 2014, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 23.653,58 €.

- Decreto de Alcaldía 05873/2015, de 6 de agosto resolviendo la aprobación de factura relativa al servicio de retirada de vehículos de la vía pública durante el mes de junio de 2015, puesta al cobro por la mercantil Dornier, S.A. y total importe de 450,71 €.

- Decreto de Alcaldía 05872/2015, de 6 de agosto resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de cesión y adestramiento de perros, puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €.

- Decreto de Alcaldía 05794/2015, de 30 de julio resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas, una relativa a servicios postales del mes de junio, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 9.888,22.

- Decreto de Alcaldía 05968/2015, de 13 de agosto resolviendo la aprobación de una factura relativa al contrato de “Arrendamiento con mantenimiento de un vehículo sin distintivos para la Policía Local”, puesta al cobro por la mercantil Autorent,S.L. y total importe de 946,63 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06108/2015, de 25 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 7.378,57 € (Lote 117).

PL 19/2015

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05960/2015, de 12 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 15.689,20 € (Lote 114).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 05959/2015, de 12 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 19.093,87 € (Lote 113).

- Decretos (2) de Alcaldía 05978/2015, de 13 de agosto resolviendo autorización de gasto y aprobación de pliegos y expedientes de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad relativos a:

  - Suministro (e instalación) de luminarias de alumbrado exterior en calle Gernikako Arbola, por plazo de ejecución de ocho semanas y total importe de 72.534,96 €.
  - Suministro (e instalación) de luminarias de alumbrado exterior en N-634, entre Burtzeña y Cruces, por plazo de ejecución de tres meses y total importe de 36.825,44 €.

- Decreto de Alcaldía 06026/2015, de 17 de agosto resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el período del 25 de mayo al 30 de junio de 2015, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 19.283,87 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06257/2015, de 2 de septiembre acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 5.962,19 € (Lote 119).

- Decreto de Alcaldía 06027/2015, de 17 de agosto resolviendo la aprobación de factura relativa al Servicio de Conserjería en Centros Educativos y Equipamientos Culturales de Barakaldo durante el período del 13 de abril al 24 de mayo de 2015, puesta al cobro por la mercantil Bilur 2000, S.L. y total importe de 20.321,04 €.

- Decreto de Alcaldía 05976/2015, de 13 de agosto resolviendo veintiocho reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 39.726,50 €.

- Decreto de Alcaldía 06057/2015, de 19 de agosto resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a un contrato de servicio de cesión y adestramiento de perros, puesta al cobro por la mercantil Europa Canina, S.L. y total importe de 1.794,82 €.

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06196/2015, 06206/2015 y 06207/2015, de 28 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 8.524,07 € (Lote 129). 3.352,59 € (Lote 130) y 12.539,33 € (Lote 131).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06105/2015 y 06103/2015, de 25 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 9.805,23 € (Lote 124) y 7.263,93 € (Lote 125).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06104/2015, de 25 de agosto acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 11.047,66 € (Lote 126) y 8.351,00 € (Lote 127).

- Propuesta de Decreto de la Concejala del Área de Acción Social 06155/2015, de 26 de agosto, 06106/2015 y 06108/2015, de 25 de agosto, 06154/2015, de 26 de agosto, acordando la concesión y abono de Ayudas Económicas Municipales correspondientes al ejercicio 2015 a varios beneficiarios por importe total de 24.940,38 € (Lote 110) 14.468,00 (Lote 111) 6.092,19 (Lote 117) y 12.147,19 € (Lote 128).

- Decreto de Alcaldía 06215/2015, de 28 de agosto resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de relación de cuatro facturas, una relativa a servicios postales del mes de junio, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 11.675,00 €.

- Propuesta de Decreto de Alcaldía 06194/2015, de 28 de agosto acordando aprobación de pliegos y apertura de procedimiento para la adjudicación de contrato administrativo cuyo objeto es un servicio de recogida de animales domésticos, con autorización de gasto por importe de 49.655,98 € y plazo de ejecución de un año.

- Decreto de Alcaldía 06216/2015, de 28 de agosto resolviendo veintitrés reconocimientos de obligación y aprobación de facturas relativas a diversas prestaciones, puestas al cobro por diferentes mercantiles y total importe de 1.342.667,73 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La Sra. Alcaldesa abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO,** para decir lo siguiente: En este punto del Orden del Día se da cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención municipal desde noviembre del pasado año hasta el mes de agosto de 2015. En dichos informes se pone de manifiesto, como venía ocurriendo en los meses anteriores a noviembre en los que se daba cuenta en el Pleno durante el pasado mandato, el importante volumen de contratos municipales que, tal y como se señala en estos informes, no se acomodan a la legalidad. Esperamos que el actual gobierno en los próximos meses vaya aprobando los correspondientes pliegos y licite estos contratos acomodándolos a la normativa y muy especialmente nos referimos al contrato de la OTA por el perjuicio que se genera a decenas de ciudadanos en Barakaldo.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En uno de los Ayuntamientos más transparentes del Estado español vamos a recibir información de los reparos de Intervención emitidos entre noviembre de 2014 y agosto de 2015. Esta información es una obligación legal regulada en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a partir del pasado mes de enero, del 70 de la Norma Foral 10/2003 según recoge la Norma Foral 2/2015, una obligación que el anterior Alcalde no ha cumplido, ¿por qué? Vamos a intentar buscarle una explicación.

Contratación verbal, fraccionamiento del objeto del contrato, falta de tramitación del expediente, incumplimiento de cláusulas de los pliegos de condiciones técnicas, vulnera-

ción de la normativa reguladora de las operaciones de crédito de las entidades locales, prórrogas no contempladas en pliegos, causas de resolución por pérdida sobrevenida de requisitos para contratar con la administración, cesión de uso de espacios gratuita sin justificación y un largo etcétera son términos a los que desgraciadamente estamos acostumbrados.

Pero es que revisando la documentación correspondiente a este punto nos hemos encontrado con una novedad. El equipo de gobierno anterior mediante Decretos de Alcaldía ha añadido una nueva modalidad: la vulneración de la normativa electoral con posible infracción de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y de la Ley 2/2010 de publicidad y comunicación institucional del País Vasco. Un montón de reparos por pagos de publicidad de dudoso interés institucional, en períodos en que ambas leyes establecen que se han de suspender en caso de que no sean imprescindibles para la salvaguarda del interés público o para el correcto desenvolvimiento de los servicios públicos.

Esta situación fue denunciada por los grupos de la oposición durante los últimos meses de la anterior legislatura. El PSOE ha vulnerado la normativa electoral no solo desde la institución, sino que también lo ha hecho en la calle con el reparto de pasquines anónimos pero repartidos por militantes del PSOE en la misma jornada de reflexión. Quizá hayamos encontrado la respuesta al incumplimiento de la obligación de presentar los reparos. En la anterior legislatura no solo no se nos ha permitido hablar en determinadas cuestiones relacionadas con los tejemanejes económicos de quien gobernaba, también se nos ha ocultado información de manera absolutamente deliberada.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS,** para señalar lo siguiente: Al portavoz de Bildu le diré en primer lugar que no dice verdad porque el primer Alcalde, además socialista, que trajo los reparos al Pleno, fue el Sr. García Alonso, los trajo a este Ayuntamiento durante seis meses, mes a mes. Esa es la verdad. Lo que pasa que cuando analizas y ves los municipios del entorno que supuestamente deberían ser tan transparentes como el de Barakaldo, nadie los llevaba, pero no solamente en nuestro entorno, sino en el entorno general de la geografía española. Fíjese que llegó a la Federación Española de Municipios y Provincias, se habló hasta en el IVAP, a instancia de Alcaldes e Interventores. La obligación legal hay que cumplirla y nosotros hemos cumplido mes a mes. La cuestión era la periodicidad. Por tanto, no diga que no se traían a este Pleno los informes de reparo de Intervención.

Con respecto al resto de contenidos, hemos hablado largo y tendido durante muchas ocasiones, pero le voy a decir una cosa, si tiene dudas, si considera que se ha hecho

algo ilegal, está bien que lo diga en este Pleno, pero yo le invito a que acuda a los tribunales. No vale lanzar la piedra y esconder la mano. Acuda a los tribunales.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES,** del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Os agradezco las intervenciones previas ya que ayudan a escenificar un cambio que ha llegado a este Ayuntamiento. Ahora todos podemos hacer uso de la palabra en las daciones de cuenta, en un sano ejercicio de democracia y participación.

Como ya habéis comentado, hay un largo listado de reparos y no voy a decir más sobre ellos. Lo que sí tengo que decir es que el Partido Nacionalista Vasco lleva trabajando desde el minuto cero para buscar solución a todos esos problemas y en escasos tres meses se han tramitado 19 expedientes de contratación y tenemos media docena ya en marcha. Hemos cumplido nuestra palabra y hemos dado carpetazo a una etapa de ostracismo, dando cabida a todos los grupos en las mesas de contratación.

Tampoco esperemos que desaparezcan estos reparos de un día para otro, eso sería como hacerse trampas al solitario, ya que muchos de esos reparos vienen derivados de problemas que se han gestado y se han enquistado a lo largo de años. Por tanto, la cura será larga pero también esperamos que sea efectiva y duradera.

170/19/2015-17.- <u>Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 3090/2015, 3092/2015 y 3120/2015 de 24 de abril, 3142/2015 de 27 de abril, 3247/2015 de 30 de abril, 3288/2015, 3316/2015 y 3324/2015 de 4 de abril, 3435/2015, 3438/2015 y 3442/2015 de 6 de mayo, 3596/2015 de 12 de mayo, 4017/2015 de 25 de mayo, 4070/2015 de 26 de mayo, 4173/2015 de 29 de mayo, 4240/2015 de 1 de junio, 4385/2015 de 4 de junio, 4440/2015 de 5 de junio, 4473/2015, 4474/2015, 4475/2015 y 4494/2015 de 8 de junio, 4648/2015 de 10 de junio, 4728/2015, 4754/2015 y 4772/2015 de 11 de junio, 5051/2015 de 30 de junio, 5292/2015 de 9 de julio, 5348/2015 y 5350/2015 de 10 de julio, 5429 de 15 de julio, 5498/2015 de 20 de julio, 5565/2015 de 23 de julio, 5819/2015 de 4 de agosto, 5861/2015 de 5 de agosto y 6407/2015 de 11 de septiembre, relativos a Transferencias de Créditos, modificación de créditos mediante Créditos Adicionales, reintegro de subvenciones, aceptación de subvenciones e incorporación de remanentes</u>.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **3090/2015, de 24 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2015TR04 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 33,51 euros.

PL 19/2015

- **3092/2015, de 24 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA11 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 6.490,45 euros.

- **3120/2015, de 24 de abril,** por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA10 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 121.061,27 euros.

- **3142/2015, de 27 de abril,** por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA12 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 570.545,74 euros.

- **3247/2015, de 30 de abril,** por el que se resuelve aceptar el reintegro de la subvención de 2014 para el desarrollo del programa Certamen XX Aniversario, efectuado por la Asociación Estudiantina Trueba, por importe de 2.746,50 euros.

- **3288/2015, de 4 de mayo,** por el que se aceptan las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil y la Diputación Foral de Bizkaia para atención de gastos derivados del Proceso Electoral Elecciones Municipales y Forales 2015, por importes de 21.224,79 euros y 2.664,74 euros, respectivamente.

- **3316/2015, de 4 de mayo,** por el que se resuelve aprobar el expediente 2015TR05 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 20.007,19 euros.

- **3324/2015, de 4 de mayo,** por el que se aprueba el expediente 2015IR13 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 321.310,03 euros.

- **3435/2015, de 6 de mayo,** por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA13 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 3.147 euros.

- **3438/2015, de 6 de mayo,** por el que se aprueba el expediente 2015IR14 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 37.000 euros.

- **3442/2015 de 6 de mayo**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA14 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 280 euros.

- **3596/2015, de 12 de mayo**, por el que se acepta la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de punto de encuentro familiar por deriva judicial en Barakaldo, para el ejercicio 2015, por importe de 130.000 euros.

- **4017/2015, de 25 de mayo**, por el que se aprueba el expediente 2015IR15 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal de 2015, por importe total de 6.050 euros.

- **4070/2015, de 26 de mayo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, por importe de 30.264 euros, para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto “Gaztedi Bizkaia”, mediante la implementación del proyecto “Gaztedi Ezkerraldea”, por importe de 30.264 euros.

- **4173/2015, de 29 de mayo**, por el que se resuelve aceptar el reintegro parcial de la subvención de 2014 para financiar actividades en materia de Igualdad de Oportunidades, efectuado por la Asociación de Mujeres Argitan, por importe de 259,46 euros.

- **4240/2015, de 1 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Vasco, por importe de 637 euros, para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local.

- **4385/2015, de 4 de junio**, por el que se resuelve anular la habilitación de créditos nº 26/2015, por importe de 637 euros, para impulsar la red de equipamientos juveniles en el ámbito local, por duplicidad con la nº 3/2015.

- **4440/2015, de 5 de junio**, por el que se aprueba el expediente 2015TR06 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 8.857,20 euros.

- **4473/2015, de 8 de junio**, por el que se resuelve aceptar la aportación de la Diputación Foral de Bizkaia por importe de 850.000 euros, con destino a la ejecución de obras de renovación de la tribuna de la ciudad deportiva de San Vicente.

- **4474/2015, de 8 de junio**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA17 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 342.458,78 euros.

- **4475/2015, de 8 de junio**, por el que se resuelve aceptar los ingresos por reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a AEM de 2011, 2012 y 2014, por importe de 576,09 euros, y AES de 2014 por importe de 3.000,70 euros.

- **4494/2015, de 8 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Instituto Vasco de la Mujer –EMAKUNDE-, por importe de 5.445 euros, para la realización del proyecto “Evaluación de avances y retos en urbanismo con perspectiva de género”.

- **4648/2015, de 10 de junio**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA18 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 636,70 euros.

- **4728/2015, de 11 de junio**, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA19 al presupuesto municipal 2015 en vigor, por importe de 50.000 euros.

- **4754/2015, de 11 de junio**, por el que se aprueba el expediente 2015TR08 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 163.183,92 euros.

- **4772/2015, de 11 de junio**, por el que se aprueba el expediente 2015TR07 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 7.664,40 euros.

- **5051/2015, de 30 de junio**, por el que se aprueba el expediente 2015IR16 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2014 al presupuesto municipal 2015, por importe total de 294.583,06 euros.

- **5292/2015, de 9 de julio**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones concedidas por el Gobierno vasco, Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, por importe de 6.149 euros, para el desarrollo del Plan General de Promoción del Uso del Euskera/Plan de Acción para la Promoción del Euskera en el ámbito de las entidades locales.

- **5348/2015, de 10 de julio**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Cultura, por importe de 15.636,41 euros, destinadas a las actividades para la promoción, difusión o normalización del euskera, durante el ejercicio 2015.

- **5350/2015, de 10 de julio**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia, Departamento de Cultura, por importe de 27.809,50 euros, destinadas a las actividades para la promoción, difusión o normalización del euskera, durante el ejercicio 2015.

- **5429/2015, de 15 de julio**, por el que se aprueba el expediente 2015TR09 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 3.580,04 euros.

- **5498/2015, de 20 de julio**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe 1.218.039,95 euros, con destino a ejecutar la convocatoria "Ayudas para acciones locales de promoción de empleo", a desarrollar por el OOAA Inguralde.

- **5565/2015, de 23 de julio**, por el que se aprueba el expediente 2015TR10 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 30.000 euros.

- **5819/2015, de 4 de agosto**, por el que se aprueba el expediente 2015TR11 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 1.000 euros.

- **5861/2015, de 5 de agosto**, por el que se aprueba el expediente 2015TR12 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 34.000 euros.

- **6407/2015, de 11 de septiembre**, por el que se aprueba el expediente 2015TR13 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 20.000 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

La Sra. Alcaldesa abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos en el que hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA,** para decir lo siguiente: Hoy se nos informa, además de una treintena de Decretos que han venido a fusilarse al remanente existente en las Arcas municipales y entre los Decretos encontramos desde gastos que parecen necesarios, hasta otros de sospechosa justificación. Por poner algún ejemplo, el Decreto 3120 que lo mismo asigna presupuesto al refugio invernal que lo hace al parque empresarial de Burtzeña, por una cantidad de 104.000 euros; o el 3324 donde se destinan 321.000 euros a vías públicas, a 4 de mayo, es decir, a obras durante la campaña electoral; o el 4474 donde se reparten 342.000 euros entre vestuario, finca Munoa, Euskaltegi o Teatro; o el 4772 donde se destinan 7.664 euros a los retratos de nuestros ilustres exalcades.

Y después de este derroche de transparencia a golpe de decretazo, donde se ha hipotecado el remanente de cinco meses, nos echamos las manos a la cabeza porque no hay dinero para cubrir todas las ayudas de emergencia, pero sí para cuadros y retratos; o porque no hay dinero para atajar los puntos negros de Burtzeña, pero sí lo hay para un

parque empresarial invisible. Como ya hemos dicho en otras ocasiones, recursos suficientes “haberlos haylos”, pero se trata de prioridades políticas.

Finalmente nos preguntamos si en este sorprendente pacto entre el gato y el ratón cambiarán las prioridades políticas o si, por el contrario, este pacto servirá, como en el resto de Euskadi, para repartirse el queso entre ambos.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Se nos da cuenta hoy de los Decretos de Alcaldía emitidos desde el último Pleno ordinario de la anterior legislatura. Vamos a intentar hacer un repaso por las diferentes cuestiones.

En el Decreto 3120 de fecha 24 de abril, se destinan 104.000 euros a Burtzeña Parkea para la ampliación de capital. ¿Con qué finalidad? Los terrenos ya están pagados. Nos dicen que es para ampliación de capital, a menos, claro, que sea para pagar sueldazos de directivas y directivos.

En el 3316 de 4 de mayo y 4772 de 11 de junio, se destinan 27.664 euros de la partida para libros, revistas y prensa para pagar la presencia del Ayuntamiento en la Feria de Turismo o el cuadro del exalcalde Tontxu Rodríguez. ¿Qué ofrece Barakaldo al turista si quienes firmaron este Decreto se han esmerado en eliminar cualquier punto de interés turístico a favor de la especulación y las constructoras?

Por otro lado, resulta curioso que el último Decreto firmado por el anterior Alcalde a petición de la Delegada de Alcaldía, sea para destinar 7.664 euros para la realización de un retrato al último Alcalde electo de Barakaldo. Teniendo en cuenta que aun no está firmado el Decreto de adjudicación para la realización del mencionado retrato, solicitamos a la Alcaldesa deje sin efecto el Decreto 4772 de 11 de junio, y se estudien posibles alternativas que permitan mantener la costumbre de hacer presente la imagen de los Alcaldes, pero con un coste menos elevado, como puede ser la realización de una fotografía.

En el número 3442 de 6 de mayo, se destinan 20.000 euros para las actividades incluidas en Expo-vacaciones. Somos conscientes del escaso efecto que tiene para Barakaldo estar presente en esta Feria. No repetiremos nuestro parecer al respecto de Barakaldo como punto de interés turístico, pero sí queremos recordar. Reiteramos la solicitud que planteamos a la Alcadesa de dejar sin efecto el Decreto 4772 mientras se estudia una solución más económica.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS,** para señalar lo

siguiente: La posición de Bildu creo que es anacrónica. Que ustedes se opongan a una transferencia de dinero para llevar a cabo la Feria de Turismo. ¿Se oponen a que situemos Barakaldo en el mapa geográfico, a que atraigamos visitantes? ¿Ustedes viven en el siglo XXI? Una ciudad que se proyecta atrae inversión. Para eso se hacen las Ferias de Turismo. Ustedes, como digo, siempre van con el tiempo desfasado.

Con respecto al parque empresarial de Burtzeña que también se opongan a ese proyecto ...

Pero, mire, en primer lugar entérese de las cifras porque ese cuadro no ha costado 7.000 euros, bastante menos, menos de la mitad. Insisto en que falta a la verdad.

El arte siempre ha sido notario destacado de nuestra historia. Un Alcalde que ha estado gobernando desde 2003 a 2013 como ha sido el Sr. Tontxu Rodríguez, lo mismo que el resto de los Alcaldes, merece tener un cuadro en este Salón de Plenos. La historia viene a través de imágenes y un cuadro representa la imagen de un Alcalde que ha gobernado en nuestro municipio. No se puede ser censor y hacer memoria selectiva de lo que es de todos los ciudadanos de Barakaldo, un representante legítimamente elegido por los ciudadanos barakaldeses que nos ha gobernado. A usted le molesta que sea un Alcalde socialista, dígalo claramente. Y cada vez que vengan los niños de los colegios a este Salón de Pleno, lo mismo que ven el resto de retratos de Alcaldes que ha precedido a Tontxu Rodríguez, también le verán a él reflejado. Es democrático, Sr. García; no sé si usted entiende muy bien esa palabra.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. ALCALDESA** recordando que los portavoces de los diferentes grupos políticos municipales disponen de un único turno de tres minutos en las daciones de cuenta que se traen a este Pleno.

171/19/2015-18.- <u>Dación de cuenta del informe de Tesorería sobre la situación de la facturas del primer trimestre del año 2015</u>.- El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** del informe de Tesorería, de fecha 25 de junio de 2015, sobre la situación de las facturas, correspondiente al 1º trimestre de 2015, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

172/19/2015-19.- <u>Dación de cuenta del informe de Tesorería sobre la situación de la facturas del segundo trimestre del año 2015</u>.- El Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO** del informe de Tesorería, de fecha 21 de julio de 2015, sobre la situación de las facturas, correspondiente al 2º trimestre de 2015, a efectos del cumplimiento de la obliga-

ción impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

173/19/2015-20.- **Dación de cuenta de la información presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015**.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 103 y 104 del Decreto Foral 255/2007, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio 2015, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

174/19/2015-21.- Aprobación inicial, si procede, de la propuesta de modificación de los artículos 6 y 10 a) del REGLAMENTO REGULADOR DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.- Mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011 (B.O.B. nº 2, de fecha 3 de enero de 2012), el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Reglamento Regulador del aprovechamiento de pastos en Montes propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo, normativa que tenía por objeto la definición de los elementos esenciales que integran el contenido del aprovechamiento de los terrenos municipales de naturaleza rústica con fines ganaderos, tales como son la determinación de los interesados, el procedimiento de solicitud y de otorgamiento, así como el régimen sancionatorio aplicable a las conductas que vulneren su contenido. Una vez transcurrido, pues, un plazo de cuatro años desde la entrada en vigor de esta norma, y con independencia de la voluntad de universalidad y permanencia en su aplicación con que, al igual que toda disposición de carácter general, fue aprobada, la imposibilidad de anticipar todas las situaciones y circunstancias que conforman y definen su objetivo y la inevitable y lógica evolución de la realidad social a la que se va a aplicar, han impuesto como imprescindible una adaptación de sus prescripciones para garantizar su correcta y cabal aplicación.

Dos son, en este sentido, las modificaciones que la experiencia ha revelado sería conveniente aprobar para hacer frente a las dudas y problemas que su práctica ha planteado: una relativa al plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de autorizaciones de pasto y al del disfrute de éstas y otra en lo atinente a la aclaración en la tipificación de una de las posibles conductas infractoras.

Por un lado, la determinación del plazo preclusivo para la presentación de solicitudes para recabar la autorización para el disfrute del uso de los pastos municipales, limitado por el artículo 6 del Reglamento al mes de enero de cada respectivo año con el doble objetivo de conocer la carga ganadera con que se pretende gravar el uso de los montes municipales antes del inicio de su explotación y el de evitar un goteo de solicitudes a lo largo de todo el ejercicio, se ha revelado como excesivamente rígido para hacer frente a las variadas circunstancias y necesidades que puedan razonablemente surgir una vez finalizado el mismo. Ante esta realidad, se propone una nueva redacción de dicho precepto en la que, manteniendo con carácter general el citado plazo al continuar plenamente vigentes las razones que motivaron su establecimiento, se contempla la posibilidad de presentar solicitudes fuera del mismo para los supuestos de que éstas se planteen por nuevos ganaderos interesados que desconociesen la existencia de la normativa o cuando se haya producido una modificación de la cabaña ganadera, por su incremento o disminución, a lo largo del ejercicio, lo que conlleva, razonablemente, la posibilidad de disfrutar de autorizaciones por un plazo inferior al año, en el primer caso, o de obtener la restitución proporcional del canon abonado por el periodo no utilizado, en el segundo.

En segundo lugar, en la relación de las conductas tipificadas como infractoras por el artículo 10 del Reglamento se ha constatado la existencia de una laguna que puede dar lugar a posibles problemas interpretativos a la hora de poder calificar como tal la actuación que de forma más evidente y palmaria supone un incumplimiento de los fines pretendidos por esta norma, como es la utilización de los pastos sin autorización, conducta ésta que, si bien puede entenderse tácitamente incluida en los tipos a) y o) del mencionado precepto, el principio de seguridad jurídica, esencial para la debida definición y aplicación de cualquier disposición normativa y, en especial, las de naturaleza sancionatoria, aconseja su explicita tipificación en la definición de las actuaciones calificadas como infractoras.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que, según lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial de las Ordenanzas locales está atribuida al Ayuntamiento Pleno, habiendo de ser sometido el mismo a información pública durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, así como visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, emitido en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del **REGLAMENTO REGULADOR DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS EN MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTA-**

MIENTO DE BARAKALDO, mediante la nueva redacción de sus artículos 6 y 10.a), que quedarán aprobados con el tenor literal siguiente:

"Artículo 6: Los escritos de los interesados solicitando el otorgamiento de autorización para el aprovechamiento habrán de presentarse durante el mes de enero de cada respectivo ejercicio y tendrán validez hasta la finalización del año para el que sean concedidas, no siendo en ningún caso prorrogables para ejercicios ulteriores. Una vez finalizado dicho plazo para la presentación de solicitudes, éstas serán objeto de estudio y la Alcaldía resolverá sobre las mismas de acuerdo con los principios y criterios establecidos en el artículo siguiente de este Reglamento. Las autorizaciones concedidas por el Ayuntamiento para el uso del pastizal son, en todo caso, intransferibles.

No obstante lo dispuesto en el párrafo precedente, podrán ser presentadas solicitudes fuera del plazo indicado en los siguientes supuestos: que tal pretensión sea deducida por parte de ganaderos que no hubiesen efectuado tales solicitudes en ejercicios anteriores o que las mismas sean planteadas para nuevas cabezas de ganado por un aumento de la cabaña del solicitante, supuestos ambos en que las autorizaciones serán otorgadas por trimestres naturales hasta la finalización del ejercicio. Asimismo, podrá producirse la extinción anticipada de la autorización antes del fin del ejercicio en el supuesto de muerte o transmisión a terceros de cabezas de ganado para el que fue otorgada, restituyéndose el importe del canon abonado por los periodos trimestrales no utilizados.

En el supuesto de que fuesen planteadas solicitudes en plazos o por motivos o circunstancias distintas a las indicadas en los párrafos anteriores, la Alcaldía, a la vista de las razones de carácter extraordinario aducidas por los solicitantes, podrá resolver de forma motivada en el sentido procedente, quedando sometido, en todo caso, el otorgamiento de las autorizaciones solicitadas a los límites impuestos por la capacidad forrajera de los pastizales municipales."

"Artículo 10: Utilización de los pastos sin autorización o por un número o identidad de las cabezas de ganado distinto al recogido en la autorización."

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública mediante la publicación de anuncio relativo al mismo en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial para que por quien lo considere oportuno se puedan presentar cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren pertinentes durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial. Si durante el indicado plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, lo que será acreditado mediante diligencia en tal sentido expedida por el Secretario General, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRAZABI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

PL 19/2015

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

175/19/2015-22.- <u>Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2015CA21 al Presupuesto Municipal en vigor 2015</u>.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, para dotar de crédito presupuestario a la partida 00200-92000-6220100 (Edificios y otras construcciones – Edificios de la Corporación), para hacer frente a la obligación municipal de contribuir como copropietario a diversas obras y mejoras que se van a afrontar por las Comunidades de Propietarios de viviendas municipales .

Teniendo en cuenta que como consecuencia de la venta de edificios municipales se han recaudado mayores ingresos a los previstos.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable de su Comisión Informativa, de 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2015CA21 al Presupuesto Municipal 2015 en vigor, en los términos siguientes:

<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00200-92000-6220100	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-EDIFICIOS DE LA CORPORACION	2015-2-002-4	115.000,00
	TOTAL GASTOS		**115.000,00**

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS</u>

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-61201	DE EDIFICIOS	2015-2-002-4	115.000,00

	TOTAL INGRESOS		**115.000,00**

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRAZABI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA,** para decir lo siguiente: Se trata de que hay que pagar las deudas contraídas con vecinas y vecinos de Barakaldo; por tanto votaremos a favor. Pero lo que es curioso es el origen del dinero. Se ha vendido el batzoki de Burtzeña, de patrimonio municipal, y nos gustaría saber si esto va a ser así, es decir, recibir la información una vez hechas estas ventas de patrimonio municipal.

Intervino, a continuación, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: El Ayuntamiento de Barakaldo tiene la obligación de hacer frente a los gastos de comunidad y derramas que se produzcan en edificios en los que existan viviendas o locales de titularidad municipal. En la Comisión Informativa de Hacienda se preguntó de dónde procedía la cantidad y se nos explicó que se trataba de cantidades provenientes de la amortización del batzoki de Burtzeña. El PSOE que se encontraba al frente del gobierno decidió en Junta de Gobierno de 20 de febrero de 2015 deshacerse de patrimonio municipal por 161.000 euros, después de 38 años de cesión irregular durante los que el PNV no ha abonado ni un solo céntimo al Ayuntamiento.

No vamos a posicionarnos en contra de cumplir con la obligación contraída por el Ayuntamiento, pero sí queremos criticar a quien se deshizo del patrimonio municipal y a quien se benefició de la transacción.

Parece que queda claro de nuevo que quienes creíamos que eran enemigos naturales no tienen reparos en olvidar sus diferencias cuando se trata de obtener beneficio entre ellos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES,** del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Incidir en el carácter técnico de la operación. La venta o enajenación de este patrimonio va a permitir financiar obras y reformas en pisos y patrimonio del Ayuntamiento, con su correspondiente incremento de valor. Por tanto, yo no diría tanto como que el Ayuntamiento está perdiendo patrimonio, sino que de alguna manera está trasladando el dinero de una venta a reformas que además le van a permitir al Ayuntamiento no tener que endeudarse para llevarlas a cabo.

176/19/2015-23.- <u>Aprobación, si procede, de la propuesta de anulación del acuerdo plenario nº 224/27/2010-3 por el que se aprobaron dos facturas a favor de BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC) por haber sido ya aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 4909/2008 de 1 de julio</u>.- Resultando que por la entidad “BILBAO EXHIBITION CENTRE” (BEC) se presentó al cobro en el ejercicio 2008 dos facturas por la prestación de diversos servicios a esta Administración Municipal, las cuales fueron abonadas oportunamente por sendos Decretos de la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo que seguidamente se señala:

Factura Nº	Fecha emisión	Registro de Entrada	Concepto	Importe €	Reconocimiento de la obligación	ABONADO
2014010800002	28.04.08	F/2008/1884 06/05/2008	Patrocinio Creamoda 2008	6.420,00	DECRETO Nº 4.909 1.7.2008	SI
2085000800013	14.05.08	F/2008/2104 20/05/2008	8 entradas Concierto “El Canto del Loco” 17/05/08	253,72		SI

Resultando que, posteriormente, la misma entidad “BILBAO EXHIBITION CENTRE” (BEC) en el ejercicio 2009 emitió nuevamente las mismas facturas siendo así que ambas tuvieron acceso al Registro Municipal de facturas, las cuales fueron remitidas a la Subárea de Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación para su tramitación y abono, siendo los datos de estas segundas facturas los siguientes:

Factura Nº	Fecha	Registro de	Concepto	Importe €	Reconocimiento de	ABONADO

	emisión	Entrada			la obligación	
2014010800002	28.04.08	F/2009/856	Salón inmo-biliario	6.420,00	Acuerdo PLENO Nº 224/27/2010-3. (SESION nº 27/2010, de 30.12.2010)	NO
2085000800013	14.05.08	F/2009/857	8 Entradas Concierto "El Canto del Loco" 17/05/08	253,72		NO

Resultando que, como se indica en el anterior cuadro, por medio del Acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria 224/27/2010-3 se aprobó una relación de facturas entre las que se encontraban las dos facturas emitidas por el BEC registradas por segunda vez.

Resultando que en uno de los casos - la primera de las facturas - el error se debe a que en el concepto se incluye la referencia "*Salón Inmobiliario*", cuando originalmente la misma se abonó bajo el concepto "*Patrocinio Creamoda 2008*".

Resultando que, según informa el Servicio Municipal de Tesorería estas últimas facturas, se encuentran contabilizadas y retenidas sin que se haya hecho efectivo su abono.

Visto el informe de la Jefatura de Sección Jurídico-administrativa de los Servicios Generales del Área de Alcaldía y Participación Ciudadana, de fecha 15.9.2015.

Considerando que, según se razona en el mismo, no procede este abono por cuanto la obligación asumida en cada una de ellas ya fue oportunamente reconocida y hecha efectiva.

Considerando que, a la vista de los datos y antecedentes arriba consignados, la solución que procede es rectificar el acuerdo plenario adoptado que encuentra su causa inicial en un error de tramitación administrativa y, en consecuencia rectificar el Acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria 224/27/2010-3, de aprobación de facturas conforme a las prescripciones establecidas en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo procedente, por exigencia de los artículos 4, 53 y 123.1 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Contratación, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular el Acuerdo Plenario adoptado en la sesión ordinaria 224/27/2010-3, en virtud del cual se reconocieron y aprobaron las señaladas facturas emi-

tidas por la entidad **BILBAO EXHIBITION CENTRE (BEC),** por ya haberse satisfecho las obligaciones contenidas en las mismas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas, Servicios y Departamentos municipales que a continuación se señalan:

- Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación:
  - Intervención Municipal
  - Tesorería Municipal
- Área de Alcaldía y Participación Ciudadana.
  - Servicios Generales

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRAZABI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ,** para decir lo siguiente: Nos encontramos ante la anulación de dos facturas presentadas por BEC que ya habían sido abonadas y la razón de traerlas al Pleno es que fue el propio Pleno el que acordó hacer efectivo el abono, no siendo consciente de que se trataba de una duplicidad. Hasta aquí, de acuerdo con la rectificación. Pero, cuál ha sido nuestra sorpresa cuando hemos visto que una parte del importe es referida a la compra de ocho entradas para el concierto de El Canto del Loco. ¿Qué hace el Ayuntamiento comprando entradas para un concierto en BEC? Mejor formulado, ¿quiénes asistieron al mencionado evento musical? ¿Ha sido práctica habitual comprar entradas para conciertos en BEC a cuenta de todas las barakaldesas y barakaldeses y en beneficio de alguien? No es la primera vez que se produce un caso similar pues una situación parecida se dio en uno de los últimos conciertos que ofreció Miguel Bosé en BEC.

Instamos al grupo socialista a que utilice su turno de palabra para dar explicaciones sobre quiénes fueron beneficiarios de las ocho entradas mencionadas.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. SANTAMARÍA NAVARIDAS,** integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALIS-

TAK, con las siguientes palabras: Ahora mismo no lo recuerdo, pero igual tiene que buscar cerca de donde usted se encuentra.

DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

177/19/2015-24.- Aprobación, si procede, de la propuesta de otorgamiento de AYUDAS A LA REHABILITACIÓN, a favor de sesenta Comunidades de Vecinos, a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad Eretza S.A..- La Sociedad de Gestión Urbanística Eretza SA, de titularidad municipal, ha venido manteniendo un programa de ayudas a la rehabilitación por el que se reconocía a los propietarios de edificaciones consistente en el compromiso de aprobación de las ayudas sin límite presupuestario y, en consecuencia, sin concurrencia.

La Sociedad tomó la decisión de adecuar dichos programas de ayudas a la vigente legislación de subvenciones, estando en trámite la aprobación de la correspondiente ordenanza.

Al amparo de los programas de ayudas precedentes, se han producido numerosas intervenciones en la edificación que cumplen los requisitos para ser destinatarias de las ayudas y que no podrán acogerse a la nueva ordenanza dados los criterios rectores de consignación presupuestaria previa, ejecución posterior a la convocatoria y concurrencia.

Por ello, con carecer excepcional y para evitar que el cambio de operativa defraude las expectativas de terceros amparadas por el principio de confianza legítima procede el reconocimiento de obligaciones dentro de los límites del vigente presupuesto municipal.

El fallecimiento de una de las beneficiarias requiere la aportación de datos relativos a sus herederos, lo que no se ha cumplimentado a la fecha de elaboración de este proyecto de acuerdo, por lo que se faculta a la Sra. Alcaldesa para que, una vez subsanadas las circunstancias documentales, pueda procederse al abono de la cantidad reconocida.

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Ayuntamiento Pleno, tanto por tratarse del reconocimiento extrajudicial de créditos como por constituir la concesión de ayudas directas nominativas (art. 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones –LGS-) o por estar motivadas en razones excepcionales de interés público y social (art. 22.2.c LGS).

PL 19/2015

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 21 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar beneficiarios de la ayuda, disponer el gasto, reconocer la obligación y proceder al abono a las 60 Comunidades de Propietarios que se relacionan a continuación de la cantidad de diez mil euros (**10.000 €**) a cada una en concepto de *Ayudas a la instalación de ascensores*, por un importe total de 600.000 €:

EXPEDIENTE	CIF	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AS/043/06	H48813703	AUTONOMIA 24
AS/022/08	H48597371	FRANCISCO GOMEZ 14
AS/004/09	H95133864	CRISTOBAL COLON 7
AS/005/09	H48822340	BIZKAIA 28
AS/007/09	H95080222	GIPUZKOA 4
AS/001/10	H95015947	NAFARROA 20
AS/004/10	H48709984	PLAZA DE CRUCES 14
AS/014/10	H48752471	LETXEZAR 3
AS/008/11	H48613608	AUTONOMIA 33
AS/010/11	H95036166	CRISTOBAL COLON 9
AS/012/11	H95319067	REKETA 8 y LARREA 9
AS/014/11	H48716427	BIZKAIA 25
AS/015/11	H95069506	CASTILLA Y LEON 16
AS/016/11	H48706584	BIZKAIA 17
AS/017/11	H48580955	ASTURIAS 11
AS/018/11	H48571152	RONTEGI 9
AS/019/11	H48880868	BIZKAIA 19
AS/020/11	H48794291	CRISTOBAL COLON 3
AS/021/11	H95084794	MURRIETA 47
AS/022/11	H95322418	BIZKAIA 45
AS/023/11	H95094439	LETXEZAR 30
AS/024/11	H95085858	APUKO 12
AS/025/11	H48705057	CASTILLA LA MANCHA 7
AS/027/11	H48846539	STO. DOMINGO DE GUZMAN 6
AS/029/11	H48872014	PLAZA JUSTO PEREZ ETXEBARRIA 3
AS/030/11	H48823991	RAVEL 4
AS/031/11	H95086336	TRAV. RAMON Y CAJAL 2
AS/032/11	H48896773	8 DE SEPTIEMBRE 3
AS/034/11	H48723712	P. CIRILO SAGASTAGOITIA 5
AS/035/11	H48933204	FALLA 3
AS/036/11	H48697171	STO. DOMINGO DE GUZMAN 8
AS/037/11	H95011896	GABRIEL ARESTI 9B
AS/038/11	H48918676	AZORIN 2
AS/039/11	H95048955	JUNTAS GENERALES 28
AS/041/11	H48906895	CASTILLA LA MANCHA 18
AS/043/11	H48843320	CASTILLA LEON 8
AS/044/11	H48912620	ZURBARAN 2
AS/002/12	H48883482	SAN VICENTE 34
AS/003/12	H48778005	ARRANDI 19

EXPEDIENTE	CIF	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS
AS/005/12	H48829956	AVDA. DE EUSKADI 83
AS/007/12	H48843262	JUNTAS GENERALES 46
AS/011/12	H48782130	ZABALLA 12
AS/014/12	H48685440	DOCTOR FLEMING 2
AS/015/12	H48555338	EL AHORRO 3
AS/016/12	H48889828	JACINTO BENAVENTE 4
AS/017/12	H48937189	BAGAZA 14
AS/019/12	H95145421	GABRIEL ARESTI 14
AS/020/12	H48881486	LA BONDAD 12
AS/027/12	H48729891	AVDA. EUSKADI 3
AS/028/12	H48696587	CIRILO SAGASTAGOITIA 8
AS/031/12	H48672190	ANDIKOLLANO 5
AS/034/12	H48949465	AVDA. EUSKADI 10
AS/036/12	H48672992	LA PAZ 14
AS/037/12	H48737084	MURRIETA 57
AS/038/12	H48822449	MURRIETA 55
AS/041/12	H48670541	ASTURIAS 3
AS/042/12	H48797039	ETXATXU 4
AS/006/13	H95357539	JUNTAS GENERALES 6
AS/008/13	H48701338	NAFARROA 25
AS/009/13	H48780738	CRISTOBAL COLON 1

SEGUNDO.- Declarar beneficiarios finales de la ayuda, disponer el gasto, reconocer la obligación y proceder al abono de las cantidades de ayudas individuales correspondientes a *Actuaciones de Rehabilitación Comunitaria* por un importe total de 69.819,64 € a las personas y por los importes siguientes:

EXPEDIENTE		NIF	TITULAR	IMPORTE
EB2-1037/11-BB	001	14399908E	MARIA ISABEL FERNANDEZ FERNANDEZ	383,00
EB2-1037/11-BB	002	14661969K	MERCEDES HERMOSILLA ARGUELLES	576,00
EB2-1037/11-BB	003	14687025F	MARIA MILAGROS RUIZ GUTIERREZ	1.152,00
EB2-1037/11-BB	005	22705749B	MARIA LAFUENTE CHARRAMENDIETA	1.152,00
EB2-0017/13-BB	004	30552753J	JUANA GOMEZ PRIETO	1.420,00
EB2-0017/13-BB	005	14378881V	ANA SANCHEZ GOMEZ	1.893,00
EB2-0963/12-BB	001	14689356S	PEDRO TORIBIO COBRECES	323,00
EB2-0963/12-BB	003	14689356S	PEDRO TORIBIO COBRECES	1.796,00
EB2-0963/12-BB	004	14491383A	MARIANO MARTIN JIMENEZ	898,00
EB2-0963/12-BB	005	10920397C	RAMONA ESCRIBANO MANZANO	1.796,00
EB2-0963/12-BB	007	08430646L	FERNANDO MESA GRANADO	1.796,00
EB2-2374/11-BB	001	14686112Z	JOSE VICENTE GABRIEL VALLE ABAROA	681,00
EB2-2374/11-BB	002	H95015749	Comunidad de Propietarios Iparragirre 7	1.363,00
EB2-2374/11-BB	003	22710737P	ANTONIA PLACERES SALGADO	681,00
EB2-2374/11-BB	004	33143106Z	JOSE VILAS VELEIRO	1.022,00
EB2-2374/11-BB	005	H95015749	Comunidad de Propietarios Iparragirre 7	681,00
EB2-2374/11-BB	007	22746941X	SONIA BARTOLOME SEGOVIA	481,00
EB2-2374/11-BB	006	H95015749	Comunidad de Propietarios Iparragirre 7	200,00
EB2-2374/11-BB	011	14378012E	ENCARNACIÓN MARTÍN DELGADO	681,00

PL 19/2015

EXPEDIENTE		NIF	TITULAR	IMPORTE
			(VDA. DE JOSE GARCÍA AGUILAR)	
EB2-1505/12-BB	002	13170282E	RUTH PEREDA GARCIA	284,00
EB2-1505/12-BB	003	79178132B	YAJAIRA PAOLA VELASCO HURTADO	710,00
EB2-1505/12-BB	005	03048764E	CARLOS MARTINEZ IBAÑEZ	426,00
EB2-1505/12-BB	007	14931004W	MARIA CARMEN GONZALEZ SAEZ	320,00
EB2-1505/12-BB	009	14695365K	LUIS JAVIER LORENZO PARAMO	320,00
EB2-1318/11-BB	004	12585646T	AMANDO MANRIQUE SERNA	2.549,00
EB2-1318/11-BB	005	72400899G	IGOR PRIETO FELIZ	1.275,00
EB2-1318/11-BB	010	22726815D	ELENA LEJONAGOITIA CELAYA	1.275,00
EB2-2005/09-BB	001	14383769Y	JUAN JOSE SANCHEZ COLINAS	4.014,00
EB2-2005/09-BB	003	14469009P	MARIA ROSARIO MARTINEZ SETIEN (VDA. DE GERARDO)	5.500,00
EB2-2005/09-BB	006	78882080S	DAVID JUSTO GUERRERO	3.284,00
EB2-2005/09-BB	007	20186329B	ARANZAZU MENDEZ SANZ	5.500,00
EB2-2005/09-BB	008	03359970S	SOFIA OLMOS PASCUAL (VDA. DE AMADOR PEREZ)	5.500,00
EB2-2005/09-BB	010	22731368P	JOSE RAMON FERNANDEZ GARCIA	5.500,00
EB2-2005/09-BB	011	44974470V	MIGUEL ANGEL PRIETO MAÑA	3.795,00
EB2-1511/09-BB	001	14839558G	JOSE MANUEL GONZALEZ SALAZAR (HEREDERO 1/2 DE MARIA SALAZAR MARTIN)	1.003,08
EB2-1511/09-BB	001	14693402J	MARIA PAZ GONZALEZ SALAZAR (HEREDERA 2/2 DE MARIA SALAZAR MARTIN)	1.003,07
EB2-1511/09-BB	003	22748308C	SOFIA FERNANDEZ AXPE	1.159,92
EB2-1511/09-BB	004	22717656G	JOSE LUIS FERNANDEZ CASTAÑO	755,57
EB2-1511/09-BB	006	22725659A	ANA RAQUEL DUEÑAS BORRO	1.332,01
EB2-0044/13-BB	001	08104237A	GENEROSO GARRIDO MARTIN	293,00
EB2-0044/13-BB	002	72387209E	MARIA ANGELES MANRIQUE ARIJA	326,00
EB2-0044/13-BB	003	22716514N	CRISTOBAL MEDINA LOPEZ (HEREDERO 1/3 DE CRISTOBAL MEDINA MARIN)	54,33
EB2-0044/13-BB	003	14708747V	JUAN CARLOS MEDINA LOPEZ (HEREDERO 2/3 DE CRISTOBAL MEDINA MARIN)	54,33
EB2-0044/13-BB	003	22717282K	ISABEL MARIA MEDINA LOPEZ (HEREDERO 3/3 DE CRISTOBAL MEDINA MARIN)	54,33
EB2-0044/13-BB	004	45815383G	ENEKO SOLAETXE GONZALEZ	111,00
EB2-0548/13-BB	002	07344529P	MARIA CONSOLACION CORCHERO RODRIGO	889,00
EB2-0548/13-BB	003	22711874H	JOSE LUIS VILLANUEVA GONZALEZ	2.223,00
EB2-0548/13-BB	009	14364406D	IRENE ALONSO ALONSO	1.334,00

TERCERO.- Encomendar a la Alcaldesa-Presidenta la declaración de beneficiario de la ayuda, el reconocimiento de la obligación y el pago de la misma una vez depuradas las situaciones fácticas y jurídicas concurrentes y dentro del actual ejercicio presupuestario, de ayuda a instalación de ascensor a Comunidad de Propietarios de calle Francisco Quevedo 2 por importe de 10.000,00 € y de ayuda individual a la rehabilitación correspondiente a c/ Letxezar, 23 1º dcha., por un importe de 409,00 €.

CUARTO.- Dar traslado a Eretza SA para su conocimiento, efectos y actuaciones complementarias que correspondan y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRAZABI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA,** para decir lo siguiente: En el asunto que ahora tratamos se coloca de nuevo al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo ante una circunstancia de dudosa legitimidad, por llamarlo de alguna manera, y una vez más esta circunstancia proviene de la Sociedad Urbanística Eretza; circunstancia, dicho sea de paso, que se repite con respecto a junio de 2014, sin que se hayan tomado las medidas necesarias para su corrección.

Ante esto, echamos manos del expediente y nos encontramos con un informe de Intervención en el que se apunta literalmente lo siguiente: "*Además, en lo que hace referencia a la concesión de subvenciones sin dotación presupuestaria, que es lo que probaría la deficiente gestión de la Sociedad y su elusión de cualquier control, y acabaría por determinar la remisión a Pleno de la propuesta de referencia."* Y, repito, por si a alguien se le ha pasado, *"que es lo que probaría la deficiente gestión de la Sociedad y su elusión de cualquier control".*

Por tanto, y haciendo caso al prinipio del mal menor, aprobaremos este punto recordando ante este Pleno que la Sociedad Eretza a día de hoy carece de habilitación jurídica y capacidad presupuestaria para conceder ayudas y subvenciones a la rehabilitación y que si no nos queremos ver dentro de otros quince meses en la misma circunstancia, deberemos abordar la aprobación de la correspondiente ordenanza. Dicho sea de paso, ya va siendo hora de auditar la Sociedad de cabo a rabo.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Desde EH-Bildu vamos a votar a favor de los puntos que recoge el proyecto de acuerdo y lo vamos a hacer porque consideramos justo que las vecinas y vecinos vean de una vez por todas satisfecho el derecho de recibir las ayudas en concepto de instalación de ascensores

y rehabilitación de los edificios en los que residen; ayudas que les ofrecía el Ayuntamiento de Barakaldo a través de la Sociedad municipal Eretza y que solicitaron en algunos casos hace nueve años.

Sabemos que esta cuestión ya se ha traído a Pleno y que cada grupo municipal ya ha repetido hasta la saciedad la opinión que le merece cómo se ha desarrollado la gestión en este ámbito y en esta sociedad. El problema pese a ello es que todo sigue exactamente igual que como estaba. Las fases en este proceso han sido claras. Primero el anterior equipo de gobierno municipal, el PSOE, negaba la mayor e inicialmente afirmaba que no existía deuda alguna contraída con las comunidades de propietarios por estos conceptos que se vuelven a traer hoy a Pleno. A continuación pasaban a reconocer una deuda inferior a la real. Posteriormente se alegaban problemas de tesorería para afrontar dichas deudas cuya cifra elevaban a casi el triple finalmente de lo anunciado en un principio y que alcanzaba casi los dos millones de euros. Pero el origen de todo radica en una irresponsabilidad flagrante, la aprobación por el Consejo de Eretza de una normativa que regula las subvenciones que ha acabado resultando ilegal. De ahí que sigamos en esta tesitura.

De nuevo se trae a Pleno una cuestión que no supone más que un trampeo legal para salvar la mala praxis de responsables municipales en su gestión. Es cierto que el bien de la ciudadanía ha de estar por encima de las diferencias entre grupos municipales, pero no es menos cierto que la ciudadanía está harta de ser siempre víctima de responsables municipales cuyos actos jamás tienen ningún tipo de consecuencia.

Pero que no se pretenda engañar a la opinión pública. Con la aprobación de esta partida presupuestaria no se soluciona el problema generado por la gestión de las subvenciones de Eretza, a pesar de titulares de prensa engañosos y malintencionados que apuntaban en esa dirección. La partida económica que se aprueba hoy solo va a servir para proceder al abono de aquellas solicitudes gestionadas que han cumplido con todos los requisitos exigibles. Sin embargo, es preocupante constatar que aun quedan en el cajón un importante número de expedientes en proceso de gestión y otros tantos que ni tan siquiera se han abierto aun. No tenemos la cifra exacta puesto que, a pesar de haberlo preguntado en Comisión Informativa, el Jefe del Área no fue capaz de expresarla con exactitud. Confiamos en que en un plazo de tiempo breve sean facilitados los datos.

Desde EH-Bildu solicitamos una vez más el máximo respeto por las vecinas y vecinos afectados y urgimos al equipo de gobierno actual a acelerar el procedimiento para resolver todos y cada uno de los expedientes que aun están pendientes. Desde el nuevo equipo de gobierno del Partido Nacionalista Vasco se manifestaba la intención de que ésta fuese la última ocasión en que nos viéramos obligados a proceder de este modo en el asunto de las subvenciones de Eretza, pero de no actuar con celeridad en la resolución de

los expedientes volveremos a vernos en un Pleno para trampear nuevamente la legalidad enmendando la plana a los responsables que nos han traído a esta situación y éste es uno de los grandes problemas del tiempo en que vivimos, que nunca pasa absolutamente nada. Se castiga a la ciudadanía de esta manera a través de gestiones negligentes, irresponsables, e incluso, como es este caso, ilegales, sin que jamás se señale ni se depuren las responsabilidades pertinentes en ninguno de los casos.

Por otro lado, instamos al gobierno municipal a que trabaje con celeridad en la redacción de la nueva ordenanza, para poner punto y final a todos los problemas que esta cuestión ha suscitado hasta la fecha y que se ponga en marcha lo antes posible.

Para concluir, quiero recordar que votaremos a favor de la propuesta de acuerdo presentada, por el bien de las vecinas y vecinos afectados.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA,** para señalar lo siguiente: Presentamos para su aprobación en este Pleno una solución para las comunidades y los vecinos y vecinas que llevan años esperando el abono de las cantidades solicitadas por la instalación de ascensores y por obras de rehabilitación. Los beneficiarios son 60 comunidades por instalación de ascensores y 48 vecinos y vecinas por obras de rehabilitación, por un importe global de 669.819,64 euros. Si se aprueba este punto, como se deriva de las intervenciones que me han precedido, se van a abonar ayudas que algunos beneficiarios las solicitaron en el año 2008, hace ya siete años. Ha pasado demasiado tiempo y es preciso dar una solución definitiva a través de una normativa adecuada que dé seguridad jurídica a los solicitantes. Lo hemos dicho en intervenciones anteriores y lo reiteramos en la Comisión Informativa del Área, así como en este Pleno: es preciso elaborar desde el Ayuntamiento una normativa que regule estas ayudas conforme a la Ley de Subvenciones y así lo haremos desde el Área en coordinación con el resto de Áreas que puedan incidir sobre dichas ayudas. Lo manifestamos en la Comisión Informativa y dimos cifras aproximadas, Sr. Rahona; en todo caso, usted es consejero de la Sociedad Eretza y tiene a su disposición la información cuando quiera. No hay ningún problema y así lo manifestamos en el primer Consejo organizativo de la Sociedad que se celebró a finales de julio.

Con todas esas palabras que usted utiliza sobre mala praxis, sobre tanteo legal, son palabras en mi opinión muy gruesas para un grupo municipal que, al menos en los últimos cuatro años ha tenido un representante en el Consejo de Administración de la Sociedad Eretza y que no las he oído por su parte en dicho Consejo.

Intentaremos trabajar con la mayor celeridad para dotar a este Ayuntamiento de una normativa adecuada y no tener que volver a traer a este Pleno una solución para todos

estos vecinos y vecinas y comunidades de propietarios que llevan años esperando las subvenciones solicitadas.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Con la aprobación de este punto del Orden del Día se pone de manifiesto una vez más que teníamos razón cuando denunciamos hace ya más de dos años que Eretza tenía una deuda de cajón con decenas de comunidades de propietarios por el concepto de subvenciones a la instalación de ascensores y rehabilitación de edificios; o, lo que es lo mismo y ya dijimos, que el Ayuntamiento era moroso de sus propios vecinos con los que era exigente por ejemplo a la hora del pago de los impuestos. A esta deuda se une el hecho de que, como reconocía el Concejal de Urbanismo, seguimos sin tener a día de hoy una ordenanza adecuada a la legalidad que pueda dar seguridad jurídica tanto a quien solicita estas ayudas como a quien las da que es el Ayuntamiento de Barakaldo. En la Comisión de Urbanismo reiteramos esa petición que no era nueva y que además era compartida ya en el mandato pasado por otros grupos municipales. El Partido Popular de Barakaldo presentó, creo recordar hasta en dos ocasiones, mociones para tratar de urgir al gobierno municipal a su presentación y aprobación, a los hechos me remito, sin ningún tipo de éxito. Por eso en la Comisión de Urbanismo volvimos a pedir al Área que se elaborara. Creo recordar que en la Comisión el compromiso fue que ya había algo de trabajo avanzado, que ya se había producido alguna reunión y que se esperaba que antes de finalizar 2015 pudiera ser presentada para su debate y, en su caso, aprobación por parte de los grupos municipales en Comisión Informativa y en Pleno. Y con ese compromiso nos quedamos de que eso se va a producir en los próximos meses y que, por tanto, por fin se pondrá orden en una situación que ha generado enormes perjuicios a las comunidades de propietarios que contaban con este dinero para afrontar el pago de esas obras y que, como ya se ha mencionado y como ha ocurrido en los expedientes que han pasado en otras ocasiones por Pleno, estamos hablando de algunos que datan del año 2008, 2009, 2010, de manera que son muchos años sin poder recibir ese dinero al que, como nosotros reclamamos hace dos años, entendíamos que tenían derecho en su momento. Parece ser que hay alrededor de veintitantos expedientes que están en tramitación, a los que habrá que dar respuesta y esperemos que a partir de ese momento se puedan empezar a gestionar conforme a una nueva ordenanza que, como he dicho, dé seguridad jurídica a ambas partes.

El **Sr. RAHONA GARAY,** en la representación anteriormente señalada, en su segundo turno de palabra dijo: Quería contestar al portavoz del grupo Nacionalistas Vascos. Ha hecho usted alusión a tres conceptos, en primer lugar cuando he aludido al término cifras aproximadas; efectivamente, así fue. No he dicho que no se hayan aportado cifras en la última Comisión Informativa, simplemente he constatado que las cifras no eran confirma-

das y que por tanto esperaba que en lo sucesivo y en un plazo de tiempo lo más corto posible se facilitasen los datos exactos para saber de qué estamos hablando.

Y en cuanto a la calificación de palabras gruesas cuando he hecho referencia a la mala praxis y al trampeo legal, lo puedo explicar. Yo creo que hay cuestiones que requieren de palabras gruesas o al menos contundentes. ¿Por qué hablo de mala praxis? Porque ha habido un perjuicio muy grave para cientos de vecinos y vecinas de Barakaldo cuyos expedientes por las ayudas que habían solicitado a Eretza llevaban en el baúl de los recuerdos desde hace muchísimo tiempo, incluso años, algunos todavía sin tramitar y otros que, habiendo sido reconocidos, todavía no han sido objeto de abono. Eso sí que es algo contundente y desagradable. Eso sí, recordemos que después de muchísimo tiempo algunas familias necesitadas no van a recibir ningún tipo de recargo ni contraprestación como consecuencia del perjuicio que se les ha causado a ese respecto. Y cuando he hecho alusión al término “trampeo legal” puede buscarle un sinónimo, por ejemplo, fórmula legal por el hecho de tratar de buscar un atajo que solvente el problemón jurídico en el que nos han metido con el tema de las subvenciones a la rehabilitación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA,** con las siguientes palabras: Efectivamente, en la Comisión no teníamos las cifras exactas. En Eretza están las cifras exactas porque hasta ahora es donde se están registrando las solicitudes de las comunidades y de los vecinos. Insisto, tiene a su disposición los datos como consejero.

Y trampeo legal no es lo mismo que fórmula legal. Creo que, entre otras cosas, los ciudadanos y ciudadanas nos eligen para que busquemos soluciones y ésta es una solución legal a ese retraso que se ha producido en el pago de las subvenciones a los vecinos y vecinas. Entonces creo que no son sinónimos sino más bien antónimos.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA, JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

178/19/2015-25.- Propuesta de aprobación, si procede, de resolución de discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, y APROBACIÓN DE FACTURAS con cargo al presupuesto municipal, por importe de 509,99 €.- Ha tenido entrada en el Ayuntamiento las facturas que más abajo se relacionan, cuya tramitación compete a este Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

PL 19/2015

Comprobado que las mismas corresponden a trabajos realizados correctamente cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del IVA, y más concretamente, con los Decretos Forales 133/95 y 31/96, sobre el deber de expedir y entregar factura que incumbe a empresarios y profesionales.

Comprobado que cuenta con crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal en vigor, documento contable 201400222.

Visto el contenido del informe emitido por el Departamento de Fiscalización, en fecha 15 de Abril de 2015, formulando reparos a la aprobación de las facturas, consistentes, en que la prestación de la que trae causa la propuesta de referencia se corresponde con aprobación de gasto y contratación válidamente realizada con carácter general para todo el ejercicio 2014, pero que, llegada la parte final del ejercicio, no contaba ya con saldo de crédito suficiente por haberlo consumido, sin que conste la tramitación en plazo de expediente encaminado a aumentar el límite de gasto autorizado, por lo que se considera contratación verbal, concluyendo, en consecuencia, que se ha seguido una actuación contraria a la normativa que establece la prohibición de la contratación verbal y la obligación de tramitación de expediente.

Vistas las Normas de Control Interno aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26.03.92, que atribuye a este órgano la facultad para resolver las discrepancias que surjan entre departamentos y visto, igualmente, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 18 de septiembre, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Resolver las Discrepancias surgidas entre el Departamento de Fiscalización y el Área de Cultura, Educación Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias, en el sentido de que no procede la paralización del expediente de abono de las facturas anteriormente señaladas, propuesta por la Sección de Fiscalización, ya que este hecho implicaría un “enriquecimiento injusto” para el Ayuntamiento, en los términos que lo define la jurisprudencia y la doctrina jurídica, así como una vulneración del principio jurídico de los “actos propios”.

SEGUNDO.- Aprobar las facturas que se relacionan a continuación, por importe total de 509,99 €, así como el reconocimiento de la obligación, con cargo al Presupuesto Municipal vigente:

Nº DE EXPEDIENTE: 201400222

Nº de Entrada	Fecha factura	Nº de Factura	Importe Sin IVA	I.V.A.	Importe Total	Tercero
2015/164	05/04/2014	19429	125,63	26,38	152,01	22725873X – J. MANUEL NEIRA CAO
2015/165	07/06/2014	19700	144,25	30,29	174,54	22725873X – J. MANUEL NEIRA CAO
2015/65	04/12/2014	0414054069	151,60	31,84	183,44	B15044357 – APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
				TOTAL	**509,99**	

TERCERO.- Proceder al pago de las cantidades facturadas, a las empresas prestatarias de los servicios.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que ocho pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cuatro a EUSKAL HERRIA BILDU, cuatro a IRAZABI BARAKALDO, y tres al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

179/19/2015-26.- Aprobación, si procede, de la propuesta de aceptación de la delegación de competencias otorgada por el Gobierno Vasco para la impartición de los dos cursos de FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.- El Real Decreto 127/2014, de 28 de Febrero, modifica el régimen y regulación de la Formación Profesional Básica estableciendo (Disposición Transitoria Primera, específicamente) que si bien durante los cursos escolares 2014-2015 y 2015-2016 podrán las Corporaciones Locales impartir el primer curso de F.P. Básica, siempre que hayan impartido P.C.P.I. de perfiles profesionales acordes a los ciclos de F.P. Básica que vayan a impartir, previa autorización de la administración educativa, no pueden impartir el segundo curso, sin autorización específica y con limitaciones a partir del curso 2016-2017.

El Ayuntamiento de Barakaldo ha venido desarrollando, sin embargo, el Programa de Cualificación Profesional Inicial (P.C.P.I.) a lo largo de muchos años, a través de la contratación de empresas capacitadas para llevar adelante programas educativos de esta naturaleza. La experiencia ha sido muy positivamente evaluada tanto por el propio Ayuntamiento como por la propia Consejería de Educación, Política Lingüística y Cultura que ha

venido sosteniendo el programa en Barakaldo con una muy relevante parte de la financiación, año tras año.

La entrada en vigor de la nueva ordenación educativa establecida por el Estado, motiva la desaparición de estos programas y centros y que sus alumnos pasen a cursar los denominados ciclos formativos de Formación Profesional Básica.

Existiendo, no obstante, la posibilidad de delegación de competencia por parte de la Comunidad Autónoma, tanto desde la perspectiva del artículo 27.3 de la Ley de Bases de Régimen Local como desde la del artículo 8.3 de la Ley Orgánica de Educación 2/2006, el Ayuntamiento de Barakaldo procedió con fecha 29 de Mayo de 2015 a solicitar al Gobierno Vasco la delegación de la competencia para impartir los dos cursos de F.P. Básica, así como la autorización administrativa para que el hasta ahora P.C.P.I. de Barakaldo imparta los mismos.

Con fecha 27 de Julio de 2015, el Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco adoptó el Acuerdo de proceder a la delegación de la competencia "para la impartición de ciclos formativos de Formación Profesional Básica" a un elenco de municipios entre los que se encuentra Barakaldo.

Por todo lo anteriormente expuesto, visto el informe de legalidad de 14 de septiembre de 2015 y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera Juventud, y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 18 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación de competencia acordada por el Gobierno Vasco para la impartición en Barakaldo de los dos cursos de la **FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA** al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero y Normativa concordante y conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Administración delegante.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera, Juventud y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN,** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), IRAZABI BARAKALDO (4), y PARTIDO POPULAR DE

BARAKALDO (3); y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA,** para decir lo siguiente: Con la reforma educativa lo que se pretendía era que los PCPI pasasen a formar parte de la Formación Profesional. Esto visto así no parece que pueda suponer problema alguno, pero el caso es que se pretende reglar lo que pasa ahora a denominarse Formación Profesional Básica de la misma manera que el resto de la educación formal y esto es asegurar el fracaso de las personas que acuden a este tipo de recurso.

Los que hemos tenido la suerte de ver cómo se trabaja en los PCPI sabemos que son una herramienta imprescindible para dotar de educación y capacitación profesional a todas aquellas personas que por una u otra causa no se adecúan a la rigidez de la educación secundaria. Volver a introducir a estas personas en un esquema estandarizado conllevaría, no solo al fracaso particular a cada una de ellas, sino al de todo el sistema educativo y eso que parecía difícil empeorar lo presente. Por eso desde Irabazi Barakaldo vamos a apoyar la propuesta para poder asegurar la continuidad del antiguo PCPI, al menos durante el tiempo necesario hasta que se logre derogar la fatídica LOMCE.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sra. GISASOLA ATXABAL**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ikas urte honetan zehar hainbat eta haintat Udaletxetan LOMCEren araberako oinarrizko Lanbide Heziketara aldaketa egiteko tramitazioa heldu da. LOMCEren aplikazioaren baitan, iaz hasitako prozesuaren beste urrats bat da eta ikasurte honetan beharrezko eskakizunak egin behar zaizko Eusko Jaurlaritzari.

Ante la petición de este Ayuntamiento de adquirir las competencias necesarias para implantación de los ciclos de Formación Profesional Básica, desde EH-Bildu pedimos que no se continúe con esta idea ya que creemos que otro modelo educativo es posible y además también creemos que no supone un cambio mejor a la situación anterior. Sigue sin dar salida a ese grupo de estudiantes que queda fuera de la enseñanza reglada y supone la privatización de una parte de la educación reglada.

EH-Bildutik aldaketa honen kontra agertzen gara eta gure eredu propioari egokituko zaion Lanbide Heziketa berri baten bidean urratsak emateko proposatzen dugu. LOMCEren aplikazioaren kontra gaude eta ez dugu LOMCE gure Udaletxetan aplikatu dadin lagunduko. Barakaldoko familiek bereziki argi erakutsi dute LOMCE ez apliklatzeko prest daudela.

Desde EH-Bildu estamos en contra de estos cambios y creemos en la creación de un sistema educativo propio ya que vemos este traslado de competencias como un paso más a la implantación de la LOMCE, ley que no apoyamos desde su aprobación y que no queremos que nuestro Ayuntamiento la aplique. Ya se ha demostrado cómo una gran parte de las familias barakaldesas se ha negado una y otra vez a su aplicación.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la concejala del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY,** con las siguientes palabras: Como ya se explicó en la Comisión, con la entrada en vigor de la LOMCE los programas de cualificación profesional que venían desarrollándose en algunas administraciones locales como la barakaldesa desaparecen y se sustituyen éstos por programas de Formación Profesional Básica. A lo largo de muchos años el Ayuntamiento de Barakaldo ha desarrollado estos programas educativos que han atendido a alumnos y alumnas que no han superado la ESO, jóvenes entre 15 y 21 años que no tienen formación ni experiencia laboral y que a través de estos estudios se les da la posibilidad de volver a engancharse al sistema educativo y a disponer de oportunidades de incorporación al mundo laboral. Dada la experiencia exitosa de años anteriores y con objeto de continuar impartiendo los nuevos cursos de FP Bácica, de la misma manera que venían hasta ahora haciéndose con los PCPI, el 28 de mayo de 2015 se solicitó a Gobierno Vasco la delegación de las competencias y la solicitud de autorización administrativa para impartir los iclos de Formación Profesional Básica en el Centro de Bituritxa. Esta fue otorgada el 27 de julio en sesión del Consejo del Gobierno Vasco y hoy se trae a este Pleno para que sea ratificada por todos dicha delegación de competencias.

Agradezco el voto favorable a la propuesta de los grupos políticos que así lo manifestaron en la Comisión Informativa y, tal y como se dijo, esta delegación de competencias no supone ninguna obligación adicional para el Ayuntamiento.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

PREGUNTAS

180/19/2015-27.- Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19372/2015 de 29 de julio, en relación con el servicio de Kbus prestado entre enero-junio 2015.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Queremos conocer los datos relativos al servicio de Kbus del período comprendido entre Enero-Junio 2015.

- Número de usuarios; discriminando las dos líneas existentes en la actualidad. Y el número de usuarios por paradas.
- Coste/beneficios del servicio de Kbus para las arcas del consistorio."

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, mediante escritos de 23 y 24 de septiembre de 2015. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido de los mismos:

Los datos de utilización del servicio entre los meses de enero y junio de 2015 son los que se relacionan a continuación.

Mes	**Viajeros**		
	Línea 1 Desierto-Lutxana	**Línea 2 El Regato-Lasesarre**	**TOTAL**
Enero	56.203	10.269	66.472
Febrero	54.881	9.811	64.692
Marzo	58.528	12.410	70.938
Abril	51.897	11.636	63.533
Mayo	58.361	13.622	71.983
Junio	57.579	14.707	72.286
TOTAL	337.449	72.455	409.904

El coste, así como la aportación municipal, en el citado periodo es el que se muestra a continuación (la recaudación considerada en la facturación mensual es la del mes inmediatamente anterior):

Mes	**Importe (€), IVA incluido**		
	Coste	**Recaudación**	**Aportación municipal**
Enero	142.301,38	37.582,73	104.718,65
Febrero	142.301,38	39.204,68	103.096,70
Marzo	142.301,38	38.442,32	103.859,06
Abril	142.301,38	41.850,95	100.450,43
Mayo	142.301,38	37.305,65	104.995,73
Junio	142.301,38	42.437,48	99.863,90
TOTAL	853.808,27	236.823,82	616.984,46

Los usuarios del servicio, desglosados por paradas, entre los meses de enero y junio de 2015, son los que se relacionan a continuación, para cada una de las dos líneas.

LÍNEA 1 (DESIERTO - LUTXANA)
DIRECCIÓN LUTXANA

Código y nombre de parada	Número de usuarios
6095 Altos Hornos 27	18.004
6096 La Fanderia	5.267
6097 Murrieta 33	18.258
6002 Polideportivo Lasesarre Kiroldegia	9.778
6003 Bagatza 3	9.235
6004 Beurko (Av. Miranda Et.)	26.990
6005 San Eloy (Av. Miranda Et.)	8.256
6006 San Vicente (Plaza Anteiglesia)	11.500
6007 San Bartolomé 1	11.598
6008 San Bartolomé 13	11.008
6009 Zuazo	8.854
6010 Resurrección María de Azkue 33	9.834
6011 Resurrección María de Azkue (BEC)	6.119
6012 Ansio	3.291
6013 Retuerto (Av. Euskadi Et.)	13.154
6014 San Ignacio (Vicente Aleixandre)	1.587
6015 Anaitasuna	1.902
6016 La Paz 27	828
6017 La Paz 14	860
6018 Ospitalea/Hospital (Horacio Etxebarrieta)	1.247
6019 Cirilo Sagastagoitia	241
6020 Orconera (Andikollano)	995
DIRECCIÓN DESIERTO	
Código y nombre de parada	**Número de usuarios**
6021 Andikollano 2	21.440
6022 Andikollano 32	5.809
6023 Bolera (Balejo)	5.848
6024 Ospitalea/Hospital (Balejo)	30.766
6025 La Paz 21	11.235
6026 Anaitasuna	13.235
6027 Retuerto (Av. Euskadi Et.)	22.632
6028 Ansio	2.709
6029 Resurrección María de Azkue 12	5.468
6030 Resurrección María de Azkue 34	13.229
6031 Zuazo	11.922
6032 Zuloko	4.300
6033 Gernikako Arbola 73	3.634
6034 San Vicente (Gernikako Arbola 41)	1.568
6035 San Eloy (Av. Miranda Et.)	2.558
6036 Santa Teresa (Av. La Libertad Et.)	1.119
6037 Polideportivo Lasesarre Kiroldegia	173
6098 Murrieta 31	199
6099 Manolo Travieso	799

LÍNEA 2 (EL REGATO - LASESARRE)	
DIRECCIÓN LASESARRE	
Código y nombre de parada	**Número de usuarios**

6072 Urkullu	4.937
6073 Anbia 3 (Eliza / Iglesia)	1.800
6074 Anbia 10	1.111
6075 Olarte (Colegio El Regato Ikastetxea)	1.932
6076 Ureta 29	1.880
6077 Ureta 8	4.813
6078 Polideportivo Gorostiza Kiroldegia	9.420
6079 Ametzaga	3.994
6027 Retuerto (Av. Euskadi Et.)	5.186
6028 Ansio	3.163
6080 La Florida 7	1.133
6081 Los Fueros (Bide Onera)	1.932
DIRECCIÓN EL REGATO	
Código y nombre de parada	**Número de usuarios**
6082 Murrieta (Geltokia/Estación)	7.946
6083 Herriko Plaza	4.220
6084 Juntas Generales 32	3.349
6085 Landeta	2.210
6086 Lurkizaga	1.479
6029 Resurrección María de Azkue 12	872
6087 Ansio (Av. Euskadi Et)	1.121
6013 Retuerto (Av. Euskadi Et.)	1.636
6088 Ametzaga	343
6089 Polideportivo Gorostiza Kiroldegia	104
6090 Ureta 8	23
6091 Ureta 29	28
6092 Olarte (Colegio El Regato Ikastetxea)	993
6093 Anbia 10	3.100
6094 Anbia 3	3.730

181/19/2015-28.- **Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19375/2015 de 29 de julio, sobre existencia de viviendas municipales destinadas a mujeres que sufren violencia de género**.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

¿Existen pisos municipales destinados a mujeres que sufren violencia de género?
En caso de que existan, ¿cuál es el perfil de las mujeres que pueden acudir al mismo?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Mujer, mediante escrito de 24 de septiembre 2015. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

Respuesta a la primera pregunta:

Desde el año 2009 existe una Casa de Acogida y Atención Integral. Este recurso dispone de dos servicios :

- Servicio de Acogida Inmediata y de Urgencia.

Este servicio es accesible durante las veinticuatro horas al día, todos los días del año, que acoge a las mujeres víctimas de maltrato doméstico con inmediatez y durante el período necesario para la valoración de sus necesidades con carácter previo a su derivación al recurso más idóneo.

- Servicio Integral de Atención y Acogida de media y larga estancia

El servicio de acogida de media y larga estancia destinado a atender las demandas de protección y alojamiento temporal de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico que precisen una intervención especializada e integral.

El número de plazas en la Casa de Acogida son dieciséis.

Respuesta a la segunda pregunta: Está basado en el Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres victimas de maltrato en el ámbito doméstico. Siendo el mismo perfil que se marca en las Prescripciones Técnicas para la contratación de la gestión de recursos residenciales de acogida para mujeres y personas dependientes a su cargo.

182/19/2015-29.- Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19377/2015 de 29 de julio, en relación con la Casa de Acogida.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

¿Se está dando uso a la Casa de Acogida?
Si es afirmativa, ¿cuántas mujeres han pasado en el último año?
¿Cómo está su protocolo y su funcionamiento?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Mujer, mediante escrito de 24 de septiembre de 2015. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

- Sí.
- 14 mujeres.
- El protocolo está regulado en el marco del Decreto 148/2007, de 11 de septiembre, regulador de los recursos de acogida para mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico.

Siendo el mismo funcionamiento que se recogen en las Prescripciones Técnicas para la contratación de la gestión de los recursos residenciales de acogida para mujeres y personas dependientes a su cargo. Este funcionamiento tiene una atención integral y coordinada gracias a la implicación de todos y todas, las y los profesionales que trabajan en cada caso.

183/19/2015-30.- Pregunta formulada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19654/2015 de 4 de agosto, en relación con las Ayudas de Emergencia Social, con las Ayudas Económicas Municipales, con los usuarios del Refugio Invernal, Centro de Día, Vivienda Comunitaria y viviendas municipales vacías.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

Considerando que es necesario conocer la situación actual de las vecinas y vecinos en riesgo de exclusión social para poder articular medidas y propuestas concretas para abordar dichas situaciones, solicitamos las siguientes informaciones:

1) AES y AEM solicitadas, aprobadas y denegadas a lo largo de este aso, así como las cuantías económicas y los motivos de denegación.
2) Datos económicos y de usuarios/as del Refugio Invernal.
3) Datos económicos y de ocupación del Centro de Día y Vivienda Comunitaria de Los Hermanos y del Centro de Día de la Paz.
4) Viviendas Municipales vacías y estado de habitabilidad de las mismas.

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada desde el Área de Acción Social, mediante escrito de 21 de agosto de 2015. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

1. **AES y AEM solicitadas, aprobadas y denegadas a lo largo de este año, así como las cuantías económicas y los motivos de denegación.**

- Solicitudes presentadas: 1872 .
- Solicitudes resueltas 1046 (131 por el procedimiento de urgencia).
- Concedidas: 970.
- Denegadas: 67.
- Desestimadas: 9.
- Motivos AES denegadas.

Concepto incompatible con rgi/pcv	18
No cumplir el requisito de residencia	2
No estar clara la composición de la unidad de convivencia	5
No se valora situación de necesidad por los servicios sociales	1
Otros	3
Patrimonio superior	9

Supera rendimientos / ingresos	12
Valoración de los datos económicos del expediente	1
Valoración de los datos económicos del expediente: bienes inmuebles	2
	53

- Motivos AEM denegadas

Concepto incompatible con rgi/pcv	6
No cumplir requisito de padrón	1
No estar clara la composición de la unidad de convivencia	1
Otros	1
Patrimonio superior	4
Supera rendimientos / ingresos	1
	14

(Datos Ayudas a 15 de julio de 2015)

2. **Datos económicos y de usuarios del refugio invernal**

- Importe: 36.016,48 euros
- Media: 18 usuarios/día

(Invierno 2014 – 2015)

3. **Datos económicos y de ocupación del Centro de Día y Vivienda Comunitaria de Los Hermanos y del Centro de Día de La paz**
   - **Centro de Día Los Hermanos**
     - Nº Plazas 60
     - Ocupación actual 60 (100%)
   - **Vivienda comunitaria Los Hermanos**
     - Nº Plazas 10
     - Ocupación actual 10 (100%)
     - El importe anual 2014 de la Vivienda comunitaria, del Centro de Día y Centro Social de Los Hermanos ha sido 1.762.995,24 euros
   - **Centro de Día de La Paz**
     - Nº Plazas 20
     - Ocupación actual 20 (100%)
     - El importe del Centro La Paz (noviembre y diciembre de 2014) fue de 90.232,89 euros (en este importe se encuentra los gastos de equipamiento y de arreglos que se realizaron para su puesta en marcha)

4. **Viviendas municipales vacías**

- 54 viviendas adscritas al área, cedidas en precario (100%).
- 10 viviendas adscritas al área, inhabitables (proyecto de rehabilitación).
- 1 vivienda pendiente de valoración.

MOCIONES

TIPO "A"

184/19/2015-31.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal EH-BILDU, con Registro de Entrada nº 17915/2015 de 8 de julio, interesando la aprobación de un protocolo institucional a aplicar en el caso de accidentes laborales que sufran veci-

nos de Barakaldo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El pasado 3 de julio, como consecuencia de un accidente laboral ocurrido en la empresa Arcerlor Mittal de Sestao, murió un trabajador vecino de Barakaldo. Esta situación no es novedosa, pues a lo largo de 2014 fueron cuarenta y dos los trabajadores muertos en accidente laboral en el conjunto de Euskal Herria.

Estos datos son terribles. Al fin y al cabo estos trabajadores y trabajadoras han perdido su vida buscando su sustento y el de sus familias. En nuestra sociedad desarrollada, desde una perspectiva humana, estos datos resultan inaceptables. Por eso nos encontramos ante un problema social de enormes dimensiones.

Algo grave está ocurriendo en nuestra sociedad si no somos capaces de garantizar mínimamente la seguridad de aquellas personas que estamos trabajando. Es imprescindible ir a la raíz de este problema social. A lo largo de los últimos años se están poniendo en práctica nuevas formas de organización del trabajo. Entre otros, se está potenciando la flexibilidad laboral y ritmos de trabajo más intensivos. Ello aumenta el cansancio y disminuye la atención, aumentando el riesgo de accidente laboral. Esto es, a medida que aumenta la precariedad en el puesto de trabajo, la probabilidad de accidente laboral se duplica.

Como consecuencia, hay dos razones fundamentales detrás de los accidentes laborales. Por una parte, la patronal pone especial pasión en la búsqueda de beneficios, por encima de cualquier otro objetivo. A menudo se comenta que lo que se gasta en seguridad no es un coste sino una inversión.

Pero, desgraciadamente, las cosas no van por este camino porque muchos empresarios y empresarias están buscando el beneficio económico a corto plazo. Y las buenas intenciones se quedan a un lado, entre ellas la salud laboral, para obtener los resultados más redondos. Aquí es donde aparecen fenómenos como las subcontrataciones, que garantizan a las claras el beneficio de los empresarios y relegan a un segundo plano la exigencia de aplicar medidas de seguridad en el trabajo, al no sentirse responsables de ello ni la empresa contratada ni la contratante.

Y por otro, la dificultad que tenemos en Euskal Herria para construir un Marco de Relaciones Laborales propio, haciendo frente a la imposición de los dos Estados. Esto es imprescindible para organizar nuestras relaciones laborales, frenar las reformas laborales y al mismo tiempo disminuir los accidentes laborales.

Siendo esto así, este Pleno Municipal ACUERDA el siguiente protocolo institucional a aplicar cada vez que una vecina o vecino de Barakaldo sufra un accidente laboral:

1.- Solidarizarse con la familia y amistades de la persona víctima del accidente, ofreciendo la ayuda que le sea necesaria (jurídica, económica, psicológica, etc).

2.- El Ayuntamiento de Barakaldo pondrá los medios necesarios para esclarecer lo sucedido y, entre otros, pedirá una reunión con la dirección de la empresa donde haya ocurrido el percance para que ofrezcan toda la información sobre el accidente.

3.- Si se abre la vía judicial para esclarecer el accidente de trabajo, este Ayuntamiento se compromete a presentarse en la misma como acusación popular.

4.- Este Ayuntamiento designa el día posterior al siniestro como jornada de duelo y pondrá las banderas a media asta.

5.- El Ayuntamiento de Barakaldo se adherirá a las movilizaciones convocadas para denunciar el accidente y, al mismo tiempo, llamará a participar en las mismas a todo el vecindario.

6.- Estas decisiones se darán a conocer a toda la ciudadanía a través de un bando municipal y de los medios de comunicación habituales."

Pasa den uztailaren 3an, Sestaon Arcelor Mittalek duen enpresan gertaturiko lan istripuaren ondorioz Barakaldoko auzokide bat hil zen. Egoera ez da bat ere berria, 2014 urtean 40 Euskal Herrian hildako langileak izan baitzirelako.

Datuok izugarriak dira. Lan istripuen ondorioz bizia galdu duten langileak euren etorkizuna hobetzeko bidean galdu baitutelako. Geratutako gizarte batean, giza perspektiba batetik, datuok onartezinak dira. Horregaitik, gizarte arazo larri baten aurrean aurkitzen gara.

Gure gizartean zerbait larria gertatzen ari da lanpostuetan segurtasun neurri minimo batzuk ziurtatzeko gai ez garenean. Gainera, azkeneko urteetan lana antolatzeko bitarteko berriak martxan jartzen ari dira. Ondorioz, lan erritmoak handiagoak dira, lan iardunaldiak luzeagoak ... Honek nekea areagotzen du arretari eraginez, lan istripu bat gertatu ahal izateko propabilidadea handituz. Honen ondorioa argia izanik; prekarietatea handiagoa denean lanpostuan, lan istripu bat eukitzeko aukerak are handiagoak dira.

Ondorioz, bi arrazoi nagusi daude lan istrupuen atzean; patronal ase ezin bat, batetik. Baina argi eduki behar dugu, prebentzioa ez dela gastua, inbertsioa baizik. Tamalez irizpide hau enpresari askok ez dute aintzat hartzen, irabazi ekonomikoak soilik ez baituztutelako bilatzen. Askotan lan istripuen prebentzioaz irakurtzen dugunean, bakarrik paperean geratzen da idatzita, gero praktikara eraman gabe irabariak murriztuak izango direlakoan, prebentzioa bigarren mailan utziz.

Bestalde, Euskal Herrian arazo bikoitza dugu Lan Harremanetarako Euskal Esparrurik gabe, estutetatik inposatzen zaizkigun neurriei aurre egiteko zailtasunak ditugu. Honek bere biziko garrantzia du benetako lan harremanak sustatu ahal izateko, lan erreformei aurre egin ahal izateko.

Aurreko argudioak aintzat harturik, Barakaldoko Udaleko Udalbatzak, honako PROTOKOLOA martxan jartzea onartzen du, Barakaldoko auzokide batek lan instripu bat duen bakoitzean:

1) Lan istripua jaso duen auzokidearen familari eta lagunei doluminak luzatu, behar duten laguntza eskeiniz (juridikoa, ekonomikoa, psikologikoa ...)

2) Barakaldoko udalak, gertakariak argitzeko behar diren bitartekoak jarriko ditu mahai gainean. Haien artean, enpresako zuzendaritzarekin bilera bat eskatuko du, informazioa lehen eskutik jaso ahal izateko.

3) Istripuaren zioa argitzeko bide judiziala irekiz gero, Udala akusazio moduan aurkeztuko da.

4) Istripua gertatu eta hurrengo egunean, udalak dolu eguna deklaratuko du baita banderak erdira jeitsi ere.

5) Barakaldoko udala herrian deituriko deialdiekin bat egingo du, baita azuokideei horietan parte-hartzeko gonbitea luzatu ere.

6) Aurreko erabakiak auzokideek jakin dezaten, Udalak bando bat argitaratuko du.

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN** por parte de grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak (Registro de Entrada 22692 de 23 de septiembre de 2015.

Resultando que posteriormente fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD TRANSACCIONAL** (Registro de Entrada nº 22774 de 24 de septiembre de 2015) a que se refiere el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por los Portavoces de los grupos municipales Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, y Euskal Herria Bildu, que a continuación se transcribe, se procedió, en primer lugar, a su debate y posterior votación.

Donde dice:

"Siendo esto así, este Pleno Municipal ACUERDA el siguiente protocolo institucional a aplicar cada vez que una vecina o vecino de Barakaldo sufra un accidente laboral grave o mortal:

1.- Solidarizarse con la familia y amistades de la persona víctima del accidente, ofreciendo la ayuda que le sea necesaria (jurídica, económica, psicológica, etc).

2.- El Ayuntamiento de Barakaldo pondrá los medios necesarios para esclarecer lo sucedido y, entre otros, pedirá una reunión con la dirección de la empresa donde haya ocurrido el percance para que ofrezcan toda la información sobre el accidente.

3.- Si se abre la vía judicial para esclarecer el accidente de trabajo, este Ayuntamiento se compromete a presentarse en la misma como acusación popular.

4.- Este Ayuntamiento designa el día posterior al siniestro como jornada de duelo y pondrá las banderas a media asta.

5.- El Ayuntamiento de Barakaldo se adherirá a las movilizaciones convocadas para denunciar el accidente y, al mismo tiempo, llamará a participar en las mismas a todo el vecindario.

6.- Estas decisiones se darán a conocer a toda la ciudadanía a través de un Bando municipal y de los medios de comunicación habituales".

Debe decir:

PL 19/2015

“Siendo esto así, este Pleno Municipal ACUERDA el siguiente protocolo institucional a aplicar cada vez que una vecina o vecino de Barakaldo sufra un accidente laboral grave o mortal:

1.- Solidarizarse con la familia y amistades de la persona víctima del accidente laboral grave o mortal, ofreciendo la ayuda que le sea necesaria (jurídica, económica, psicológica, etc.).

2.- El Ayuntamiento de Barakaldo pondrá los medios necesarios que no sean de competencia de la empresa o de otras autoridades para esclarecer lo sucedido y, entre otros, pedirá una reunión con la dirección de la empresa donde haya ocurrido el percance para que ofrezcan toda la información sobre el accidente.

3.- Si se abre la vía judicial para esclarecer el accidente de trabajo, este Ayuntamiento se compromete a presentarse en la misma como acusación popular.

4.- En caso de fallecimiento, este Ayuntamiento convocará una Junta de Portavoces, aprobará una declaración institucional, declarará el día posterior al siniestro como jornada de duelo y pondrá las banderas a media asta.

5.- El Ayuntamiento de Barakaldo se adherirá a las movilizaciones convocadas para denunciar el accidente y, al mismo tiempo, llamará a participar en las mismas a todo el vecindario.

6.- Estas decisiones se darán a conocer a toda la ciudadanía a través de un Bando municipal y de los medios de comunicación habituales”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (4); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Decayendo, en consecuencia, la moción generadora de la transacción (artículo 61.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal), presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu; entendiéndose que, asimismo, decae la enmienda parcial de modificación de la

anterior moción, presentada por el grupo municipal Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak, con Registro de Entrada 22692 de 23 de septiembre de 2015.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación de este punto, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. CASTAÑEDA MORLA,** para decir lo siguiente: Evidentemente quiero aclarar en primer lugar que lo que habíamos presentado nosotros era una modificación parcial, no a la totalidad, que evidentemente decaerá después de votar ésta porque hemos visto en el Reglamento que se podría retirar, pero evidentemente vamos con la transaccional. Esto como cuestión previa.

Cuando nos llegó esta moción analizamos la propuesta, la consideramos positiva y defiende los intereses de trabajadores, trabajadoras y sus familias y además da una relevancia pública a los temas de salud y seguridad laboral. Es una política reactiva y queremos destacar que además de esto hay que aplicar políticas de prevención. Eso haremos desde el Departamento de Salud Laboral y también queremos destacar que son cuestiones que se llevan desde otros departamentos como Osalan y animamos a los sindicatos a que cooperen y estos partidos políticos que estamos aquí representados que animemos también a los sindicatos a que participen.

Al margen de las propuestas de cambio, es cierto que en la exposición de motivos hay una serie de cuestiones que el grupo proponente es un grupo nacionalista y nosotros no vamos a pretender modificar su línea cuando habla del marco de relaciones laborales, pero sí al menos aprovechar para expresar en este Pleno que nosotros entendemos que deberíamos empezar por Europa y que el gran problema de la presión sobre el trabajador viene más de la reforma laboral del Partido Popular que rompe con el principio de norma mínima y que permite los descuelgues de las empresas.

Más allá de eso, de oír alguna pequeña imprecisión, nos parece que lo relevante es el protocolo, la propuesta que se hace que en líneas generales entendemos positiva como he comentado y las pequeñas modificaciones que planteamos son para promover su viabilidad, es decir, primero decimos que graves o mortales porque el protocolo no indicaba qué tipo de accidentes y en 2014 en Bizkaia hubo 13.730 accidentes leves y si nos circunscribimos a los graves y mortales son 68 y 15 respectivamente. Y otra cuestión que era delimitar medios y evitar duplicidades para que sea viable y no distraer a la empresa ni a otras instituciones de sus obligaciones, nos referimos a Osalan. Y luego un par de mejoras democráticas que es la Junta de Portavoces para que la oposición esté informada de estos casos y una declaración institucional que buscamos que en estos temas se suscite la unanimidad, tanto dentro de los partidos políticos como dentro de los sindicatos.

Deseamos que se apruebe este protocolo y a ser posible que no se tenga que poner en marcha.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: La siniestralidad laboral sigue siendo una lacra que, lejos de solucionarse, continúa imparable truncando la vida de las personas trabajadoras y de sus familias. A pesar de toda la normativa existente, leyes, decretos, normas, protocolos de actuación, etc., y de las instituciones creadas específicamente para velar por el cumplimiento de las mismas, constatamos cómo día a día el número de víctimas de los accidentes laborales aumenta. Los costes se miden normalmente en clave económica, dejando a un lado los más importantes que no son otros que los humanos y los sociales, analizados también pero desplazados a un segundo plano. Esta es la mentalidad del sistema neoliberal que se nos ha impuesto y que conlleva los daños colaterales a los que algunos restan importancia y que realmente son los fundamentales y eso se traduce en el ansia de hacer primar la productividad a toda costa, aun a pesar de que el peaje sea la vida de las personas. De ahí que todo valga y que la precarización de las condiciones de trabajo continúe avanzando de modo progresivo, sonrojante y al auspicio de los dirigentes políticos garantes de este sistema económico de las reformas laborales que precarizan por encima de los que realmente los sustentan, que no son otros que las personas trabajadoras que contribuyen con su esfuerzo. Sistema y reformas que tienen en la subcontratación la piedra filosofal de la gran mayoría de los empresarios que encabezan las listas de las grandes fortunas. Para ganar hay que abaratar y para ello es imperativo recortar. ¿De dónde hacerlo? De donde sea, incluidas la seguridad y salud laboral. Por ejemplo, de los reconocimientos médicos invitando a los trabajadores a que no se los hagan ya que son de carácter voluntario y suponen un pico inaceptable para muchas empresas; en la no actualización de la maquinaria y los equipos de trabajo, desactivando las medidas de seguridad colectiva, la maquinaria para trabajar más rápido alargando la vida útil de equipos de trabajo y herramientas o no facilitando los adecuados en base al puesto de trabajo y al perfil de la persona que lo ocupa, esto entre otros ejemplos reales. Y todo esto desemboca en tragedias. 42 muertos en accidente laboral el año pasado solo aquí, en Euskal Herria. Dramas humanos y sociales que se saldan en casi todos los casos con un típico y tópico comunicado institucional, tan rimbombante como vacío de contenido por la sencilla razón de que jamás se le dota del coraje de señalar las causas y el origen del problema con objeto de combatirlo de raíz. Sirva como ejemplo que la palabra subcontratación es un verdadero tabú aun a día de hoy.

Desde EH-Bildu se ha instado en Junta de Portavoces su inclusión en el texto de la declaración institucional aprobada con motivo del fallecimiento, el pasado 3 de julio, de un vecino de Barakaldo en accidente laboral en la empresa Arcelor Mittal Sestao, y fue rechazado por el resto de grupos municipales participantes en dicha Junta bajo la premisa de

que no procedía en ese momento o de que también había que esperar a los resultados que arrojase la investigación del accidente. A la clase política se nos debe exigir altura de miras y valentía. La subcontratación laboral mata, así lo indican las estadísticas de la siniestralidad, situándola como denominador común en los casos más graves y de mortalidad y éste era uno de los casos que engrosaban esa estadística. Y hay que señalarla, combatirla y erradicarla en aras de unas condiciones que garanticen la dignidad y la seguridad y la salud de las personas en el desarrollo de su actividad laboral.

Yo creo que debemos ir más allá empezando a trabajar por la consecución de este fin desde lo local, desde el Ayuntamiento de Barakaldo, para que se apruebe y aplique en adelante un protocolo de actuación claro y definido cada vez que una vecina o un vecino de Barakaldo sufra un accidente laboral grave o mortal y que se resume en los puntos que están registrados en la moción que presentamos. Dicho lo cual, desde EH-Bildu, compartiendo la intervención del portavoz del grupo socialista, esperamos que jamás se produzcan hechos de tal naturaleza que supongan la activación del protocolo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO,** para señalar lo siguiente: Queremos que nuestras primeras palabras sean de solidaridad para con la familia del vecino de Barakaldo que falleció el pasado mes de julio mientras estaba trabajando en la empresa Arcelor Mittal de Sestao.

Con relación a la enmienda transaccional acordada entre Bildu y el Partido Socialista, quiero señalar que nos vamos a abstener por la falta de concreción en al menos dos de los seis compromisos que se señalan y que teóricamente, de aprobarse esta moción, deben llevarse a término por parte del Ayuntamiento en caso de que un trabajador o trabajadora sufra un accidente laboral, se ha precisado grave o mortal, supongo que también estarán incluidos los muy graves que es una categoría que se señala también por parte de Osalan.

Lo que nos preocupa de la falta de concreción es la dificultad de que pueda ser llevado a la práctica y, en consecuencia, que la aplicación de esta moción sea un brindis al sol, frustrando así las expectativas de la persona que sufre el accidente laboral y también las expectativas de su entorno.

Me explico. Cuando en el punto primero se dice que se prestará, en caso de que haya un accidente grave, muy grave o mortal, ayuda económica a la familia de la persona que sufre un accidente laboral, no queda claro si se está proponiendo una ayuda puntual o sostenida en el tiempo, y tampoco qué requisitos debe reunir el beneficiario de las mismas o si se va a dar igual para todos. Me parece que es algo que merece la pena aclarar puesto

que es un acuerdo de Pleno. E igualmente no sabemos qué se quiere decir cuando en el punto segundo se señala que el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios, que no sean competencia de la empresa o de otras autoridades, para esclarecer el accidente. Y lo digo porque por todos es sabido, o debería serlo, que existe un organismo público que se ha mencionado por parte del portavoz del grupo socialista, un organismo dependiente del Gobierno Vasco, que es Osalan, que entre los servicios que presta está la investigación de accidentes de trabajo graves, muy graves y mortales. Además, los informes que elabora ese organismo público pueden ser solicitados por los interesados en las Delegaciones Territoriales de Trabajo. Un organismo en el que, además de los representantes del Gobierno Vasco, el Presidente siendo el Consejero de Trabajo, el Vicepresidente el Consejero de Sanidad, están representados también los principales sindicatos que hay en Euskadi y también los empleadores. Por eso no he entendido muy bien cuando el portavoz del grupo socialista ha animado a que los sindicatos participen. No es cuestión de animarles, ya lo hacen y lo hacen donde corresponde que es en el organismo dependiente del Gobierno Vasco, que también pagamos los barakaldeses, y que tiene como función la investigación de esos accidentes laborales y después ese informe público ponerlo a disposición de los interesados en el caso de que se ejerzan acciones judiciales o en el caso de que haya que pedir indemnizaciones, etc., a los seguros. Por tanto, este punto número dos que ahora se plantea como la panacea cuando haya un trabajador o trabajadora vecina de Barakaldo que sufra un accidente, en la práctica supone que no hay que hacer nada por parte del Ayuntamiento porque ya se está haciendo y se hace por otros organismos públicos que yo no tengo ningún dato que esgrimir en este momento para cuestionar la labor que se hace desde Osalan y entender que hay que duplicar esa competencia y hacerla también desde el Ayuntamiento. En definitiva, que en este punto dos el Ayuntamiento no hará nada porque ya se hace por parte de otro organismo público supramunicipal.

Sin embargo, sí podemos compartir otros aspectos de la moción en los que se habla de solidarizarse con los afectados y con sus familias, de utilizar los mecanismos de información de que dispone este Ayuntamiento para que no se silencien ese tipo de hechos, para que sean de conocimiento y sean denunciados públicamente esos accidentes laborales. Lo que no puedo compartir es la reflexión que se ha hecho por parte del Partido Socialista cuando se dice que *"el marco de relaciones laborales planteado en esta moción es desde una óptica independentista, nacionalista; nosotros de alguna manera no aspiramos a modificar eso".* Pues mire, no es nuestro caso y, por tanto, no puedo compartir tampoco la parte expositiva que se hace de esa moción en modo alguno y la parte dispositiva creo que su aprobación, pese a lo que se ha dicho, no supone ningún avance ni ninguna protección adicional a quienes sufran, y ojalá no ocurra, a eso me tengo que adherir, un accidente laboral grave, muy grave o mortal, y, por tanto, esa falta de concreción hace que nuestro voto no pueda ser favorable.

En calidad de Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, el **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, señaló: Al fin y al cabo el protocolo lo que pretende es dar protección y amparo institucional a las personas accidentadas y a sus familias. Lamentablemente no han sido pocas las ocasiones en las que este Consistorio ha tenido que tomar medidas, vía Junta de Portavoces, ante sucesos de esta índole, y por ello creemos acertada la iniciativa que en este punto se expone.

Pero también debemos denunciar que tras todos estos accidentes laborales se encuentra la cada vez más extendida precariedad laboral, las subcontrataciones como decía nuestro compañero de EH-Bildu, los altos ritmos de trabajo, la falta de inversión en materia de prevención o la falta de información y formación que se destinan desde las empresas para personas trabajadoras; todo ello en favor del aumento de la plusvalía, de exprimir a las personas trabajadoras hasta su última gota de sudor, en favor de lo que las sucesivas reformas laborales denominan “aumento de la competitividad”, es decir, producir más a menor coste, aunque esto suponga poner en mayor riesgo la vida de las personas trabajadoras. Por tanto, vemos adecuada la enmienda transaccional y apoyaremos tanto la enmienda como la moción.

El **Sr. CASTAÑEDA MORLA,** en la representación anteriormente señalada, en su segundo turno de palabra dijo: Sobre el tema de la imprecisión de Osalan de los accidentes graves o muy graves, es cierto que en las estadísticas no habían precisado, se entiende que los muy graves tambien están incluidos, pero no habríamos tenido ningún problema en incluirlo si nos lo hubiesen propuesto.

El seguimiento y la participación de los sindicatos en Osalan nos consta que es desigual.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FIKA LÓPEZ,** integrante del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: La moción que se trae a este Pleno trae causa del accidente laboral que ocurrió el 3 de julio en la empresa Arcelor Mittal de Sestao, donde un trabajador barakaldés de 47 años que trabajaba para una contrata, falleció. Tras los hechos ocurridos se convocó Junta de Portavoces en la cual se condenaron los hechos y se mandó un telegrama de solidaridad con la familia. La seguridad en el trabajo no es solo una obligación, sino también un derecho que debe tener todo trabajador a disponer en el desempeño de su labor con las medidas adecuadas y correctoras que garanticen su integridad física y psíquica.

La situación de crisis actual ha producido que en ocasiones se relaje la aplicación de la vigilancia que todo empresario como responsable debe aplicar a sus trabajadores.

Somos conocedores de que la siniestralidad laboral ha crecido en los últimos cinco años ocurriendo la mayoría de siniestros laborales en el mismo puesto de trabajo y no in itinere como era lo habitual.

Con todo ello EAJ-PNV mostrará, como ya se mostró en su momento, nuestras condolencias a las familias y nuestra condena a todo tipo de negligencia empresarial en aplicación de las medidas de seguridad. Por ello votaremos a favor de la enmienda transaccional presentada en aras al establecimiento de un protocolo de aplicación en los casos de accidente laboral.

185/19/2015-32.- **Moción presentada por la Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK, con Registro de Entrada nº 19313 de 28 de julio, instando al Presidente del Gobierno Español y al Lehendakari del Gobierno Vasco, a disponer de los medicamentos que precisen los afectados por la hepatitis C**.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

"Hoy, 28 de julio, es el Día Mundial contra la Hepatitis, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). De todos es sabido que existen medicamentos que permiten curar a la mayoría de los enfermos de la terrible enfermedad que es la Hepatitis C, eliminando además los efectos secundarios que los viejos tratamientos provocan.

En estos momentos, millones de personas en todo el mundo podrían curarse si estos medicamentos no fueran propiedad de unas empresas multinacionales que especulan con el precio haciéndoles imposibles de adquirir para la mayoría de las poblaciones. Se habla de hasta 35.000 euros por tratamiento e incluso más.

El derecho a la vida se circunscribe a tener o no tener dinero para adquirir el medicamento que cura eficazmente. Amparándose en estos precios fuera de su alcance y en los recortes que se han aplicado a la sanidad pública en medios y personal las administraciones dependientes del gobierno central y de los autonómicos competentes en la materia nos dicen repetidamente que no tienen capacidad para proporcionar estos medicamentos y que lo harían a paso lento para los más graves, quizás hasta 2016.

Todos nos hacemos la misma reflexión:

La situación siempre es grave para un enfermo si no se le aplica el tratamiento necesario en el momento oportuno. ¿Por qué las administraciones no toman entonces las medidas políticas y legales necesarias para tener acceso a esos medicamentos por encima de los intereses económicos de esas multinacionales? ¿No es prioritaria la vida de los ciudadanos frente al mero beneficio económico de unos pocos? En todo caso, las administra-

ciones son quienes deben responder de ese derecho básico a la vida como ellas lo consideren oportuno.

Lo que nos dice la experiencia reciente de las movilizaciones de afectados y del apoyo recibido por miles de ciudadanos y de organizaciones de trabajadores como sindicatos y partidos políticos, de colectivos sociales, es que los tratamientos han sido conseguidos solo cuando nos hemos movilizado con todas las consecuencias, frente a estas administraciones.

Se han venido realizando diferentes actos convocados por la Plataforma de Afectados por la Hepatitis C, en el que han participado diferentes organizaciones como la Federación de Servicios Públicos de UGT, el colectivo de trabajadores de la sanidad Antígona, los Comités por la Alianza de los Trabajadores (CATP), así como diferentes partidos políticos.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista-Eusko Sozialistak eleva ante el Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Presidente del Gobierno español, D. Mariano Rajoy, a que ponga los medios económicos, técnicos y humanos a fin de que todos los afectados por la enfermedad de la Hepatitis C puedan recibir los medicamentos de última generación que permitan salvar su vida.

2.- Igualmente el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo insta al Lehendakari del Gobierno Vasco, D. Iñigo Urkullu, a que, asumiendo sus responsabilidades, adopte las medidas necesarias en aras a los mismos objetivos y, en concreto:

- Garantice el tratamiento con los nuevos antivirales a todas las personas enfermas de hepatitis C, siguiendo los criterios clínicos aprobados y sin reparar en el coste económico que ello suponga.

- Establezca y presente un cronograma detallado para establecer las prioridades de tratamiento a todas las personas enfermas de hepatitis C, según el grado de progresión de la enfermedad.

- Presente un informe detallado del presupuesto destinado a la cobertura de los nuevos tratamientos contra la hepatitis C antes de la presentación del presupuesto del año 2016.

3.- El Ayuntamiento de Barakaldo se solidariza con todas las personas afectadas por hepatitis C, se une a las reivindicaciones de las asociaciones que las representan, e insta al Gobierno Vasco a que impulse su participación en los comités en los que estos colectivos están presentes, a fin de que reciban la información necesaria y atiendan sus reclamaciones.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a apoyar con medios políticos y materiales la organización de los afectados en asociaciones desde las cuales puedan defender su derecho a recibir esta medicación y una atención sanitaria adecuada a la gravedad de la enfermedad que padecen."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN,** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (4); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone*: "Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma";* y dado que el grupo proponente de la moción habían anunciado la comparecencia de un representante de la Comisión Promotora de la Asociación de Afectados de Hepatitis C, **D. SEBASTIÁN LAGUNAS LAPOZA**, con D.N.I. nº 14.388.344-G, mediante escrito con Registro de Entrada nº 22588, de 22 de septiembre de 2015, dando cumplimiento al precepto anterior, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

El **Sr. LAGUNAS LAPOZA** pasó a exponer lo siguiente: Me llamo Sebastián Lagunas y, como otras miles de personas, contraje la enfermedad a través de una transfusión de sangre tras un accidente laboral grave, en 1993, una hepatitis C crónica. Durante años estuve con un tratamiento llamado Interferon pero tuve que dejarlo, como muchos otros, porque eran más los perjuicios que los beneficios. La enfermedad se agravó. Yo no sabía que había nuevos tratamientos que están fuera del alcance de muchas personas y, por tanto, no había medicamento, hasta que nos enteramos prácticamente a través de la prensa, de que había tratamientos nuevos. También desconocía la existencia de una máquina

llamada FibroScan. Empecé a participar en las plataformas de afectados de Hepatitis C. Hicimos movilizaciones, recogimos firmas, nos encerramos en Cruces y otras actividades públicas con el objetivo de conseguir estos medicamentos. Veíamos que éstos se suministraban con cuentagotas.

Hoy me presento aquí para defender esta moción. A día de hoy continúo sin tratamiento; es decir, estoy a las puertas de una cirrosis que me puede llevar a la muerte, como ya les ha ocurrido a otros compañeros. Cuando me enteré de la existencia de estas plataformas para pelear por el medicamento para todos que, por cierto, bastantes compañeros han recibido tratamiento, pero esto no da resultado porque muchos nos quedamos en la cuneta hasta el año 2016, aunque sin seguridad. Denuncié el asunto; a mí me estaba entreteniendo el médico y no me decía cómo estaba yo. Yo reclamé, fui a la Dirección del Hospital de Basurto y presenté una denuncia en Atención al Paciente y me dicen que me van a dar unos documentos que pedía, pero entre esos documentos me dan una carta en la que pone que yo no pertenezco a Basurto y que, por tanto, en Basurto no se me va a atender. En la consulta el médico que dijo que ya no podía ir a Basurto y que acudiera a Cruces; me dijo que me podía hacer la receta, pero que no me darían el medicamento. En Cruces el Hepatólogo me dice que tiene que estudiarlo y me llama al día siguiente para comunicarme que me iba a hacer un FibroScan porque no se fiaba del que me habían hecho en Basurto. El resultado indica que de la noche a la mañana paso de tener F3 a tener F4 y estoy a las puertas de desarrollar una cirrosis y la cirrosis, como todos sabréis, te lleva al trasplante o a la muerte.

Denuncié el caso y como veía que no daba resultado decidí ir a las organizaciones obreras para presentar una moción en éste y en otros Ayuntamientos. Osakidetza es como un muro, no da información, es una caja hermética, ni a sindicatos ni a nadie. Según letra de este plan porque iniciaron un plan y al parecer hasta 2016 no tendríamos tratamiento los F4 y los ya trasplantados mientras que hasta dentro de tres años no lo tendrían los de F1, F2 y F3; muchos de nosotros podríamos haber muerto debido a la enfermedad y al agravamiento de las secuelas, cirrosis entre ellas.

Estamos ante una situación sanitaria de gravedad excepcional ante un problema de salud pública porque hay medicamentos para curar a miles de enfermos para evitar miles de muertes, pero no hay voluntad política para poner medios económicos que lo impidan y éste es un problema de índole político y, por tanto, solo puede ser resuelto por los gobiernos, el Gobierno Central que dispone de los medios para ello y el Gobierno Vasco que dice tener las competencias, al mismo tiempo reconoce que no dispone de los medios económicos para atender a todos los afectados.

Tenemos aquí una serie de datos que nos han facilitado. Según el documento colgado de la web del Gobierno Vasco llamado "Estrategia para la atención de la Hepatitis C en Euskadi", de 15 de julio de 2015, dice lo siguiente: *"Debido a la imposibilidad de realizar este tratamiento a todas las pacientes y todos los pacientes en un corto período de tiempo, su incorporación se va a realizar de manera escalonada. El Plan de Actuación Terapéutico se ha elaborado conjuntamente con los especialistas de Osakidetza que atienden a los y las pacientes con hepatitis C crónica, en línea con los criterios establecidos por el Comité de Expertos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y de Igualdad."*

Estos Comités son comités que más o menos están pagados por las multinacionales farmacéuticas. En el ámbito de las organizaciones de afectados a estos comités se les suele llamar los comités de la muerte porque en realidad lo que aquí se plantea es quién vive y quién muere porque no tenemos dinero.

Luchamos para que haya presupuesto suficiente para ser medicados, para que sea un derecho y no una lotería, en la que además el bombo está trucado porque, como nos explican profesionales reconocidos de la sanidad, estos comités están llenos de gente ligada al negocio de las farmacéuticas. Osakidetza mantiene una política muy opaca respecto a los enfermos de hepatitis C, como han denunciado en todas las reuniones los sindicatos y profesionales, así que nos tendremos que remitir a los pocos documentos publicados. Por ejemplo, el acta del Comité Social de participación ciudadana del Plan de Hepatitis C de Euskadi, de 23 de junio de 2015, en el que solo están presentes representantes de la administración, de ONGs y las Plataformas de Alava y Bizkaia.

Daniel Zulaika explica *"que la gestión sanitaria es un ejercicio continuo de priorización y que esto no puede ser de otra manera, ya que el dinero es limitado y el criterio fundamental de esa priorización es la mayor afectación hepática de los pacientes."* Da una serie de datos referida a pacientes. En junio 163; edad media de pacientes: 53 años; varones 68%; coinfectados de VIH: 26,7%. Es decir, que los enfermos de hepatitis C se infectan con el sida; penitenciarios: 12; por territorio (descontados los de trasplantes del Hospital de Cruces: Bizkaia 51%, Gipúzkoa 31%, Alava 18%; por fibrosis: F4: 78%, F3: 7%; finalizado el tratamiento: 50%; pacientes con datos de carga viral al finalizar el tratamiento: 69. No hay datos de carga viral de ningún paciente a las 12 semanas de haber terminado el tratamiento. Compromiso: todos los F4 tratados para el 31 de enero; pero parece que no hay dinero para afrontar ese compromiso y no se sabe hasta cuándo porque no hay constancia de que esto sea realidad. No podemos afinar más el número total de pacientes atendidos con hepatitis C crónica en Euskadi. Ni las plataformas que ahora mismo existen no saben ni a cuántos han dado ni cuánta gente hay afectada. Ni un solo dato sobre cuántos pacientes hay, pero sí tenemos datos proporcionados por la OMS y que, según la prensa, de aplicarse a España, serían 12 las personas que mueren cada día debido a no ser tratadas a

tiempo con los medicamentos de última generación. Por ello es fundamental presionar a los gobiernos para que dispongan presupuestos suficientes para que todos los afectados sean tratados con inmediatez. En caso de que, como dice Daniel Zulaika, eso no fuera posible en el caso del Gobierno Vasco, éste debería rechazar la aplicación del plan del Gobierno de Rajoy y solicitar una financiación suficiente tomando partido, así por los propios afectados. Exactamente como debe tomar este Ayuntamiento de Barakaldo.

Ante esta situación muchos de ellos ya estarían graves. Estamos ante esta situación grave sanitaria, y hay medicación para curar a miles de enfermos, para evitar miles de muertes y miles de contagios, pero no hay voluntad política para afrontar este problema. Para hacer cambiar de opinión a estos gobiernos he buscado el apoyo de quienes pueden presionarles para que pongan los medios económicos para una rápida atención del conjunto de los afectados. He encontrado apoyo en partidos políticos, sindicatos, asociaciones de vecinos, profesionales, sanidad, incluso hemos conseguido que muchos de ellos formen parte de una Comisión Promotora de una incipiente Asociación de Afectados a nivel de Euskadi. Es decir, tenemos a mucha gente que conforma esta Comisión Promotora para ayudar a formar la Asociación de Afectados de Hepatitis C para poder denunciar casos porque tenemos casos casi con cirrosis y están a la espera del medicamento. Somos conscientes de que este Ayuntamiento no puede resolver el problema por sí solo, por eso lo que pedimos es que sume una gota más al vaso.

El Ayuntamiento de Barakaldo, tras aprobar esta moción, puede enviar una carta a las familias de su municipio indicándoles que si tienen problemas para conseguir estos medicamentos de última generación se pongan en contacto con una oficina municipal o con nosotros, la Comisión Promotora de la Asociación de Afectados Vasca. Y seguramente este Ayuntamiento puede hacer muchas más cosas que a mí ni se me ocurren. Por eso os pedimos que aprobéis esta moción, una moción que busca presionar a los gobiernos por un lado y la ayuda a los afectados, no en un sentido testimonial, sino en un sentido de apoyo práctico. En primer lugar, por los 600 barakaldeses que según el baremo que aplica Osakidetza pueden sufrir la enfermedad. En segundo lugar, por los miles de afectados en todo Euskadi y en el estado. Y en tercer lugar porque debemos proteger el derecho universal de que, en caso de enfermedad, se proporcionen a los enfermos los mejores medios disponibles para recuperar la salud.

Agradezco vuestra atención. La enfermedad es grave, unos enfermos pueden contagiar a otros, y ante el hermetismo de Osakidetza queremos que aparezcan los datos y creemos que el Ayuntamiento puede averiguar cuántos afectados puede haber en Barakaldo, si tienen problemas y creemos que puede ser positivo. Repito mi agradecimiento.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO,** para decir lo siguiente: Más allá de la redacción concreta que se utiliza en esta moción para explicar la problemática de los enfermos que padecen la enfermedad de la hepatitis C, en lo que desde luego estamos de acuerdo es en que por encima de la salud no hay nada y no debe haber nada. Y lo hemos demostrado en asuntos que sí son de competencia municipal como ha venido siendo nuestra oposición a la decisión adoptada por el anterior gobierno municipal del Partido Socialista de utilizar el agua del Pantano Oiola para el consumo de los hogares barakaldeses frente a los episodios contaminantes que se registraron por lindane. Por tanto, por encima de la salud, nada. Por eso, pese a que el asunto que nos ocupa no es un tema de competencia municipal y que ninguno de los que estamos aquí, al menos yo no lo soy, somos expertos en la enfermedad de la hepatitis C, sí queremos reseñar algunas cuestiones.

No nos hemos querido quedar en las frases “bienqueda”, my propias en la política en estos tiempos, especialmente propias en algunos partidos cuando están en la oposición, sino que hemos querido interesarnos en saber cómo está realmente la situación. Y tengo que decir que el Gobierno, el Ministerio de Sanidad, en colaboración con las Comunidades Autónomas, está trabajando con sensibilidad, rapidez y efectividad en este asunto. Lo primero que se ha hecho por parte del Ministerio de Sanidad y de las Comunidades Autónomas es no utilizar en este asunto criterios políticos, sino médicos y científicos, exclusivamente. Por eso el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión celebrada en el mes de enero, acordó por unanimidad elaborar un plan estratégico para el abordaje de la hepatitis C. Tan solo dos meses después de tomar esa decisión se aprobó el Plan Estratégico elaborado por el Comité Científico Asesor, que desde luego no está integrado por representantes de las farmacéuticas porque, si así fuera, lo que recomendarían es que se prescribiera a todos, a la vez, y sin contar con límites económicos. La profesionalidad, la independencia y el compromiso de las personas que lo integran, y especialmente de quien preside este Comité Científico Asesor, para nosotros está fuera de toda duda. Y ese Plan que se ha aprobado contiene cuatro líneas estratégicas a desarrollar en un plazo máximo de tres años, si se puede, en menos. Creación de un registro de pacientes; definición de las prioridades terapéuticas, conocimiento preciso de la epidemiología, e inclusión de los nuevos fármacos que vayan surgiendo y cuya eficacia pueda ser demostrada de una manera más precisa.

Hoy podemos decir que este Plan se está implementando en el sistema nacional de salud. Hoy todos los medicamentos, incluidos en la estrategia terapéutica para los pacientes afectados por el virus de la hepatitis C, son financiados y están siendo prescritos por los médicos a los pacientes. Por tanto, en este momento el compromiso asumido por el Minis-

terio de Sanidad y las Comunidades Autónomas de que ningún enfermo al que su médico le prescriba un medicamento se quede sin él, se está cumpliendo. Creo que nadie puede poner encima de la mesa un solo ejemplo de ninguna persona enferma por hepatitis C al que su médico le prescriba ese medicamento y porque no hay dinero, o porque el gobierno de España, o porque el gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en este caso el Gobierno Vasco, no dé dinero no se pueda empezar con ese tratamiento. A todos a los que se les prescribe se les está dando el medicamento.

La mejor prueba de ello, para evitar declaraciones de un partido, de un ministro o de un responsable político, la mejor prueba de lo que estoy señalando son las declaraciones que el pasado 21 de junio realizó el Presidente de la Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos, el Sr. Antonio Bernal. En esas declaraciones que tengo aquí manifestaba que los pacientes que tienen prescrito el medicamento ya han iniciado el mismo y que se están cumpliendo estrictamente los plazos. Sí que tengo que decir que señalaba que echaba en falta una mayor información hacia los pacientes por parte de los profesionales de la sanidad pública, pero en cuanto a la prescripción del medicamento y a que esos tratamientos estén empezando, no es un político, no es un miembro de ese comité científico que se pone en cuestión por su relación con no sé qué empresas farmacéuticas, sino el Presidente de la Federación Nacional de Enfermos y Trasplantados Hepáticos el que realiza estas declaraciones.

Se dice que esta moción se presenta porque se trata de presionar a los gobiernos. No sé a cuáles. Desde luego al gobierno que sustenta el gobierno de España y al partido que sustenta al gobierno de España, al Partido Popular, no le hacen falta mociones para presionar en temas de salud. La salud es lo primero y está por encima de todo y para eso no hacen falta mociones que presionen, sino colaboración para intentar que ese plan se implemente lo más rápidamente posible, pero no solamente ese plan, sino que el propio Ministro de Sanidad, en su comparencia en sede parlamentaria hace escasos días, afirmó que el Plan Estratégico de la Hepatitis C requerirá una actualización (ya están pensando en actualizarlo), ante el dinamismo en la innovación de medicamentos para seguir priorizando el acceso a un mayor número de pacientes que actualmente están establecidos en 52.000; de los cuales (estamos hablando que esto empieza en enero) a la mitad ya les están siendo prescritos estos medicamentos.

Quiero decir que probablemente esta moción pueda ser necesaria para otros gobiernos, no lo sé, pero desde luego yo creo que en este caso hay una clara decisión, y ya hablaremos después de la financiación, de qué se ha habilitado porque hay algunos partidos como el Partido Socialista que no pagan facturas; pues aquí se ha hablado también de esos mecanismos para financiar estos medicamentos; y, por tanto, ya habrá lugar también para hablar de ese asunto. Pero yo creo que en este asunto con seriedad, con diálogo,

sabiendo que por encima de la salud no hay nada y colaborando todos juntos es como mejor se va a resolver este asunto, que nada tiene que ver con presionar o con que haya elecciones cerca o lejos porque para algunos, como he dicho, por encima de la salud, nada.

Intervino, a continuación, la concejala del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sra. URBANETA SAN VICENTE**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: En primer lugar queremos mostrar nuestro apoyo a todos los enfermos y enfermas de Hepatitis C que tanto están luchando y peleando por una asistencia sanitaria acorde con su enfermedad. Agradecemos al Sr. Sebastián la exposición que ha hecho explicándonos el problema de todos los afectados y afectadas.

Según los últimos datos, hay unas 26.000 personas afectadas en nuestra Comunidad Autónoma, aunque el mayor problema que seguimos teniendo es que muchos de estos enfermos todavía no han sido diagnosticados y menos tratados, por lo que la prevención y detección precoz de la enfermedad mejoraría la eficacia de los tratamientos y la calidad de vida de los pacientes. Es decir, que aquí no solo debemos hablar del tratamiento nuevo existente, sino también de un protocolo de prevención en dicha enfermedad.

La gestión pública que hasta ahora se ha venido realizando es por lo menos cuestionable; comisión estatal en la cual el director ha sido un lobbista de la industria farmacéutica.

Si bien ha dicho la Sra. Fernández que existía dicho Plan a fecha de enero, es cierto que todas las asociaciones de Hepatitis C vienen denunciando que dicho Plan carece de presupuesto y financiación. Que se iba a dar un crédito a las Comunidades Autónomas a devolver a diez años y que dichos créditos ahora han pasado a tener que ser devueltos en tres años, por lo que están siendo los hospitales los que están asumiendo el coste de los tratamientos.

Lo realmente incomprensible en todo este proceso de desarrollo de moléculas farmacéuticas es la inoperancia de nuestro actual sistema público. En muchas ocasiones son los centros de investigación de las universidades públicas las que desarrollan muchas de las moléculas que, debido a la poca inversión que se hace en la farmaindustria pública, acaban siendo vendidas a las grandes multinacionales; multinacionales farmacéuticas que los comercializan a precios desorbitados como en el caso que aquí nos ocupa. Realmente seguimos sin tener constancia del verdadero costo del nuevo antiviral que, dependiendo del medio que se consulte, oscila entre 25.000 y 35.000 euros al año por paciente, precio que, con mayor inversión en investigación y desarrollo en la farmaindustria pública, se vería sustancialmente rebajado.

Nos cuestionamos cómo se está gestionando todo el proceso e instamos al Gobierno estatal a que siga negociando con las multinacionales farmacéuticas para rebajar el precio del producto, al mismo tiempo que Osakidetza cree un protocolo de atención y destine una partida presupuestaria en 2016 para cubrir los nuevos tratamientos de la Hepatitis C.

Votaremos a favor de esta moción a pesar de que la reunión mantenida el día 16 de septiembre con afectados y partidos políticos se acordara presentar algo de forma conjunta, porque lo que aquí verdaderamente importa es el bienestar del paciente. Asimismo quiero decir que Irabazi participará en la comisión a la que se ha referido Sebastián.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el corporativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. RAHONA GARAY,** para señalar lo siguiente: En primer lugar quiero agradecer la presencia de los miembros de la Plataforma hoy en el Salón de Plenos. Quiero felicitaros por la labor que estáis desarrollando, en particular Sebastián, enhorabuena por la exposición que has hecho.

Desde EH-Bildu vemos tan justa la reivindicación realizada por la Plataforma de Afectados por la Hepatitis C que consideramos que ni siquiera tendría que ser objeto de debate. La asistencia sanitaria debe ser un derecho universal y dispensada con los mejores medios, humamos y materiales, en función de las patologías y el perfil de los pacientes, sin excepciones, recortes ni priorización de ningún tipo.

Dicho lo cual, EH-Bildu consideramos también necesario hacer constar una crítica política respecto al modo en el que se ha gestado la presencia del texto en el Pleno. Partimos de una reivindicación encabeza por una plataforma de afectados que ha desarrollado una serie de acciones con objeto de hacer pública su situación, entre otras, la de elevar al Pleno municipal de Barakaldo una moción para que el Ayuntamiento impulse medidas para avanzar y mejorar en su causa. Pues bien, en lugar de presentar una moción consensuada y avalada por todos los grupos municipales o por la mayoría más amplia posible, tal y como ha sucedido en otros municipios y con lo que eso conlleva, nos encontramos con una moción presentada por un único grupo municipal, el Partido Socialista en este caso; ni tan siquiera como avalista, sino en este caso como abanderado. No es la primera vez que se produce un hecho semejante, ni tampoco la segunda.

Desde EH-Bildu mostramos nuestra repulsa más enérgica a este modo de proceder e instamos a que en lo sucesivo este tipo de actuaciones no se repitan; no todo vale. Apoyen esta causa pero no se la apropien. En EH-Bildu en muchas ocasiones hemos recibido la visita en nuestro despacho de colectivos, asociaciones, particulares, etc., con la preten-

sión de que avaláramos textos que pudiesen ser tratados en Pleno con objeto de poner cara y voz a sus reivindicaciones. Lejos de erigirnos en protagonistas o garantes en solitario, siempre hemos ido al resto de despachos a ofrecer la información correspondiente porque consideramos que lo que estas personas buscan y necesitan es el respaldo municipal de todos los grupos y que todos, por tanto, han de tener el derecho y la opción de participar y valorar posteriormente si sumarse o no como avalistas. Confiamos en que en adelante éste sea el criterio que impere en lo sucesivo.

Estamos convencidos de que todos coincidiremos en que es lo más coherente, limpio y transparente; de lo contrario se da pie a hacer un análisis de lo que el grupo municipal proponente plantea. No es el momento ni el lugar de incidir en esas matizaciones, pero, como se suele decir, “haberlas, haylas” y podríamos exponerlas.

Para concluir, quiero manifestar el apoyo de nuestro grupo municipal de Euskal Herria Bildu Barakaldo a la moción presentada porque compartimos el fondo, empatizamos con las personas afectadas y consideramos que su reivindicación es tan justa y evidente que se hace incomprensible la actitud de las instituciones competentes a este respecto. No obstante, en lo sucesivo esperamos que estas mociones se presenten bajo el texto “los grupos municipales equis, en nombre de la plataforma equis, presentan la moción ...”, para mostrar un verdadero impulso municipal y desinteresado.

La concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. DELGADO ALAÑA**, señaló: En primer lugar me gustaría contestar al grupo que acaba de intervenir y hacer un comentario sobre algo mencionado por Irabazi. Me gustaría indicar que este grupo no ha tomado ninguna iniciativa en esta cuestión sin tener en consideración la opinión de los impulsores de esta Comisión Promotora. Ninguna. Además, en ciertas ocasiones este grupo, concretamente yo, me he acercado a los dos grupos que han hecho referencia a esto, instándoles a que presentaran mociones transaccionales porque no iba a haber ningún problema porque el tema era sumar. Esta moción se presento el 28 de julio, Día Internacional de la Hepatitis, con el apoyo de la Comisión Promotora. No ha sido una iniciativa particular de este grupo municipal.

También me gustaría hacer un comentario sobre lo que ha manifestado la portavoz del Partido Popular. En primer lugar, agradezco que “no quiera hacer política sobre esta cuestión”. (Lo dejo entre comillas). Por otra parte, no sé si usted sabe, me iba a referir a la cuestión del pantano, pero estamos hablando de la salud de estas personas y no creo que sea necesario. Sobre el Plan Estratégico Nacional sí que me gustaría indicarle una cosa. No sé si usted sabe que el propio Consejo de Transparencia ha censurado la declaración de los conflictos de intereses de los expertos nombrados para el Plan. Además de eso, no sé si usted sabe que seis gobiernos de la Unión Europea fueron a negociar con la multina-

cional que produce el Sovaldi el precio del medicamento y entre esos gobiernos no se encontraba el Gobierno Central de este país.

En cuanto al tema de la moción, quiero agradecer a Sebastián y a los miembros de la Comisión Promotora que hayan acudido a este Pleno para tratar este tema. Creo que es importante que todas las personas afectadas, sean del grado que sean, tengan este medicamento; no es cuestión de hacerles llegar hasta el cáncer o hasta el trasplante para darles un medicamento que necesitan; es un sufrimiento que no se merecen.

También doy gracias de antemano por el apoyo de los grupos a esta moción.

A continuación, el concejal del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA,** hizo su exposición en los siguientes términos: En primer lugar quiero agradecer a la Asociación de Afectados por la Hepatitis C su presencia en este Pleno y especialmente a Sebastián por su testimonio. Desde EAJ-PNV vamos a apoyar la moción.

Y ahora quería aportar unos datos.

En 2014, en agosto, el Ministerio de Sanidad aprobó la utilización de un nuevo antiviral, el Simeprevir, que en septiembre Osakidetza incorporaba a la atención de los pacientes. En noviembre el Ministerio autorizaba el Sofosbuvir, y este medicamento se empezó a utilizar en Osakidetza en diciembre. Este año, en abril de 2015, dos nuevos medicamentos, compuestos por asociaciones de fármacos, el Abbvie 3D y el Harvoni, se aprobaron para su uso en el Estado. El 11 de mayo los profesionales de Osakidetza tenían a su disposición estos medicamentos para su uso en sus pacientes.

Horrek argi eta garbi azaltzen digu botika horiek oso arin eta normaltasun osoz integratzen ari direla Osakidetzan. Era ordenatu eta eraginkorretan egin da, eta beti medikuen irizpideen arabera.

Se han tratado ya en Euskadi más de 700 personas con hepatitis C con los nuevos fármacos antivirales, muy por encima de los datos que proporciona cualquier otra Comunidad Autónoma, y se sigue tratando a las personas escalonadamente. Osakidetza paga los tratamientos dispensados a través del presupuesto del Gobierno Vasco (pagados ya 20 millones de euros).

Rajoy aipatzen duen zatiak zentzua izan dezake beste autonomi erkidego batean, baina Euskadin ez, Osakidetzak tratamendua gaixo guztiei ematen dietelako, kasu bakoi-

tzean egokien jotzen den botikarekin, eta botika horiek guztiak Eusko Jaurlaritzaren aurrekontuen bidez ordainduta.

Esperamos que el Gobierno Vasco siga trabajando en esta línea y pronto pueda atender a más pacientes como usted.

La **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO,** en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Con relación a la intervención de la portavoz del Partido Socialista, lo de que “no quiero hacer política” (entre comillas), en los Plenos la ironía se entiende mal, pero creo entender por dónde va usted.

De todas formas, mientras algunos se han dedicado a hacer política, yo no voy a decirlo con ironía, el Partido Socialista para variar con este tema, el gobierno solo se ha encargado de que los medicamentos lleguen a los médicos para que puedan llegar a los enfermos y ésa es una diferencia bastante importante. El pantano de Oiola sí venía a colación y viene a colación porque ustedes cuando gobiernan la salud no está por encima de todo y algunos cuando gobernamos o cuando estamos en la oposición siempre ponemos la salud por encima de todo.

Con respecto a lo que se ha mencionado de la financiación, creo que ha sido el portavoz del grupo Nacionalitas Vascos que ha dicho que el Gobierno Vasco es el que se encarga de la financiación de este medicamento; bueno, es por el propio sistema de financiación que tenemos. No obstante, el gobierno ya ha elevado el techo de gasto a casi 800 millones de euros para aquellas Comunidades Autónomas que se quieran acoger, el mecanismo del FLA, el mecanismo de procesos de flexibilidad en la devolución del dinero que se presta y el caso de Madrid y País Vasco pueden acogerse, vía convenio suscrito, en caso de necesitar más financiación. Con esto lo que quiero decir es que, aunque las Comunidades Autónomas son las competentes en suministrar estos medicamentos a sus respectivos sistemas de salud, hay un compromiso porque, como he dicho, por encima de la salud no hay nada, un compromiso añadido del Ministerio de Sanidad de, no solamente negociar porque además dice la portavoz del grupo socialista que el gobierno de España no está negociando con las multinacionales. Sí, está negociando y además es un ejemplo en Europa. Durante esta legislatura se han incorporado al sistema nacional de salud 90 nuevos medicamentos, cosa que no se ha producido en otros países de la Unión Europea, y se sigue negociando lógicamente para mejorar los precios de esos tratamientos a través de la central de compras intentando unificar esos precios y que de esa manera sea más económico. Pero decía que efectivamente existe ese mecanismo de financiación porque el objetivo es que el paciente que vaya a su médico y el médico entienda que ese criterio médico significa que tiene que tomar ese tratamiento, cueste lo que cueste ese paciente lo

pueda recibir y no he oído a ninguno de los grupos que lo ha criticado que haya podido poner ni un solo ejemplo de un solo paciente al que su médico se lo prescriba y no se le dé.

El **Sr. RAHONA GARAY,** por su parte, expuso lo siguiente: Quiero aclarar un par de matices que considero que son importantes. Creo que el fondo está claro, apoyamos la moción con absoluta rotundidad, pero creemos que ha habido un problema de formas, de cosmética. Se ha intentado tergiversar la realidad, la presencia de miembros del Partido Socialista en el despacho de Bildu en este caso se ha producido con una moción ya sellada, única y exclusivamente por un grupo municipal, sin oportunidad de haber sido avalistas y haber podido participar en ella porque nos habría gustado a nosotros y supongo que también a otros grupos municipales.

En segundo lugar, a nosotros jamás se nos ocurriría transaccionar la moción que nos pueda presentar una plataforma vecinal. Nuestra forma de proceder a este respecto es la siguiente: podremos estar de acuerdo o no con el texto, en este caso lo estamos, pero en el supuesto caso de que no lo estuviésemos, como ya nos ha sucedido, nosotros hemos sido avalistas solamente por el hecho de que esa gente pudiese defender su criterio en este Pleno.

Por último, simplemente quería poner sobre la mesa el ejemplo que quería trasladar sobre la imagen que se transmite del aparente uso en el que se puede caer con respecto a cómo se ha gestionado el tema, un ejemplo como contraste. Ayuntamiento de Getxo. *"Los grupos municipales Guk Getxo y EH-Bildu Getxo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Getxo y en nombre de los afectados y afectadas por la hepatitis C, presenta la siguiente moción ...".* Contraste que se produce con respecto al Ayuntamiento de Barakaldo: "*Dña. Alba Delgado Alaña, concejala del grupo municipal Socialistas Vascos de Barakaldo, en virtud de lo establecido en el artículo 46 del vigente Reglamento Orgánico Municipal tiene a bien presentar la siguiente moción para su debate en el próximo Pleno*." En este caso, la plataforma de afectados por la hepatitis C no aparece por ningún lado.

A continuación intervino la **Sra. DELGADO ALAÑA**, poniendo de manifiesto lo que se indica: A la portavoz del Partido Popular le quiero decir que si los enfermos estuvieran recibiendo los medicamentos no estaríamos tratando esta moción. Insisto en que usted puede decir que se han adquirido 90 nuevos medicamentos, pero cuando se fue a negociar concretamente este medicamento seis países de la Unión Europea fueron a negociar el precio con la multinacional y no se sumó el Gobierno Central.

Sobre lo que ha comentado Iker Rahona, puede ser, no le digo que no, pero no sé si usted sabe que era 28 de julio, día internacional, y estábamos a expensas de dos Plenos

que tuvimos. Entiendo que puede considerar que las formas no son las más adecuadas, pero la voluntad de este grupo municipal siempre ha sido intentar llegar a un acuerdo. Desde este grupo municipal se le comentó al portavoz de su grupo que estaríamos dispuestos. Además, la Comisión Promotora no estaba siquiera constituida. Creo que hemos apoyado todas las iniciativas que han presentado los afectados y hemos consultado con ellos los pasos a dar.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO,** con las siguientes palabras: Decía la portavoz del grupo socialista que si estuvieran recibiendo los medicamentos no protestarían. Mire, los políticos no prescribimos medicamentos, quienes lo hacen son los médicos y creo que si de algo podemos presumir de nuestro sistema nacional de salud es de tener los mejores profesionales. Yo desde luego en este Pleno no voy a cuestionar su tarea ni su labor, y desde luego el médico sabrá a qué paciente le tiene que prescribir ese medicamento. Lo que yo he dicho y usted no ha podido refutar porque tendría que faltar a la verdad, es que no hay ningún paciente afectado por hepatitis C al que su médico le haya prescrito los medicamentos de última generación que este gobierno ya ha negociado con las empresas farmacéuticas, y no lo esté recibiendo. Y ésa es la misión que tiene un gobierno, no prescribir medicamentos, sino garantizar que estén a disposición y que haya dinero para pagarlos. Siempre podemos hacer como ustedes, dejar 16.000 millones de euros de deuda y luego vaya a negociar con las farmacéuticas con esa deuda y a ver qué precio puede negociar teniendo esa deuda de cajón. Lo que se ha hecho aquí es negociar habiendo pagado lo que se debía y sobre todo estableciendo mecanismos para que aquellas Comunidades Autónomas con menos recursos, porque las hay, también puedan acogerse a esos mecanismos, puedan comprar esos medicamentos y los médicos que los prescriben puedan garantizar que llegan a los pacientes. Ese es el reto.

Veo imposible que haya 28.000 pacientes en España que estén recibiendo el medicamento sin que se haya negociado el precio de esa medicación. Por tanto, el que no vayan todos los paises de la Unión Europea, se explica porque ha habido muchos que se han incorporado después. Hay un grupo de cola posterior al gobierno de España.

Si puede usted refutar la afirmación y, por tanto, hablar de que este gobierno no sigue criterios profesionales y médicos en este tipo de decisiones y demostrar que hay algún paciente que, precisándolo, no lo reciba, es el momento. De lo contrario, no se deberían hacer afirmaciones que no se sostienen en los datos y que lo único que pretenden es sacar rentabilidad política de un tema que es enormemente serio, preocupante y de una enorme sensibilidad social.

La **ALCALDESA**, dirigiéndose a la Sra. Fernández Angulo, dijo: Usted tiene sobrada experiencia en los debates plenarios y le ruego que se ciña a los tiempos.

La concejala aludida concluyó diciendo: Y usted, Sra. del Campo, tiene experiencia para saber que a veces no es sencillo.

La **Sra. ALCALDESA** dio la palabra al **Sr. LAGUNAS LAPOZA** para que cerrara el debate. Lo hizo con las siguientes palabras: Quiero responder a la señora del PP y decirle que no se están dando medicamentos a todos los afectados de hepatitis C, ni de F4 ni con cirrosis como en mi caso. El dinero no llega y el nuevo plan para la hepatitis C que quieren poner en marcha nace sin dinero.

Dice que este país tiene los mejores profesionales y es posible que así sea, pero no sé para qué porque si son tan buenos profesionales sabríamos cuántos afectados hay, quién recibe el medicamento, cuánta gente ha muerto, cuánta gente va a morir.

No es cierto que a día de hoy todos los enfermos estemos recibiendo medicamentos porque no hay dinero.

Yo participé en las plataformas de afectados y lo que yo represento en estos momentos es a la Comisión Promotora como afectado de hepatitis C.

Agradezco el apoyo de los grupos. Nosotros siempre decimos que por encima de las diferencias políticas que pueda haber nos gustaría recibir el apoyo de los políticos a las mociones que se presenten en los distintos ayuntamientos para nuestras reivindicaciones. Yo no puedo estar de acuerdo con el PP ni mucho menos; yo soy la prueba porque tengo F4. No hay medios en condiciones, los medios que puede haber en algunos sitios incluso pueden estar mal equilibrados porque no dan resultados. Yo expongo mi caso y tengo datos de Cruces que he pasado, como he dicho antes, de tener F3 a F4 y en las puertas de cirrosis como me dijo el Hepatólogo de Cruces, lo que creo porque cada vez estoy peor. Considero que por encima de todo está la salud de las personas, pero dudo que por parte del Gobierno del Estado sea verdad que consideran la salud por encima de cualquier otra cuestión porque si eso fuera así no tendríamos que andar como andamos. Esto se tenía que tratar, mirar la situación de los afectados, que no tenemos dinero para pagar las enormes cifras que barajan las multinacionales farmacéuticas que ponen sus intereses por encima de la salud de las personas.

Insisto en mi agradecimiento a los partidos que van a apoyar la moción.

La **Sra. ALCALDESA** concluyó diciendo: Al Sr. Sebastán y al resto de afectados por la hepatitis, nuestros mejores deseos y su pronta recuperación.

186/19/2015-33.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 19870/2015 de 7 de agosto, solicitando del Gobierno del Estado la retirada del proyecto de Real Decreto por el que se establece la regulación de las condiciones de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

"Justificación: La energía y el cambio climático están íntimamente relacionados. El sistema energético actual basado en combustibles fósiles es la principal causa del cambio climático. El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático.

El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior, genera energía eléctrica de forma respetuosa con el medio ambiente y descentralizada. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local. Mucho más cuando a día de hoy no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país. Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía tal y como indica la Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objetivo favorecerlo y, por lo tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles a nivel internacional.

Ya que el actual proyecto de Real Decreto presentado por el Gobierno, lejos de fomentar y facilitar el autoconsumo, lo que pretende es dificultarlo y perseguirlo, el Ayuntamiento de Barakaldo en Pleno acuerda:

1) Solicitar al Gobierno del Estado la retirada del proyecto de Real Decreto por el que se establece la regulación de las condiciones administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.

2) Solicitar al Gobierno del Estado que inicie un diálogo con los diferentes sectores afectados, empezando por las personas consumidoras, que derive en una nueva propuesta de Ley, que promueva y facilite el autoconsumo eléctrico."

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN,** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (4); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO,** para decir lo siguiente: La energía y el cambio climático están íntimamente relacionados. El sistema energético actual basado en combustibles fósiles es la principal causa del cambio climático. El autoconsumo eléctrico es un derecho cívico y un instrumento clave a la hora de crear un nuevo modelo energético sostenible que nos permita hacer frente a la realidad del cambio climático.

El autoconsumo contribuye a reducir la dependencia energética del exterior, la cual supone un mayor gasto, genera energía eléctrica de forma respetuosa con el medio ambiente y descentralizada. Se habla que el circuito eléctrico desde la central hasta el consumidor final pierde alrededor de un 10%. Por otro lado, incrementa la eficiencia energética, mejora la competitividad de las empresas, crea empleo y fomenta la economía local, mucho más cuando a día de hoy no requiere de ninguna subvención pública para desarrollarse en nuestro país. Como dato en 2014 y, según datos del Eurostar, con el modelo actual teníamos la cuarta electricidad más cara de la Unión Europea en el sector doméstico.

Por estas razones y por la necesidad de democratizar la energía tal y como indica la Unión Energética de la Comisión Europea, cualquier normativa reguladora del autoconsumo debería tener como principal objeto favorecerlo y, por tanto, inspirarse en las mejores prácticas disponibles a nivel internacional. Este proyecto de Real Decreto dificulta las posibilidades del autoconsumo lo que, dicho de otro modo, mantiene el oligopolio del sector y que siga en manos de las grandes empresas eléctricas que son al final las grandes beneficiarias.

Intervino, a continuación, el concejal del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sr. DE ORBE SANTORCUATO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Un consumidor que decida autogenerar su propia energía, es decir, el autoconsumo, no pagará por ésta, pero sí deberá hacerlo por los costes del sistema, de la misma manera que el resto de consumidores. Cuando se habla de autoconsumo nos referimos a un consumidor que autogenera su propia energía para satisfacer parte del consu-

mo. De forma general un consumidor eléctrico paga los siguientes tres conceptos en su factura: primero, el coste de producir la electricidad; segundo, los costes regulados del sistema eléctrico que son coste de la red de transporte de distribución, otros costes del sistema, principalmente incentivos a renovables, compensación extrapeninsular y deuda generada en el pasado; y otros costes por garantía de suministro, lo que permite a cualquier consumidor conectado a la red disfrutar en cualquier momento del respaldo del sistema. Es decir, si falla una central eléctrica, tiene otra que le va a dar el suministro; y por último los impuestos, tanto el IVA como el impuesto especial de electricidad.

Un consumidor que autogenere su propia enegía no pagará ni el coste de producción de energía, ni los impuestos asociados; por tanto, la energía que autogenera tiene una subvención fiscal. Sin embargo, el autoconsumidor sí debe pagar los costes regulados del sistema y sus impuestos correspondientes, de la misma manera que el resto de consumidores porque de lo contrario se estaría beneficiando del sistema sin hacer las aportaciones que le corresponden.

Dicho de otra forma, actualmente todos los consumidores eléctricos pagan los costes regulados del sistema en función de su potencia contratada y de su consumo. Por tanto, para que un autoconsumidor contribuya de igual manera que el resto debe aportar a los costes del sistema lo siguiente: en la parte de la potencia contratada se le aplica lo mismo que a los demás y en la parte asociada al consumo se considera toda la energía que consume, tanto la que toma de la red, como la que autogenera. En el supuesto de los autoconsumidores, si no contribuyeran a los costes regulados del sistema, estos costes deberían repartirse entonces entre el resto de consumidores que no autoconsumen, elevando así su factura. Esa situación no está justificada puesto que los costes regulados del sistema nada tienen que ver con el hecho de que se esté autoconsumiendo. Y sería además regresiva puesto que serían los consumidores más vulnerables los que se verían penalizados al no poder costearse una instalación de autoconsumo, a diferencia de aquellos con rentas superiores.

El autoconsumo no puede desarrollarse a costa de una transferencia de rentas de los consumidores más vulnerables hacia aquellos de mayor poder adquisitivo, que son los que sí pueden invertir en una instalación de autoconsumo. El Real Decreto solo es de aplicación a las instalaciones conectadas a la red, no a las instalaciones aisladas que obviamente no tendrán que contribuir a los costes regulados del sistema. Tampoco se impide la utilización de baterías de almacenamiento. En la propuesta de Real Decreto no se impide que se instalen baterías de almacenamiento de energía eléctrica, ni que se utilicen en el momento en que el consumidor lo considere oportuno. En el caso de que la batería se cargue en la red su tratamiento será como el de cualquier consumidor eléctrico, mientras que

si carga la propia energía autogenerada se le dará entonces el mismo tratamiento que al resto de los autoconsumos.

Por último, permitirá reducir el coste en las islas porque la generación de energía eléctrica en las islas es más cara que en la península debido a que se emplean tecnologías térmicas convencionales y a un coste más elevado. De esa forma el autoconsumo permitirá reducir el coste de generación en estos territorios, mejorando además la garantía de suministro y disminuyendo el impacto medioambiental. Por tanto, para reducir el coste de generación en las islas se establece un incentivo al autoconsumo consistente en una reducción del pago de los costes reguladores del sistema. También se crea un registro de autoconsumo por razones de seguridad técnica, control del suministro y gestión eficaz de las redes eléctricas para que no se cobre a quien no se debe cobrar.

Por todo lo expuesto, votaremos en contra de su moción.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO,** para señalar lo siguiente: Cuando se habla de autoconsumo energético, al igual que cuando se habla de reciclaje, tenemos que tener claro que estamos hablando de un deber cívico, un deber al fin y al cabo. Hoy es el día en que todos y todas nos escandalizamos por las facturas desmesuradas que recibimos mensualmente por consumo de energía. Parece ser que en 2015 la evolución tecnológica a la hora de generar energía, en vez de reducir costes, va aumentando sin saber muy bien por qué.

Siguiendo con la evolución técnica, ésta ha puesto en primera línea cómo optar por una política de autoconsumo energético, cada vez es una opción más viable para comerciantes, ciudadanos, autónomos y PYMES. Pero no nos podemos quedar en el simple hecho de vanagloriarnos de lo bonito que es optar por el autoconsumo, sino que cada vez que se opta por esta vía se genera energía cada vez más limpia, generando riqueza, desarrollo tecnológico y empleo.

Cada vez que se opta por avanzar en una sociedad medioambientalmente más sostenible se genera riqueza. Cuando, por el contrario, se opta por querer dar pasos de gigante hacia atrás contraviniendo las normas europeas que se están implantando y se deberán implantar en un futuro esto es destructor, tanto de medio ambiente, como de riqueza, y de ello tenemos un ejemplo claro aquí cerca, en Pasaia, por no citar la moción que se rechazó el 24 de julio de 2014 en este Salón de Plenos contra el fracking.

Autokontsumoa gizbanokaren askatasunaren bultzatzailea da. Autokontsumoa hazkunde ekonomikoaren eta enpleguaren motorea da.

En una situación en la que somos totalmente dependientes energéticamente hablando, como se ha afirmado, el autoconsumo fomenta la independencia energética.

Bitartekoen erabilera zuzenaren aldekoa da autokontsumoa. Baina batez ere autokontsumoa gure ustez energia berriztagarriekin egin behar da. Aldaketa klimatikoaren kontrako borrokak fronte asko ditu eta autokontsumo energetikoa horietako bat da.

Para que el autoconsumo sea una realidad, lo que hay que hacer es dejar que las personas que optan por esta energía desarrollen el proyecto. No ayudan nada los peajes que, bajo el pseudonombre de “peajes de respaldo”, quieren ahogar a las personas que optan por este tipo de crecimiento energético, para beneficiar a los oligopolios.

Desde Euskal Herria Bildu optamos por el autoconsumo, por ello apoyaremos la moción, y, más concretamente, por las cooperativas de autoconsumo que son las que a día de hoy están dando pasos de gigante en este aspecto. Nosotros y nosotras planteamos aquí dos ejemplos claros, el primero en Cataluña, Som Energía, y el segundo en Gipuzkoa, Goiener. Apostamos por ellas porque, primero y lo más importante, son cercanas, son propiedad de sus socios y socias ya que ellas son las que determinan el futuro de las inversiones de las cooperativas y no un consejo de administración opaco compuesto en su mayoría por expolíticos y expolíticas, con unos intereses bastante oscuros; y segundo, porque son transparentes.

Para finalizar y como nos gusta ser coherentes al respecto, en el mes de octubre presentaremos una moción al Pleno para que apruebe una moción e inste al Ayuntamiento a que opte por contratar la energía con una cooperativa de autoconsumo, condicionado a que ésta huya de las opacidades que caracterizan a los grandes oligopolios.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: En primer lugar desde el grupo municipal Socialistas Vascos queremos suscribir las palabras del portavoz de Irabazi. Queremos anunciar que coincidimos, tanto en la parte justificativa de la moción que ha presentado, como en la parte dispositiva del acuerdo. Este Real Decreto es una medida más en los recortes que el Partido Popular viene realizando desde que llegó al gobierno central, recortes en cuanto a servicios, derechos y éste es un recorte más que afecta a cómo se debe gestionar el autoconsumo eléctrico.

Si nos centramos en Barakaldo, en nuestro día a día y si miramos a nuestro círculo más cercano, podemos observar que todos llevamos años trabajando y transmitiendo, sobre todo a los más pequeños, valores en relación con el cuidado del medioambiente. La energía y su consumo es uno de los temas que se han trabajado en los diferentes progra-

mas educativos de que este municipio dispone para enseñar a nuestros niños y niñas que es fundamental llevar a cabo otro tipo de política energética a la hora de cuidar el medioambiente. Y para aquellos padres y madres a los que nos preocupa el futuro de nuestros hijos que en los últimos tiempos tenemos la sensación de que no van a tener ni los mismos derechos, ni las mismas condiciones, quizás más fáciles o más cómodas que tuvimos nosotros, la verdad es que aterra pensar que también les vamos a dejar un medioambiente degradado y en malas condiciones.

Yo creo que no va a ocurrir nada de esto porque, a pesar de que el Partido Popular ha seguido adelante con este proyecto de Real Decreto, lo cierto es que hay una iniciativa, un manifiesto firmado por diferentes grupos políticos entre los que está el Partido Socialista, colectivos de asociaciones, de consumidores, colectivos ecologistas, hay una serie de personas que se han comprometido a trabajar en otro marco y, como no tenemos la duda de que el próximo mes de diciembre habrá un cambio de gobierno en el gobierno central, esos grupos políticos, en concreto el Partido Socialista, se ha comprometido a que si llega al gobierno derogará esa medida y creará con la máxima urgencia una medida que realmente favorezca el desarrollo del autoconsumo. Así que, a pesar del temor que pueda suscitar una medida de este calado, creo que el avance y el futuro va a ser apostar por un modelo energético basado en energías que no causen daño al medioambiente y que sin duda también son una oportunidad económica y de empleo que nos vendrá muy bien a todos los que habitamos este Planeta.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. URÍA GARCÍA,** hizo su exposición en los siguientes términos: Se ha presentado esta moción por el grupo Irazabi, en la que se pide al gobierno estatal retire el proyecto de Real Decreto con el que pretende regular las condiciones administrativas, técnicas y económicas del llamado autoconsumo eléctrico y además le pide que inicie un diálogo con los diferentes sectores afectados que viven una nueva propuesta que promueva el autoconsumo eléctrico. Compartimos la opinión del grupo proponente en cuanto consideramos que esta regulación, lejos de fomentar e incentivar el autoconsumo eléctrico como energía alternativa a los combustibles fósiles, lograba con excesivos costes y requisitos que, de prosperar, disuadirán a inversores y productores.

El autoconsumo es un instrumento clave para la democratización de la energía como derecho ciudadano en general, tanto la industria como las PYMES y los hogares pueden tomar un papel activo en el sector eléctrico, pasando desde una posición pasiva de compradores de energía a productores activos y autoconsumidores de energías renovables. Cualquier regulación debería enfocarse para que los autoconsumidores fueran los verdaderos beneficiarios, sobre todos aquellos especialmente golpeados por la denominada pobreza energética y por las consecuencias del cambio climático.

Existe un clamor político y social frente a este proyecto y a favor de las energías renovables y a un fenómeno, el autoconsumo, que se está desarrollando con gran éxito en la mayor parte de Europa. De hecho, como ya se ha apuntado por la portavoz socialista, hay un compromiso suscrito por dieciocho formaciones, que incluye partidos políticos, entre los que también se encuentra el Partido Nacionalista Vasco, patronales del sector, sindicatos mayoritarios, asociaciones de consumidores, grupos de ecologistas y movimientos sociales, que se han movilizado y han firmado el citado compromiso a favor del derecho cívico al autoconsumo de energía pidiendo la retirada de la propuesta del gobierno del Real Decreto y para que sea modificado íntegramente considerando las mejores prácticas disponibles. La moción presentada, como decía, recoge el texto de dicho compromiso; por todo ello votaremos a favor de la misma.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO** cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos**,** con las siguientes palabras: Solo quiero hacer un par de apuntes. Por suerte o por desgracia, no soy experto en el tema, pero hay ciertos aspectos que me llaman la atención, como a cualquier ciudadano de la calle. Nos quieren cobrar un impuesto por si acaso. Si tu autoconsumo va conectado a la red, por si acaso está el impuesto. Ahora mismo tenemos también que una de las partes de nuestros impuestos también va a las renovables, pero se penaliza el autoconsumo. Unas renovables que, hasta hace no mucho, tenían unas subvenciones, las cuales han desaparecido casi por completo.

No me ha quedado muy claro, pero creo haber entendido que si se genera más con ese autoconsumo, eso se vierte a la red y ya está.

187/19/2015-34.- <u>Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal EH-BILDU, con Registro de Entrada nº 22304/2015 de 18 de septiembre, de apoyo a todas las organizaciones y personal que desarrollan la solidaridad internacionalista</u>.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"También es un principio fundamental desde el que la humanidad ha construido los principios éticos, el derecho y las normativas jurídicas y legislativas para la convivencia. Sin embargo, si no cerramos los ojos ante la miseria en nuestro mundo, queda patente el gran déficit de solidaridad tanto entre personas como pueblos.

Para que la solidaridad no quede en una simple declaración de buenas intenciones es necesario cumplir con dos condiciones: uno, que las personas más sensibilizadas se puedan organizar y dos, que toda la sociedad apoye a estas organizaciones con los recursos que considere. El consistorio es responsable que ambas condiciones se puedan materializar a nivel municipal cumpliendo con la voluntad de la gente.

El internacionalismo solidario busca apoyar como pueblo a otros pueblos en la lucha conjunta contra las causas de fondo de las injusticias respetando siempre el principio de No-Injerencia. No

es tarea nada fácil en el contexto de la convulsa realidad internacional donde se utiliza la ayuda humanitaria como chantaje político y militar.

Este Ayuntamiento es un ejemplo de solidaridad internacionalista tal y como viene demostrando con la acogida anual de los niños y niñas saharauis.

La larga trayectoria de 28 años de actividad política en el ámbito de la solidaridad internacionalista de Askapena. Mediante la organización de brigadas internacionalistas, campañas de solidaridad, la denuncia de injusticias en foros nacionales e internacionales, etc.

Askapena ha dado a la sociedad vasca valores imprescindibles para el buen funcionamiento democrático y justo entre los pueblos.

Queremos denunciar aquí que Askapena se vea enfrentada ahora a una peticion fiscal de ilegalización junto a la comparsa Askapeña, la asociación Herriak Aske y la SL Elkar Truke y que para cinco de sus miembros se piden 6 años de cárcel por su trabajo de solidaridad internacionalista.

Entendemos esto como otro ataque más a los derechos fundamentales civiles y políticos. Denunciamos los fines políticos y partidarios y las razones de Estado que puedan existir detrás de esta acción. Desaprobamos la deslegitimación del trabajo de solidaridad internacional que ayuntamientos vascos hemos realizado a través de Askapena. Valoramos la decisión de la fiscalía española como un irresponsable obstáculo para la resolución del conflicto en Euskal Herria.

Por todo ello el Ayuntamiento de Barakaldo acuerda:

1) su apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad internacionalista;

2) su solidaridad con las organizaciones Askapena, Askapeña, Herriak Aske y Elkar Truke así como con los 5 Internacionalistas vascos imputados;

3) la exigencia de que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan las organizaciones Askapena, Askapeña y Elkar Truke;

4) la reclamación de que el proceso judicial contra el vecino de Barakaldo Unai Vazquez y de los otros internacionalistas concluya con su absolución, el restablecimiento de todos sus derechos y la reparación pertinente.

Zioen esposaketa

Oinarrizko printzipio bat da, gizakiak elkarbizitzarako lege eta araudiak, zuzenbidea eta irizpide etikoak sortu zituenetik. Hala ere, pertsonen nahiz herrien arteko elkartasun eza agerikoa da oso, geure mundu honetako gaitzen aurrean begiak itxi nahi ez dituenarentzat.

Elkartasunak, asmo onen bilduma hutsa izan ez dadin, bi baldintza bete behar ditu: batetik, gaiarekiko sentiberatasuna daukaten gizon-emakumeak antolatu ahal izatea; bestetik, gizarteak antolakunde horiek babestea egoki deritzen tresnekin. Udala da baldintza biak gauzatzearen erantzule, herritarren nahiarekin bat eginik.

Elkartasunezko internazionalismoak herri gisa beste herri batzuk babestea du helburu, bidegabekerien benetako kausen aurkako borrokan, gurea ere baden borrokan; eta beti ere kanpoko

esku-hartzearen aurkako jarreratik. Hori ez da lan erraza nazioarteko egoera gatazkatsuan, non laguntza humanitarioa xantaia politiko eta militar moduan erabiltzen den.

Udal hau eredu da egiten duen lan internazionalistan. Urtero erakusten du herri saharararretik datozen haurrak hartzen dituenean.

Askapenak 28 urte luzez eramandako jarduera politikoa. Brigada internazionalisten bitartez, elkartasun kanpainen bitartez, bertoko nahiz nazioarteko topaguneetan bidegabekerien aurka egindako salaketen bitartez etab.

Askapenak herrien arteko bidezko funtzionamendu demokratikorako ezinbesteko baloreak eman dizkio euskal gizarteari. Hemen salatu nahi dugu Askapena fiskaltzaren ilegalizazio eskaerari aurre egin beharrean dagoela, Herriak Aske elkartearekin eta Elkar Truke SL-rekin batera; baita bost militanterentzat seina urteko kartzela zigorra eskatzen dutela ere, elkartasun internazionalistaren baitan egindako lanarengatik.

Hori guztia ekubide zibil eta politikoen aurkako beste eraso dela deritzogu. Jokabide horren atzean dauden helburu politiko eta alderdikoiak saltasen ditugu. Askapenaren bitartez eta elkartasun internazionalistaren baitan Euskal udalek burututako jardunari zilegitasuna kendu izana gaitzesten dugu.

Espainiar fiskaltzaren erabakia Euskal Herriko gatazkaren konponbidean arduragabekeriaz ipinitako oztopoa dela uste dugu.

Horrexegatik guztiagatik Udal honek honakoa adierazten du:

1) Elkartasun internazionalista bultzatzeko lanean diharduten erakunde eta pertsona guztiekiko babesa;

2) Askapena, Askapeña, Herriak Aske eta Elkar Truke-rekiko nahiz inputatutako bost euskaldun internazionalistekiko elkartasuna;

3) Askapena, Askapeña eta Elkar Trukek egiten duten lana ez oztopatzeko exijentzia;

4) Unai Vazquez eta gainontzeko euskaldun internazionalisten aurkako epaiketa euren absoluzioaz amaitzeko, dagozkien eskubideak itzultzeko eta zor zaien erreparazioa emateko erreklamazioa."

Resultando que, dentro de plazo, fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA** por parte de grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco (Registro de Entrada 22626 de 23 de septiembre de 2015.

Resultando que posteriormente fue presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD TRANSACCIONAL** (Registro de Entrada nº 22785 de 24 de septiembre de 2015) a que se refiere el artículo 61.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por los Portavoces de los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, y Euskal Herria Bildu, que a continuación se transcribe, se procedió, en primer lugar, a su debate y posterior votación.

"La solidaridad es la ternura de los pueblos". También es un principio fundamental desde el que la humanidad ha construido los principios éticos, el derecho y las normativas jurídicas y legislativas para la convivencia. Sin embargo, si no cerramos los ojos ante la miseria en nuestro mundo, queda patente el gran déficit de solidaridad tanto entre personas como pueblos.

Para que la solidaridad no quede en una simple declaración de buenas intenciones es necesario cumplir con dos condiciones: una, que las personas más sensibilizadas se puedan organizar y, dos, que toda la sociedad apoye a estas organizaciones con los recursos que considere. El consistorio es responsable de que ambas condiciones se puedan materializar a nivel municipal cumpliendo con la voluntad de la gente.

El internacionalismo solidario busca apoyar como pueblo a otros pueblos en la lucha conjunta contra las causas de fondo de las injusticias respetando siempre el principio de No-injerencia.

Como Ayuntamiento conocemos la larga trayectoria de 28 años de actividad política en el ámbito de la solidaridad internacionalista de Askapena. Mediante la organización de brigadas internacionalistas, campañas de solidaridad, la denuncia de injusticias en foros nacionales e internacionales, etc..

Askapena se ve enfrentada ahora a una petición fiscal de ilegalización junto a la comparsa Askapeña, la asociación Herriak Aske y la SL Elkar Truke y que para cinco de sus militantes se piden 6 años de cárcel por su trabajo de solidaridad internacionalista.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Barakaldo acuerda:

1) Dar su apoyo a todas las organizaciones y personas que operan en el ámbito de la solidaridad internacional que, con su acción, contribuyen a la disminución de la pobreza y la desigualdad, así como a la creación de un mundo más justo.

2) El Ayuntamiento de Barakaldo expresa su más absoluto rechazo a este proceso que nunca debió iniciarse y exige culmine inmediatamente con la decisión judicial de absolución de todos los encausados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA TRANSACCIONAL**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **DIECISÉIS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIO-

NALISTA VASCO (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (4); y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (3).

Decayendo, en consecuencia, la moción generadora de la transacción (artículo 61.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal), presentada por el grupo municipal Euskal Herria Bildu; entendiéndose que, asimismo, decae la enmienda a la totalidad alternativa presentada a la anterior moción por el grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, con Registro de Entrada 22626 de 23 de septiembre de 2015.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. GARCÍA GÓMEZ,** para decir lo siguiente: Empieza esta enmienda con una frase de Pablo Neruda: *"La solidaridad es la ternura de los pueblos"*. El colectivo Askapena, la comparsa Askapeña y las asociaciones Herriak Aske y Elkar Truke quieren ser ilegalizadas y cinco personas, entre las que se encuentra Unai Vázquez, vecino de Barakaldo, se enfrentan a una petición de condena de seis años. Tanto los colectivos como las personas solo han cometido un delito: ser solidarios internacionalistas.

Estos colectivos y estas personas encausadas tienen un largo camino recorrido en el ámbito de la justicia y la democracia entre los pueblos, por lo que podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que esto no es más que otro ataque a los derechos fundamentales civiles y políticos, manejado por los hilos del Estado español que no busca más que deslegitimar la labor desarrollada por todos los encausados.

Barakaldo ha dado y debe seguir dando muestras de solidaridad con otros pueblos, trabajando codo con codo con otros pueblos desde el principio de la no-injerencia, no se puede juzgar a nadie por ser solidario.

Intervino, a continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Prozesu judizial honek iraganeko garaiak gogora ekartzen ditu: 18/98 eta Euskaldunon Egunkariari buruzko sumarioen garaiak, hain zuzen ere. EAJren ustez prozesu hauek ez zuten sekula hasi behar ezta martxan jarri ere, oinarri juridiko penalik ez zegoelako eta hasieran eta garapenean helburu eta oinarri politiko argia izan zutelako. Hau dena egin zen PPren gobernua Alderdien Legea eta ondorengo ilegalizazio prozesuak egituratzera eraman zuen filosofia nagusitu zen testuinguru politikoan. Orain haren jarraipena ikusi nahi dute Askapena ilegalizatzearekin.

Decíamos que estamos ante un proceso judicial que recuerda a épocas pasadas. La historia, años después, se repite. Y, además, en un contexto absolutamente distinto, en el cual, pese a las dificultades y complejidad, el proceso de paz y normalización está asumido por todas las organizaciones políticas y sociales de Euskadi.

Gure ustez, epaiketa hau atzera pausua da, ez luke sekula hasi beharko, eta horregatik auziperatu diren pertsona guztiak errugabe jotzeko erabaki judizialaren bidez berehala amaitzea exijitzen dugu.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA,** para señalar lo siguiente: Desde Irabazi Barakaldo apoyamos la presente moción y la enmienda refundida de EHBildu y PNV. Una vez más nos encontramos ante otro caso de represión, y como es en Euskal Herria, pues se usa el argumento de todo es ETA, un argumento bajo el que se han cerrado periódicos, se han perseguido organizaciones juveniles, incluso a AEK en su momento, y no cabe dar cobertura a este tipo de derecho penal de presunción de culpabilidad; un argumento, el todo es ETA, que ha supuesto una degradación de las garantías y principios que deberían prevalecer en todo sistema democrático a la hora de acometer la lucha contra el terrorismo.

Pero lamentablemente vivimos en un Estado donde la represión en las protestas, malos tratos a detenidos, uso excesivo de la fuerza, impunidad policial, multas a manifestantes, identificaciones masivas e injustificadas en las concentraciones, intentos de estigmatizar los movimientos sociales, uso arbitrario de material antidisturbios, y el endurecimiento de la legislación reguladora del derecho a la protesta (la Ley Mordaza), se han convertido en el pan nuestro de cada día.

Y no lo decimos nosotros; organizaciones como ATTAC o Amnistía Internacional han denunciado que la represión política está "*llegando a extremos incompatibles con la democracia*" (literalmente), y que el Gobierno *"utiliza todos los medios a su alcance para limitar la libertad de expresión y la protesta pacífica",* por lo que las fuerzas de la izquierda debemos usar todas las herramientas a nuestro alcance para luchar contra las persecuciones que buscan intimidar y criminalizar a los movimientos sociales.

En calidad de Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, la **Sra. QUIJADA GARRIDO**, señaló: Este grupo va a hacer una única intervención para todas las propuestas porque cuando menos resulta triste a estas alturas, a 24 de septiembre de 2015, tener que escuchar según qué tipo de expresiones. Yo pensaba que se había avanzado bastante en este país, especialmente las personas que hemos vivido directamente esa represión y ese recorte de derechos de los que muchos hablan gratuitamente, y que estamos aquí y apostamos por seguir avanzando, resulta bastante incómo-

do. Por ranto, nos vamos a ceñir a una única intervención y adelantamos que, en cualquier caso, nuestro voto va a ser contrario a cualquiera de las propuestas, y digo cualquiera de las propuestas porque lo primero que nos encontramos es una moción presentada por el grupo Bildu que en su primera hoja dice cosas bonitas en relación con la convivencia, la solidaridad, el apoyo como pueblo a otros pueblos, incluso hace referencia al gesto del municipio de Barakaldo que recoge anualmente a las niñas y niños saharauis, pero uno pasa la página y empieza a leer otra realidad que no tiene nada que ver y que sí tiene que ver con un término que es el proceso judicial, y desde luego el Partido Socialista siempre ha sido respetuoso con la división de poderes y, nos guste o no, compartamos o no lo que hace el aparato judicial, nosotros lo respetamos.

Después nos encontramos con una propuesta alternativa a la moción que la propone ni más ni menos que el Partido Nacinalista Vasco que es el equipo de gobierno en este municipio y dice que *"el Ayuntamiento de Barakaldo expresa su más absoluto rechazo a este proceso que nunca debió iniciarse"*. El Partido Socialista entiende que ni el Parlamento Vasco, ni las Juntas Generales, ni los Ayuntamientos estamos para condenar o absolver a nadie, ni para valorar si en un momento determinado consideramos que una decisión judicial está bien hecha, es acertada o desacertada; para eso no estamos las instituciones, para eso hay otros órganos.

La tercera es el resultado de, al parecer, una semana de encuentro entre el Partido Nacionalista Vasco y Bildu que han llegado a un punto de encuentro que empieza con una frase de Pablo Neruda. Si Pablo Neruda levantase la cabeza a lo mejor le diría cuatro cosas a Bildu y al Partido Nacionalista Vasco.

Pónganle poesía, música o lo que quieran, pero lo que está claro es que nosotros nos hemos caracterizado siempre por el respeto escrupuloso a las decisiones judiciales, nosotros entendemos que son los tribunales los que tienen que posicionarse sobre este asunto y hasta que no conozcamos su decisión, y después de conocerla, nos toca respetar las decisiones de la justicia. Esto es lo lógico en un estado de derecho y nosotros apostamos por la separación de poderes y desde luego lo vamos a seguir respetando. Pero si en ese mundo de la izquierda abertzale que en ocasiones va hacia delante y en ocasiones hacia atrás, que en ocasiones le gusta interpelar y decir a los demás lo que tienen que hacer, creo que lo que tiene que hacer la izquierda abertzale es asumir que lo que realmente ayudaría a dejar sin efecto todo este tipo de situaciones es un anuncio por parte de ETA de su disolución.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. GARCÍA GÓMEZ,** con las siguientes palabras: Desde Euskal Herria Bildu de Barakaldo queríamos manifestar nuestro apoyo a todas las organizaciones y personas que desarrollan la solidaridad inter-

nacionalista; nuestra solidaridad con las organizaciones encausadas, así como con los cinco internacionalistas vascos imputados; exigimos que no se siga interfiriendo en el trabajo que realizan estas organizaciones y, por último, reclamamos que el proceso judicial contra el vecino de Barakaldo Unai Vázquez y contra los otros internacinalistas concluya con su absolución, el restablecimiento de sus derechos y la reparación pertinente.

EH-Bildu ha demostrado capacidad para llegar a acuerdos con el resto de grupos de la oposición. No ha sido necesaria una semana, Sr. Quijada, con un ratito esta mañana nos ha valido. Para muestra tenemos el Pleno de hoy en el que hemos llegado a consensuar acuerdos con dos de los grupos municipales, mostrandonos abiertos a materializarlos con quien ya habíamos hablado.

Sí es cierto que nos gustaría afear el carácter de poco respeto, y van unas cuantas en lo que llevamos de legislatura, al trabajo de EH-Bildu mostrado por PNV que, en lugar de buscar un acuerdo con nosotros como grupo proponente, optó por presentar una enmienda a la totalidad con texto alternativo. Nuestra iniciativa para acordar con el resto ha permitido que lo que hoy se debate en el Pleno sea fruto del consenso entre PNV y Euskal Herria Bildu.

188/19/2015-35.- <u>Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 22307/2015 de 21 de septiembre, interesando declaración de este Ayuntamiento para la ayuda y acogimiento como ciudad refugio de las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y soliciten asilo en la Unión Europea</u>.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

<u>Justificación</u>.- En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados.

Estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de autentica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de las sangrientas guerras de Irak, Siria o Libia. Guerras cuya responsabilidad tienen tanto la propia Unión como su rama militar, la OTAN.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Eibar, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que

acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Irabazi presenta, para la aprobación del Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Barakaldo declara su disposición a ayudar y acoger como ciudad refugio a las personas que huyen de la guerra y la persecución en sus países y solicitan asilo en la Unión Europea y para ello adoptará las siguientes medidas:

- Elaborar un plan de trabajo a medio-largo plazo contra la pobreza y la exclusión social, implicando a las asociaciones y entidades que trabajan en el sector de Acción Social a nivel municipal y/o extramunicipal.
- Incorporar a este plan medidas específicas que den una respuesta integral y promuevan la activación social de las personas acogidas y de todas las que viven en riesgo de exclusión en nuestro municipio.
- Creación de un grupo específico de trabajo entre los servicios sociales municipales y CEAR Euskadi y Cruz Roja y otras organizaciones locales que trabajen con personas refugiadas para definir las medidas a adoptar desde el Ayuntamiento, para poder acoger a personas refugiadas en el municipio.
- Preparar una relación de posibles lugares de acogida, preferentemente de propiedad municipal.
- Habilitar una partida económica para las actuaciones municipales a adoptar así como para colaborar con las organizaciones que trabajan en la acogida a personas refugiadas.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN,** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIO-

NALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (4); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, **Sr. SÁNCHEZ REINOSO,** para decir lo siguiente: Voy a hacer una intervención para las dos próximas mociones.

Hoy la Unión Europea ha aprobado un nuevo reparto de refugiados; parece que hablamos de cartas. A España le corresponden unas 8.000 personas. Con la celeridad con que se dan los pasos en las grandes instituciones, al final de los 13 que proponía el equipo de gobierno y que nos parecían poco, todavía nos van a acabar sobrando plazas. Sabemos que es el Estado quien tiene la competencia en esta materia. También sabemos que Eudel, junto a Gobierno Vasco y Diputaciones, están trabajando para establecer medidas para abordar la acogida de las personas refugiadas, de las que esperamos recibir información, de los pasos que se vayan dando y que tengan influencia en nuestro municipio.

Aun conociendo todo esto, seguimos creyendo que hay pasos imprescindibles a dar. Es por ello que presentamos la moción basada en la propuesta de CEAR, exigiendo a la Unión Europea y a sus estados miembros, especialmente al Gobierno de España, que desarrollen una nueva política de asilo y migración europea. Y por el mismo motivo proponemos, dentro de la declaración de nuestro municipio como ciudad-refugio, más medidas a adoptar.

Puede que algunas ya se estén poniendo en marcha, por eso nos queremos centrar en las dos primeras y es que seguimos viendo imprescindible la creación de un plan de trabajo contra la pobreza y la exclusión social y esto no es una cabezonería nuestra. Un plan de trabajo a medio y largo plazo ya que medidas a corto plazo se van implementando, como la creación de la mesa de nutrición infantil, el recurso invernal; medidas que pueden solucionar un problema concreto en un momento concreto, pero que por sí solas no atajan las causas de los problemas. Hay que buscar los porqués y pensar en soluciones integrales.

Puede que haya quien piense que estoy hablando de problemas de las personas que están aquí, de problemas que ya existen, y no de las futuras recogidas que se eaperan. Es cierto, pero es que a quienes acojamos se encontrarán en un futuro con situaciones parecidas, unidas a quienes ya sufren exclusión en nuestro municipio. Nuestro deber es ayudar a estas personas a escapar de la guerra. No les condenemos a un futuro de pobre-

za como estamos condenando a tantas y tantas personas. Luchemos por un municipio sin pobreza.

Intervino, a continuación, la concela integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. NUBLA DURANGO,** para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Ante la mayor crisis de refugiados desde la II Guerra Mundial, en esta moción se proponen una serie de acciones a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Barakaldo. La verdad es que la exposición de motivos que hace Irabazi no se ajusta a la realidad. Ni es responsabilidad de la Unión Europea la desestabilización de Oriente Medio, ni la OTAN es la rama militar de la Unión Europea, pero rebatir estas cuestiones nos llevaría un largo repaso por la historia mundial que no ha lugar en este Pleno.

También es mentira que el Gobierno español se haya negado a ampliar sus cotas de refugiados; es más, son muchas las actuaciones, y no palabrería, que durante este mes de septiembre se han puesto en marcha. Así, el pasado 9 de septiembre, gracias a una emienda del Partido Popular, se aumentó en 200 millones la partida de acogida de refugiados del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2016, ascendiendo dicha partida a 253 millones de euros. Ayudas destinadas a la integración de los refugiados que se vayan a instalar en España, a las que se suman, y no se tienen en cuenta en esta cantidad, todas aquellas ayudas que los refugiados puedan recibir a más en materia de vivienda, atención sanitaria o lo que sea menester

Desde el 7 de septiembre y hasta hoy ha habido cuatro reuniones del grupo interministerial sobre la crisis de la inmigración y asilo a la Unión Europea, donde se está trabajando en la aplicación de todas aquellas medidas que ha aprobado la Comisión Europea.

Además, el pasado 8 de septiembre el Gobierno de España convocó la Conferencia Sectorial de Inmigración en la que están representadas las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, y gracias a esta medida se podrán coordinar todas las acogidas.

Por otra parte, en el Consejo de Ministros del 11 de septiembre, el Gobierno de España aprobó un Real Decreto para la concesión de subvenciones directas, por importe de 13 millones de euros, a Cruz Roja Española, a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado CEAR, y a la Asociación Comisión Católica Española de Migración ACCEM.

Y este martes, 22 de septiembre, en la reunión de Ministros de Interior de la Unión Europea, España ha aprobado el reparto de los refugiados.

Por tanto, el Gobierno de España, el conjunto de los españoles, estamos demostrando ser un ejemplo de solidaridad incuestionable y, como no compartimos lo expuesto en su moción, lamentamos tener que votar en contra de la misma.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el concejal del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU, **Sr. ABAD SAN PEDRO,** para señalar lo siguiente: Lehenengo oharra itzultzailearentzat da. Zenbakitua dauden euskarazko interbentzio bakarra egingo dut. Barakaldoko Udalbatzak hiriak Siriako eta beste herrialde batzuetako gatazka politiko eta militarretatik ihes egiten duten pertsona errefuxiatuak hartzeko prestutasuna adierazten du, baita konpromiso bera duten beste udal batzuekin lan egitekoa ere. Era berean herri-babes sarean sartzea adosten du udalbatza honek.

Europa Batasunak erantzukizun garbia duen errefuxiatuen exodoa eragin duen Ekialde Hurbilaren desorekatze egoeran. Horregaitik, krisi humanitario honi modu aktiboan eta alkartasunez eta justizia humanitarioaz erantzuteko eskatu behar zaie betako estatu kideetako agintari eta gobernuei. Gerra hauetatik ihes egiten duten edo tragedia hau aprobetxatzen duten mafien biktima diren pertsonei hartzeko beharrezko bitartekoak bidera ditzaten ere eskatu behar zaie.

Barakaldoko Udalbatzak Bizkaiko Foru Aldundiari eta Eusko Jaurlaritzari tragedia honen aurrean jarrera aktiboa eta solidarioa har dezaten eta haren ondoriok arintzeko eskura dituzten bitartekoak bidera ditzaten eskatzen die.

Arestian aipatutako bi erakunde horiekin eta Euskal Herriko beste udal batzuekin lan egiteko konpromisoa hartzen du Barakaldoko Udalbatzak; errefuxiatu hauek hartzeko tokiko sare bat egituratzeko.

Lo que acabo de leer en euskera es la Declaración Institucional que la Junta de Portavoces de este Ayuntamiento aprobó a propuesta de EH-Bildu. Esa declaración que la Alcaldesa ocultó utilizando los medios de este Ayuntamiento de forma totalmente partidista, al más puro estilo Alfonso, priorizando sus propuestas por llamarlas de algún modo, sin hacer pública la declaración hasta días después. Usted instó a los grupos representados en este Ayuntamiento a que este tema no fuese utilizado de modo partidista. Pues bien, usted, una vez más, ha obrado igual que el anterior Alcalde. Lo que ha hecho usted es lo contrario que se ha de hacer para evitar focos xenófobos como los que plantean el Sr. Maroto y el Sr. García Albiol; no lo decimos nosotros, lo dicen los profesionales que trabajan con personas migradas. Si tiene datos de cuántas personas estiman que pueden acoger van a hacerlo de un modo discreto.

Del mismo modo entendemos que la solidaridad no tiene que suponer un mercado persa, en el que sale al mejor postor como era la propuesta de llamar al 010.

Euskal Herria Bildu todavía espera respuesta de la solicitud de información sobre el estado y capacidad de las viviendas municipales, solicitada el 10 de septiembre. La información la solicitábamos para evaluar la capacidad real del municipioo en base a recursos municipales y poder introducir posibles enmiendas acordadas con Irabazi, el grupo proponente.

Ciñéndonos al tema, es momento de actuar. Los refugiados que están reclamando ser acogidos por los países de Europa son víctimas de una guerra provocada, no internamente, sino desde el exterior. Las vallas que se están construyendo en la vieja Europa nos retrotraen al muro de Palestina o a las alambradas en Sudáfrica, pero nos devían la atención de las vallas que el Gobierno Español tiene construidas en Ceuta y Melilla.

Seamos serios, no se trata de que los estados hagan un reparto de las personas porque lo son, que tienen que acoger como si se tratase del reparto de un pastel. Es necesaria una política clara de acogida, pero sobre todo es necesario cesar las maniobras de desestabilización que hace la OTAN en Oriente Próximo.

En Barakaldo tenemos que acoger a más de 13 pesonas que era lo que planteaba el equipo de gobierno. Si en la CAPV corresponderían, según el reparto del pastel citado antes, 1.000 personas inicialmente porque esto cambia según el día, siendo el cuarto municipio en población, el número indicado es como mínimo, a nuestro juicio, bochornoso. Vamos a acoger a personas porque en Euskal Herria sabemos lo que es acoger y siempre lo hemos hecho y muy bien, sin mirar el origen, el color de piel o las creencias religiosas. De esto todas y todos los que estamos aquí sabemos un poco ya que, salvo contadas excepciones, somos descendientes de personas emigradas y estamos orgullosos de serlo. Aquí acogieron a nuestras familias y aquí acogeremos a las familias que vengan.

Teniendo en cuenta que hay que tomar compromisos serios, votaremos a favor de las dos mociones y solo vamos a hacer una intervención e instamos a que se adopten todos los compromisos necesarios para que la acogida se haga de un modo integral y pedimos al equipo de gobierno un compromiso claro para que se aleje del foco mediático este tema.

El concejal del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, señaló: Azken hilabeteotan lotsez beteta ikusten ari gara nola portatzen ari diren Europar Batasunaren agintariak gudatik ihes egiten ari diren Siriako errefuxiatuekin. Ehun milaka lagunek utzi behar izan dituzte beraien etxeak pairatzen duten

guda dela eta. Azken berrogeita hamar urteotako porrot humanitariorik handiena dela diote adituek eta argi dago Europar Batasunak erantzukizun ukaezina daukala hain larria den egoera honetan. Europako ateak ireki behar ditugu eta errefuxiatuei asiloa eskaini behar diegu Europako Tratatuetan eta Europako jatorrizko printzipio filosofikoetan oinarrituta baitago. Europak ezin du beste leku batera begiratu Siriako gudatik ihes egiten ari diren errefuxiatuen arazoekin. Betebehar moral argia daukagu kasu honetan eta oso premiazkoa da irtenbide bat eskaintzea ahalik eta lasterren.

En las últimas semanas vivimos con verdadero bochorno el desastre humanitario en la frontera de Hungría. Nos sobrecoge la imagen de las familias que se agolpan frente a la valla de acceso al país europeo. Personas que huyen de la miseria en Siria y que se acinan en improvisados campamentos donde no se dan las mínimas condiciones higiénico-sanitarias. Hablamos de familias enteras que huyen de una muerte segura en los bombardeos de las tropas de Bashar Arafat o de las crueles ejecuciones públicas del grupo islámico terrorista Daesh.

Urge tomar medidas inmediatas para acoger a estos centenares de miles de seres humanos que llaman a las puertas de la opulenta Europa sacándole de su sueño de bienestar, y recordándole que no hace muchos años muchos europeos también tuvieron que huir del horror de la guerra, siendo acogidos en países de todo el mundo. Nos toca demostrar que en los cimientos de la construcción europea se encuentran los principios básicos de la filantropía y del respeto a los derechos humanos que inspiraron a los arquitectos de este proyecto necesario, pero inacabado, llamado Europa. Y estamos tardando demasiado.

Ante la bochornosa inacción del gobierno del Partido Popular, del Sr. Rajoy, el Partido Socialista ha tomado la iniciativa y ha propuesto medidas concretas que empiezan a tener eco en el ámbito administrativo y político más cercano a los ciudadanos, en los Ayuntamientos. Así, el pasado 3 de septiembre, los nueve municipios vascos gobernados por Alcaldes socialistas anunciaron medidas concretas para ofrecer una solución rápida y efectiva a la grave problemática de los refugiados, trabajando en coordinación con otras administraciones y agentes sociales expertos en el trabajo con colectivos de inmigrantes. Los socialistas creemos que podemos articular una estrategia que trascienda de las simples palabras y ponga sobre la mesa acciones concretas como acogimientos, medios materiales o alimentos.

Exigimos, asimismo, que tanto el Gobierno Central como el Gobierno Vasco, tomen parte activa en este proceso de acogida de las familias que, por el reparto del cupo que nos corresponda, vengan tanto a España como a Euskadi. En esta línea hemos registrado una iniciativa urgente en el Parlamento Vasco para que éste, en colaboración con Eudel y las Diputaciones Forales, preste el apoyo a los municipios que se sumen a la red de ciudades

acogedoras y habilite ayudas económicas extraordinarias para paliar la situación de emergencia. El propio Ayuntamiento de Barakaldo suscribió el pasado día 7, con el único voto en contra del Partido Popular, una declaración institucional en la que se compromete a adherirse a la incipiente red de ciudades refugio que crece día a día y exige, asimismo, tanto a la Unión Europea como al Gobierno Central, Vasco y Diputaciones Forales, que tengan una actitud pro-activa ante este drama.

Erantzun azkarra eta eraginkorra eskatzen digute hiritarrok, baita epe ertain eta luzerako ikuspuntu batekin ere. Instituzioek elkarrekin lan egin behar dugu irtenbide ahalik eta profesional eta eraginkorren bat eskaini ahal izateko. Une honetan errefuxiatuen oinarrizko beharrei erantzuna eman behar diegu, hau da, edateko ura, arreta medikoa eta neurri higienikoak, hor bertan lan egiten duten Gobernuz Kanpoko Erakundeen bitartez. Korridore humanitarioa antolatu behar da berehala eta Europar Batasuneko estatu guztiok harrera integral bat eskaini behar diegu gurera etorriko diren errefuxiatuei. Horrek esan nahi du laguntza psikosoziala, juridikoa, ume guztiak eskolatzea, lana bilatzeko laguntza, hizkuntza ikasteko laguntza, eta abar… Ez dela lana erraza izango badakigu, baina betebehar juridiko, etiko eta morala daukagulakoan gaude sozialistok.

Discrepamos en un punto de la moción presentada por Irabazi, porque creemos excesivo culpar a la Unión Europea de las guerras de Irák, Siria o Libia. Por parece que el argumento es tal vez demasiado simplista para ser avalado tal cual, aunque sí creemos en la responsabilidad de la Unión Europea y de sus estados miembros ante la crisis humanitaria que tales guerras está generando. El papel que está jugando en estos momentos es lamentable y por eso creemos procedente apoyar la moción de Irabazi, con la salvedad hecha.

A continuación, el corporativo del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN,** hizo su exposición en los siguientes términos: Nuestro partido también realizará una única intervención válida para las dos mociones.

La crisis humanitaria, el drama humano que están viviendo millones de personas obligadas a huir de sus países por estar en peligro sus vidas es una realidad a la que no podemos ser ajenos ni pasivos. Estamos ante el mayor éxodo de personas refugiadas desde la II Guerra Mundial y supone un importante reto para Europa.

Conscientes de este grave problema, el 14 de septiembre se puso en marcha la primera mesa de trabajo, con la paticipación de Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales, la Asociación de Municipios Vascos Eudel, y las entidades Cruz Roja, CEAR y Cáritas. El objetivo: estudiar y hacer frente a la acogida de refugiados de una forma transversal. Se

hace esencial un trabajo coordinado entre las instituciones y las entidades del tercer sector para atender todas las necesidades de las personas que acuden a Euskadi y a Barakaldo. Alimentación, alojamiento, sanidad y educación entre otros. Un trabajo complejo en el que se deben contemplar todas las variables porque la respuesta ha de ser integral. En esa reunión se decidió confeccionar en una primera fase el inventario de los recursos de alojamiento, exclusivamente públicos, disponibles, canalizándose la oferta municipal a través de Eudel.

El equipo de gobierno de EAJ-PNV de Barakaldo se sumó desde el primer momento a esa mesa de trabajo coordinado de todas las instituciones. Incluso nos adelantamos al trabajo de análisis que se nos confirió después porque ya en la Junta de Portavoces adelantamos los recursos que se pueden poner en estos momentos a disposición de la mesa. En Barakaldo firmamos una declaración institucional de apoyo a las personas y asumiendo el compromiso para acoger a los refugiados y refugiadas que huyen como consecuencia de las guerras, tanto de Siria como de otros países. Asimismo, adquirimos el compromiso de trabajar con otras instituciones para afrontar este reto. Y no nos quedamos en meras declaraciones institucionales. Trabajamos para hacer posible la acogida de refugiados que, reitero, es compleja y debe hacerse de forma global.

La pregunta sobre las viviendas disponibles en Barakaldo le ha sido respondida y en estos momentos es ninguna. De hecho, los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barakaldo participarán mañana en un nuevo encuentro del comité operativo creado por la mesa de trabajo porque los servicios sociales deben estar igualmente preparados para la acogida. En la mesa de trabajo se ha puesto de manifiesto también la necesidad de realizar una labor de sensibilización social sobre los conflictos bélicos y principalmente la situación en que se encuentran millones de personas víctimas de las guerras que no tienen más opción que Eudel.

En Barakaldo se trabaja ya para poner en marcha acciones de sensibilización en torno a la celebración del rastrillo solidario. Euskadi es un país solidario, Barakaldo es un municipio solidario. Estamos preparados para recibir a personas refugiadas y estaremos din duda a la altura de esta emergencia y catástrofe humanitaria.

El **Sr. SÁNCHEZ REINOSO,** en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Me gustaría que en algún momento si el dato que se va a dar a Eudel es el de las 13 personas y qué análisis ha hecho el equipo de gobierno.

No estoy muy acostumbrado a este tipo de debates, pero me llama poderosamente la atención que se planteen todas esas cifras que el Gobierno español está poniendo a

disposición de esta emergencia. No esperábamos menos; es el deber que ahora toca. Pero me llama la atención si es necesario que la Unión Europea acabe pinchando para que salga el dinero de no sé exactamente dónde porque luego tenemos partidas a las que no llega el dinero.

Y, repito, no cuestiono que se invierta ese dinero porque hay que hacerlo, pero todas las cifras que han salido me han dejado trastocado.

El **Sr. ABAD SAN PEDRO,** por su parte, expuso lo siguiente: Intervengo solo por aclarar que nosotros pedimos algo y si se nos hubiera respondido no tendría inconveniente en reconocerlo, otra cosa es que se haya respondido en un Pleno, pero no se nos ha respondido por escrito.

A continuación intervino el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, poniendo de manifiesto lo que se indica: Quiero matizar algunos de los datos que ha dado la Sra. Nubla. Creo que ha hablado de 253 millones de euros y esto desde luego no ha partido de la libre iniciativa del gobierno del Sr. Rajoy que desde un primer momento se negó a aceptar la realidad, incluso llegó a dedir que tampoco era una situación tan grave como para tener que movilizar recursos públicos; incluso alguno de sus ilustres correligionarios llegó a decir que cuidado con lo que se nos viene encima porque entre los refugiados hay terroristas del Estado Islámico; barbaridades que, afortunadamente, luego fueron corregidas por la Sra. Santamaría que parece ser que es la que toca la corneta y pone a todos firmes porque hemos oído comentarios muy desafortunados por parte de miembros del gobierno del Sr. Rajoy, incluso al propio Sr. Rajoy, a quien desde luego aquel paseo por un bosque alemán con la Sra . Merkel le sirvió para ver la luz; la Sra. Merkel le ha puesto las cosas muy claras para que tenga que tomar la decisión que ha tomado finalmente, la de aceptar pírricos 8.000 ciudadanos que están huyendo de la muerte. Un país como España debería aceptar muchísimos más y un pueblo como Barakaldo debería aceptar bastantes más que 13. Nosotros consideramos que los recursos de los que se dio cuenta en la Junta de Portavoces son escasos para un municipio de 100.000 habitantes. Creemos que hay algunas medidas interesantes que deben apoyarse, pero esa medida asistencial de 13 plazas nos parece verdaderamente escasa.

Al Sr. Abad quiero decirle que tenga un poco de paciencia. Yo todavía estoy esperando desde el día 3 de septiembre a que me den una información relativa a unos gastos de publicidad de Alcaldía. Tranquilo.

El **Sr. SOLA FUENTES**, autorizado por la Presidencia, hizo uso de la palabra para decir lo siguiente: Me gustaría matizar un poco la intervención del portavoz de mi grupo. Hoy mismo he podido obtener datos actualizados del parque de vivendas libres. Cuando

Mikel se refiere a que no hay viviendas libres, hay que matizar que en estos momentos las viviendas libres no se encuentran en condiciones de habitabilidad, faltan equipamientos, hay que hacer obras en todas ellas y, por tanto, hay que abordar el tema de las viviendas en su conjunto para hacer una inversión en todas ellas porque, ya no solo los refugiados, sino que un montón de personas y familias de Barakaldo podrían acceder a esas viviendas. Esto tendría que gestionarse a través de los trabajadores y trabajadoras sociales y esperamos que dentro de poco todas esas vivendas que ahora no son aptas, podamos dejarlas habitables.

Esa respuesta se la he facilitado a Euskal Herria Bildu.

189/19/2015-36.- Moción presentada por el Portavoz del grupo municipal IRABAZI BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 22313/2015 de 21 de septiembre, interesando de este Ayuntamiento que, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Especial de Ayuda al Refugiado, solicite a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, la puesta en marcha de medidas para desarrollar una nueva política de asilo y migración europea.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del tenor literal siguiente:

Justificación.- En el presente año 2015 más de 350.000 personas refugiadas han huido de la pobreza y la guerra en sus países de origen y han cruzado el Mediterráneo para alcanzar Europa. Durante esa travesía más de 2.500 personas han muerto de acuerdo a los datos oficiales publicados por la Agencia de la ONU para los refugiados.

Estamos ante la mayor crisis humanitaria de los últimos 50 años en Europa. La situación es de autentica emergencia y la Unión Europea no puede mirar hacia otro lado ante las personas que huyen de las sangrientas guerras de Irak, Siria o Libia. Guerras cuya responsabilidad tienen tanto la propia Unión como su rama militar, la OTAN.

Tenemos el deber de trabajar también a nivel local para dar soluciones a este problema, ayuntamientos como los de Barcelona, Sant Feliu de Llobregat, Eibar, Sabadell y Valencia han manifestado su voluntad de participar en una red de ciudades-refugio que acojan a las personas refugiadas que intentan llegar a Europa poniendo en grave peligro sus vidas.

La presión social puede ser muy útil para romper la dinámica establecida por algunos gobiernos, como el español, que afirman que no tienen medios suficientes para ampliar sus cuotas de aceptación de refugiados. También la presión social es útil para combatir los brotes xenófobos contra las personas refugiadas que surgen en Europa, alentados por grupos de extrema derecha y tristemente también por algunos mandatarios.

Debemos impulsar la acogida a estas personas no sólo como exigencia de su dignidad sino en memoria de los miles de refugiados que nuestro país expulsó a raíz de la Guerra Civil.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Irabazi presenta, para la aprobación del Pleno Municipal, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Barakaldo, de acuerdo con la propuesta de CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado) exige a la Unión Europea y a sus Estados miembros, especialmente al Gobierno de España, que pongan en marcha con carácter urgente las siguientes medidas:

- Desarrollar una nueva política de asilo y migración europea en la que se priorice a las personas y los derechos humanos.
- Poner en marcha una operación de rescate y salvamento eficaz que cuente con los medios y el alcance necesarios, cumpliendo con el deber de socorro, con el fin de evitar más muertes en el Mediterráneo.
- Habilitar vías legales y seguras que garanticen el acceso al derecho de asilo a las personas refugiadas evitando que tengan que emprender travesías mortales para obtener protección en un país seguro. Para ello es necesario:
- Reforzar los programas de reasentamiento en coherencia con el número de refugiados existente, asumiendo un reparto equitativo y solidario entre todos los estados
- Garantizar la posibilidad de pedir asilo en embajadas y consulados en los países de origen y tránsito
- Activar políticas de concesión de visados humanitarios
- Eliminar la exigencia del visado de tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto
- Hacer realidad la Directiva Europea de Protección Temporal activando el mecanismo contemplado para hacer frente a emergencias humanitarias
- Abordar las causas que provocan los desplazamientos forzados

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la ciudadanía del municipio, a CEAR Euskadi, al Gobierno de España y a la Comisión Europea.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN,** emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIO-

NALISTA VASCO (8), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (8), EUSKAL HERRIA BILDU (4), e IRAZABI BARAKALDO (4); y **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.